

D/A N° 04 - 2019

M.P.S.
SEC. 0000001
GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - MODIFICADO

TUPA 2019



130000



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Automático				Evaluación Previa	Post-tivo	Reconside-ración
SECRETARÍA GENERAL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
01.01	ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEA O PRODUZCAN LAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD Base Legal TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Supremo N° 043-2003-PCM (24.04.03), Art. 11. Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Supremo N° 072-2003-PCM (07.08.03), Arts. 5 y 10.	<p>1 Presentar solicitud dirigida al responsable de brindar la información, consignando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad o número de RUC, domicilio del recurrente y del representante, según corresponda. - Número de teléfono y/o correo electrónico; de ser el caso. - Expresión concreta y precisa del pedido de información. - Fechas aproximadas en que la información se ha producido u obtenido. - Medio en que se requiere la información (copia simple, diskette, CD, etc.) <p>2 Recibo de pago del derecho de trámite.</p> <p>a) Por copia (unidad)</p> <p>b) Por CD (unidad)</p> <p>Nota: El derecho de trámite se establece en función al costo de reproducción del medio que contiene la información solicitada.</p> <p>Nota 2: Conforme el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información solicitada puede ser remitida a la dirección electrónica proporcionada por el solicitante en caso se haya considerado dicho medio para el acceso a la información pública.</p>		0.00% 0.03%	S/ 0.10 S/ 1.20	X	4 Días	Mesa de Partes	Secretaría General	Secretaría General 15 días de plazo para presentar el recurso 30 días de plazo para resolver recurso	Alcalde 15 días de plazo para presentar el recurso 30 días de plazo para resolver recurso	
SECRETARÍA GENERAL: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD												
01.02	AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS POR FEDATARIO DE LA MUNICIPALIDAD Base Legal Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 37 y 107.	<p>1 Solicitud.</p> <p>2 En el caso de representación, presentar poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante carta poder simple con firma del administrado.</p> <p>3 Presentar copia del documento a autenticar.</p> <p>4 Exhibir el documento original objeto de autenticación</p> <p>5 Exhibir el documento de identidad del solicitante o representante de ser el caso.</p> <p>Nota: Solo para tramitación de procedimientos ante la municipalidad.</p>		GRATUITO	GRATUITO	X	4 Días	Mesa de Partes	Secretaría General	No Contempla	No Contempla M.P.S. SEC. GENERAL 000002	
1	Solicitud firmada por el interesado y copia de DNI;					X	4 Días	Mesa de Partes	Secretaría	No	No	



11-11-11

11-11-11

11-11-11



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
							Previa	Positivo						Negativo
	Base Legal Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 37, 107 y 110	2 En el caso de representación, presentar poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante carta poder simple con firma del administrado. 3 Recibo de pago del derecho de trámite. a) Por primera copia b) Por hoja adicional		0.01% 0.00%	S/ 0.50 S/ 0.10						General	Contempla	Contempla	
01.04	COPIA DE PLANOS Base Legal Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 37, 107 y 110. TUO de la Ley N° 27444, Art. 46*	1 Presentar solicitud firmada por el solicitante 2 En el caso de representación, presentar poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante carta poder simple con firma del administrado. 3 El administrado deberá informar el día de pago y número de constancia de pago. a) Tamaño A4 b) Tamaño A3 c) Tamaño A2 d) Tamaño A1 e) Tamaño A0 f) Tamaño A00 Tamaño especial de plano general		0.02% 0.07% 0.43% 0.86% 1.29% 1.71%	S/ 1.00 S/ 3.00 S/ 18.00 S/ 36.00 S/ 54.00 S/ 72.00	X			4 Días	Mesa de Partes	Secretaría General	No Contempla	No Contempla	
01.05	RETIRO O DESGLOSE DE DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE Base Legal Ley N° 27444 (11.04.01). Art. 153, numeral 2	1 Presentar solicitud firmada por el solicitante indicando los datos del documento que será objeto de desglose y el expediente en el que se encuentre. 2 En el caso de representación, presentar poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante carta poder simple con firma del administrado. 3 Dejar copia autenticada por fedatario de la municipalidad del documento desglosado, sin alterar la foliatura general del expediente. 4 Exhibir el documento de identidad del solicitante. Nota: Deberá asentarse en el expediente la constancia por parte de la autoridad y el solicitante, del desglose efectuado, indicando fecha y folios.		GRATUITO	GRATUITO	X			4 Días	Mesa de Partes	Secretaría General	No Contempla	No Contempla	

M.P.S. Nº
SEC. GENERAL 000003





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN ASESORIA JURÍDICA

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
ASESORIA JURÍDICA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
02.01	OTORGAMIENTO DE MINUTA DE PROPIEDAD INMUEBLE	1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal. 2 Presentar copia simple del documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso 3 Presentar copia autenticada por fedatario del Acta de Ajudicación del terreno. 4 Presentación copia del recibo de pago del terreno Autenticado por Fedatario de la Municipalidad 5 Copia autenticada por fedatario del Acuerdo de Consejo que aprueba compra venta, donación o cesión de uso del bien inmueble 6 El administrador deberá informar el día de pago y número de constancia de pago. 6.1 Elaboración de la Minuta 6.2 Actualización de la Minuta 6.3 Rectificación por error del Administrado 6.4 Rectificación por error de la Administración					X	7 Días	Mesa de Partes	Gerente de Asesoría Jurídica	Gerente de Asesoría Jurídica	Gerente Municipal
	Base Legal Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Art. 69° TUO de la Ley 27444, Art. 46°			4.2857% 0.8690% 2.1429% Gratuito	S/ 180 00 S/ 36 50 S/ 90 00 Gratuito						15 días de plazo para presentar el recurso	15 días de plazo para presentar el recurso

M.P.S.
SEC.
GENERAL

N°
000004



(*) Forma de Pago: Pago en efectivo en la caja de la Municipalidad Provincial de Secura



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN GERENCIA DE RENTAS

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2019) 4200.00		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Positivo				Previa	Negativo
GERENCIA DE RENTAS: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
03.01	AUTORIZACIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA Base Legal TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22-06-2013) TUO de la Ley N° 27444, Art. 46.1.8.	1 Presentar solicitud firmada por el contribuyente o representante legal adjuntando copia de DNI 2 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario. 3 Informar en su escrito N° de recibo de pago por derecho y fecha de pago.		GRATUITO	GRATUITO		X	7 Días	Mesa de Partes	Gerente de Rentas	Gerente de Rentas	Gerente Municipal (Recurso de Reclamación por Denegatoria Ficta)
03.02	AUTORIZACIÓN DE PRESCRIPCIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA Base Legal TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22-06-2013)	1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal adjuntando copia de DNI 2 Presentar copia de documento de propiedad vigente.		GRATUITO	GRATUITO		X	7 Días	Mesa de Partes	Gerente de Rentas	Gerente de Rentas	Gerente Municipal (Recurso de Reclamación por Denegatoria Ficta)
03.03	AUTORIZACIÓN DE PRESCRIPCIÓN DE DEUDAS NO TRIBUTARIAS Base Legal Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01), Arts. 35, 61 y 75. Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 3741-2004-AA/TC (del 14.11.05). Resolución N° 0099-2007/TDC-INDECOP/ (Precedente de observancia obligatoria) (28.02.07).	1 Presentar solicitud, firmada por el administrado o representante legal y exhibir su DNI. 2 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario.		GRATUITO	GRATUITO		X	7 Días	Mesa de Partes	Gerente de Rentas	Gerente de Rentas	Gerente Municipal
03.04	AUTORIZACIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE DEUDAS NO TRIBUTARIAS Base Legal Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01), Arts. 35, 61 y 75. TUO de la Ley N° 27444, Art. 46.1.8	1 Presentar solicitud, firmada por el administrado o representante legal y copia de su DNI. 2 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario. 3 Informar en su escrito N° de recibo de pago por derecho y fecha de pago.		GRATUITO	GRATUITO		X	7 Días	Mesa de Partes	Gerente de Rentas	Gerente de Rentas	Gerente Municipal
03.05	CONSTANCIA DE NO ADEUDO TRIBUTARIO Y NO TRIBUTARIO Base Legal Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01), Arts. 37, 107 y 110. TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 7.	1 Presentar solicitud firmada por el administrado o tercero interesado adjuntando copia de DNI. 2 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario. 3 Pago del derecho de trámite.		0.24%	S/ 10.00	X		2 Días	Mesa de Partes	Gerente de Rentas	Gerente de Rentas	Gerente Municipal
03.06	CONSTANCIA DE NEGATIVO PREDIAL	1 Solicitud					X	5 días	Mesa de Partes	Gerente de Rentas	Gerente de Rentas	Gerente Municipal

M.P.S.
SEC. 000005
GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO
RECTORIA DE ESTADÍSTICA
15122-1015 de Pago



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN GERENCIA DE RENTAS

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Previa				Postivo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			4200.00								Rentas	Gerente de Rentas	Gerente de Rentas
		<p>2 Copia simple de Partida de Matrimonio (Caso de matrimonios)</p> <p>3 Declaración Jurada de Convivencia legalizada (Caso de convivientes)</p> <p>4 Declaración Jurada de carga familiar legalizada y copia de DNI o partida de nacimiento de sus hijos menores (Caso madres o padres solteros o viudos)</p> <p>5 Certificado de Soltería (Caso de solteros mayores de 25 años)</p> <p>6 Sentencia Judicial de tenencia y patria potestad de los menores de edad (Caso de padres solteros).</p> <p>7 Croquis simple de ubicación.</p> <p>8 Certificado de Antecedentes Penales o Declaración jurada de no tener antecedentes penales.</p> <p>9 Informar en su escrito N° de recibo de pago por derecho y fecha de pago.</p>		0.33%	S/. 13.75	X		8 Días	Gerente de Rentas	Gerente de Rentas	Gerente Municipal		
03.07	EXONERACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL PARA PENSIONISTAS	<p>1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal.</p> <p>2 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario.</p> <p>3 Exhibir el original y presentar copia simple de la Resolución o documento que le confiere la calidad de pensionista.</p> <p>4 Exhibir el original y presentar copia simple de la última boleta de pago o liquidación de pensión (ingreso bruto no mayor a 1UJT).</p> <p>5 Presentar declaración jurada de predio único a nivel nacional de ambos cónyuges.</p>	GRATUITO	GRATUITO					GRATUITO	GRATUITO			
03.09	INAFECTACIÓN Y/O EXONERACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO DE ALCABALA, IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR	<p>1 Presentar solicitud, firmada por el contribuyente o representante legal.</p> <p>2 Poder específico simple y declaración Jurada del Administrado acerca de la autenticidad de la documentación presentada.</p> <p>3 Presentar documentación que acredite la condición de inafecto o que acredite ser sujeto de beneficio tributario.</p> <p>4 En el caso del impuesto al patrimonio vehicular adjuntar constancia de inscripción en el Registro Municipal.</p> <p>5 En el caso de impuesto de alcabala adjuntar copia legalizada de documento de transferencia.</p>	GRATUITO	GRATUITO		X	7 Días	Mesa de Partes	Gerente de Rentas	Gerente de Rentas	Gerente Municipal (Recurso de Redamación por Denegatoria Ficta)		
03.10	RECURSO DE RECLAMACIÓN (Materia Tributaria)	<p>1 Presentar escrito fundamentado, firmado por el recurrente o representante legal.</p> <p>2 Poder específico simple y Declaración Jurada del Administrado acerca de la autenticidad de la documentación presentada.</p>	GRATUITO	GRATUITO		X	09 meses	Mesa de Partes	Gerente de Rentas (Admisibilidad)	Gerente Municipal (Redamación)			

M.P.S.
SEC. GENERAL
000006

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENTE LEGAL
PLANILLA Nº 01 del Código Tributario, Decreto Nacional Supremo Nº 133-2013-EF (22-06-2013)
ESTACIÓN FISCAL Nº 133-2013-EF
INFORMÁTICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN GERENCIA DE RENTAS

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
03.11	RECURSO DE APELACIÓN (Materia Tributaria) Base Legal TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF TUO de la Ley N° 27444, Art. 47.1	1 Presentar escrito fundamentado, firmado por el recurrente o representante legal, de ser el caso. 2 Poder específico simple y Declaración Jurada del Administrado acerca de la autenticidad de la documentación presentada.		GRATUITO	GRATUITO		X		Mesa de Partes	Gerente de Rentas (Admisibilidad)		Tribunal Fiscal (Apelación)		
03.12	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN (Ley 27444) Base Legal Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01), Arts. 107, 206, 207 y 208. Ley del Silencio Administrativo Positivo, Ley N° 29060 (07.07.07), Art. 34. TUO de la Ley N° 27444, Art. 47.1	1 Presentar escrito fundamentado, firmado por el recurrente o representante legal, de ser el caso. 2 Poder específico simple y Declaración Jurada del Administrado acerca de la autenticidad de la documentación presentada.		GRATUITO	GRATUITO		X	30 Días	Mesa de Partes	Gerente de Rentas				
03.13	RECURSO DE APELACIÓN (Ley 27444) Base Legal Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01), Arts. 37, 107, 206, 207 y 209. Ley del Silencio Administrativo Positivo, Ley N° 29060 (07.07.07), Art. 1. TUO de la Ley N° 27444, Art. 47.1	1 Presentar escrito fundamentado, firmado por el recurrente o representante legal, de ser el caso. 2 Poder específico simple y Declaración Jurada del Administrado acerca de la autenticidad de la documentación presentada.		GRATUITO	GRATUITO		X	30 Días	Mesa de Partes	Gerente de Rentas (Admisibilidad)		Gerente Municipal		





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN JUAN

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE RECAUDACION

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2019)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				Auto-mático	Gratuito	Auto-mático	Positivo				Reconside-ración	Apelación
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Positivo				Reconside-ración	Apelación
SUB GERENCIA DE RECAUDACION: SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD												
04.01	PRESENTACION DE DECLARACION JURADA POR TRANSFERENCIA O MODIFICACIONES EN PREDIO Base Legal Decreto Supremo Nº 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art.14° TUO de la Ley Nº 27444, Art. 47.1 Decreto Legislativo Nº 1246, Art. 5.1°	1 Declaración Jurada con plazo hasta el último día hábil del mes siguiente de producido el hecho 2 Copia de documento de identidad del propietario o de su representante 3 Poder específico simple y Declaración Jurada del Administrado acerca de la autenticidad de la documentación presentada. 4 Adicionalmente, podrá presentar el resultado de la inspección realizada (Ficha de Inspección Predial)		GRATUITO	GRATUITO	X		7 Días	Mesa de Partes	Subgerente de Recaudación	Gerente de Rentas	Gerente Municipal
04.02	INSCRIPCIÓN DE VEHICULOS EN EL REGISTRO DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR Base Legal Decreto Legislativo Nº 1246, Art. 5.1° TUO de la Ley Nº 27444, Art. 47.1	1 Declaración Jurada con plazo hasta el último día hábil del mes siguiente de producido la compra - venta. 2 Comprobante de pago. 3 Tarjeta de propiedad y/o documento que acredite la propiedad 4 Copia de DNI del propietario del vehículo 5 Poder específico simple y Declaración Jurada del Administrado acerca de la autenticidad de la documentación presentada		GRATUITO	GRATUITO		X	3 Días	Mesa de Partes	Subgerente de Recaudación	Gerente de Rentas	Gerente Municipal
04.03	PRESENTACION DE DECLARACION JURADA POR TRANSFERENCIA DE VEHICULO (Vendedor y Comprador)	1 Declaración Jurada con plazo hasta el último día hábil del mes siguiente de producida la transferencia. 2 Documento que acredite la transferencia. 3 Copia de DNI		GRATUITO	GRATUITO		X	3 Días	Mesa de Partes	Subgerente de Recaudación	Gerente de Rentas	Gerente Municipal
04.04	EXPEDICION DE COPIA DE DECLARACION JURADA: PREDIO URBANO (PU) Y HOJA DE RESUMEN (HR) Base Legal TUO de la Ley Nº 27444, Art. 47.1 Decreto Legislativo Nº 1246, Art. 5.1°	1 Solicitud firmada por el administrado o su representante legal y copia de su DNI. 2 Poder específico simple y Declaración Jurada del Administrado acerca de la autenticidad de la documentación presentada.		0.34%	14.40	X		1 Día	Mesa de Partes	Subgerente de Recaudación	Gerente de Rentas	Gerente Municipal

M.P.S. Nº 000008
SEC. GENERAL







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE EJECUTORIA COACTIVA

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2019) 4200.00	CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Megativo
05.01	SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EXHORTO EN PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN COACTIVA SOLICITADO POR MUNICIPALIDADES NO COMPRENDIDAS EN LA PROVINCIA DE SECURA. Base Legal TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06.12.08), Arts. 3, 3A y 14. Reglamento de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo N° 069-2003-EF y modificatorias (27.05.03). Art. 3 numeral 3.4.	<ol style="list-style-type: none"> 1 Presentar oficio suscrito por el ejecutor coactivo de la entidad solicitante. 2 Presentar documento que contiene el exhorto. 3 Presentar copia autenticada del documento que acredite el nombramiento del ejecutor y auxiliar coactivo. 4 Presentar Resolución de Ejecución Coactiva emitida por el Ejecutor Coactivo de la entidad solicitante, acompañada del acto administrativo materia de ejecución con su respectivo cargo de notificación y constancia que la obligación es exigible. 5 Pago del derecho de trámite. 		X	15 Días	Mesa de Partes	Ejecutor Coactivo					
05.02	RECURSO DE APELACIÓN DE RESOLUCIONES QUE DENIEGAN TERCERÍAS EN MATERIA TRIBUTARIA /2 Base Legal TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06.12.08), Arts. 20 y 36. Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01), Art. 47*	<ol style="list-style-type: none"> 1 Escrito presentado ante el Ejecutor Coactivo y dirigido al Tribunal Fiscal, consignando lo siguiente: a) Nombres y apellidos o denominación o razón social del recurrente o de su representante, de ser el caso. b) Domicilio real o procesal del recurrente. c) Petición concretamente expresada. d) Firma del recurrente o representante legal, de ser el caso. 2 En caso de representación, presentar copia simple de poder específico en documento público o privado acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 			180 Días	Mesa de Partes	Ejecutor Coactivo			Tribunal Fiscal (Apelación)		
05.03	SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE COBRANZA COACTIVA DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Base Legal TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06.12.08), Arts. 31. Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 y modificaciones (11.04.01) Artículo 47*	<ol style="list-style-type: none"> 1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal y exhibir su DNI. 2 En caso de representación, presentar copia simple de poder específico en documento público o privado acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. Adicionalmente se deberá: 3 En caso de prescripción: Señalar número y fecha de la resolución mediante la cual se declara prescrita la deuda en cobranza. 4 En caso de cobranza dirigida contra persona distinta al obligado, acreditar que no es el obligado. 5 En caso de recurso administrativo presentado dentro del plazo de ley, señalar número de expediente y fecha de presentación. 			180 Días	Mesa de Partes	Ejecutor Coactivo					

M.P.S. SEC. GENERAL 000009 M°





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE EJECUTORIA COACTIVA

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2019)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
6		<p>De encontrarse sometido a un procedimiento concursal o ser una empresa del sistema financiero en liquidación.</p> <p>En caso de procedimiento concursal</p> <p>a) Presentar la publicación de la declaración de insolvencia.</p> <p>b) Presentar copia simple del Plan de Reestructuración o del Acuerdo Global de Financiamiento.</p> <p>c) El administrado o un tercero podrá comunicar el estado de quiebra presentando copia simple de la Resolución de Quiebra Judicial.</p>		4200.00									
7		<p>En caso de Disolución y Liquidación de un administrado bajo supervisión de la SBS</p> <p>a) Señalar fecha de la publicación de la Resolución de Disolución y Liquidación emitida por la SBS.</p>											
8		<p>En caso de empresas estatales comprendidas en los supuestos del Decreto Ley 25604, debe presentarse la decisión o acuerdo de PROINVERSIÓN en que se especifique la modalidad de promoción de inversión privada y la intangibilidad de los bienes de la empresa.</p> <p>En caso de demanda de amparo o demanda contencioso administrativa, adjuntar copia certificada por el auxiliar jurisdiccional de la resolución favorable al administrado.</p>											
9		<p>En caso de Revisión Judicial, adjuntar copia del cargo de presentación de la demanda, con el sello de recepción del Poder Judicial.</p>											
10		<p>En caso de recurso de queja ante el Tribunal Fiscal, señalar número y fecha de la Resolución mediante la cual se declara fundada la queja o se dispone la suspensión temporal del procedimiento.</p>											
11		<p>En caso de existir pagos ante otra Municipalidad por conflictos de competencia, adjuntar copia legalizada notarialmente o autenticada por el Fedatario de la Municipalidad de los recibos que acrediten el pago.</p>											
1	SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE COBRANZA COACTIVA DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS	Presentar solicitud firmado por el solicitante o representante legal y exhibir su DNI.		GRATUITO									
2		El Domicilio real o procesal del solicitante debe estar dentro del radio urbano de la Provincia de Secura.		GRATUITO									
3		En el caso de representación, presentar poder general formalizado mediante designación de		GRATUITO									
05.04													

M.P.S.
SEC. 000010
GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECURA
PLANEAMIENTO
NACIONALIZACIÓN
ESTADÍSTICA

Base Legal
LEY DE PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SERNA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE EJECUTORIA COACTIVA

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	Coactiva, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06.12.08), Art.16. Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 3741-2004-AA/TC (del 14.11.05).	<p>persona cierta en el escrito, o mediante carta poder con firma del administrado.</p> <p>Adicionalmente, se deberá</p> <p>4 En caso de prescripción: Señalar número y fecha de la resolución mediante la cual se declara prescrita la deuda en cobranza.</p> <p>5 En caso de cobranza dirigida contra persona distinta al obligado, acreditar que no es el obligado.</p> <p>6 En caso de recurso administrativo presentado dentro del plazo de ley. Señalar número de expediente y fecha de presentación.</p> <p>7 De encontrarse sometido a un procedimiento concursal o ser una empresa del sistema financiero en liquidación.</p> <p>En caso de procedimiento concursal</p> <p>a) Presentar la publicación de la declaración de insolvencia.</p> <p>b) Presentar copia simple del Plan de Reestructuración o del Acuerdo Global de Financiamiento.</p> <p>c) El administrado o un tercero podrá comunicar el estado de quiebra presentando copia simple de la Resolución de Quiebra Judicial.</p> <p>En caso de Disolución y Liquidación de un administrado bajo supervisión de la SBS</p> <p>a) Señalar fecha de la publicación de la Resolución de Disolución y Liquidación emitida por la SBS.</p> <p>8 En caso de empresas estatales comprendidas en los supuestos del Decreto Ley 25604, debe presentarse la decisión o acuerdo de PROINVERSIÓN en que se especifique la modalidad de promoción de inversión privada y la intangibilidad de los bienes de la empresa.</p> <p>9 En caso de demanda de amparo o demanda contencioso administrativa, adjuntar copia certificada por el auxiliar jurisdiccional de la resolución favorable al administrado.</p> <p>10 En caso de Revisión Judicial, adjuntar copia de la demanda con el sello de recepción del Poder Judicial.</p>		4200.00									
				GRATUITO	GRATUITO								
								X	5 Días	Mesa de Partes	Ejecutor Coactivo		

M.P.S.
SEC.
GENERAL 00001
Tribunal Fiscal (Apelación)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SERNA
SUB GERENCIA DE EJECUTORIA COACTIVA
PLAZA DE COMERCIO
CALLE 14 N° 1105
ESTADÍSTICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE EJECUTORIA COACTIVA

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVE (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACION
	TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06.12.08), Arts. 20 y 36. Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01), Art. 35 y 47	<ol style="list-style-type: none"> 1 número de RUC del solicitante y/o de su representante y exhibir su DNI. 2 Domicilio real o procesal del solicitante dentro del radio urbano de la Provincia de Sechura. 3 Fundamentar la solicitud de tercería, indicando el bien afectado. 4 Firma del solicitante y/o representante legal, de ser el caso. 5 Exhibir original del último recibo de agua, luz o teléfono. 6 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad. 7 Presentar copia legalizada notarialmente o autenticada por fedatario de la Municipalidad del documento privado de fecha cierta, documento público u otro documento, que acredite fehacientemente la propiedad de los bienes antes de haberse trabado la medida cautelar. 											
05.06	TERCERÍA DE PROPIEDAD ANTE COBRANZA DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS Base Legal TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06.12.08), Art. 20. Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01), Art. 47 Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 3741-2004-AAJTC (del 14.11.05).	<ol style="list-style-type: none"> 1 Presentar solicitud firmado por el solicitante o representante legal y exhibir su DNI 2 El Domicilio real o procesal del solicitante debe estar dentro del radio urbano de la Provincia de Sechura. 3 Exhibir el original del último recibo de agua, luz o teléfono. 4 En el caso de representación, presentar copia simple de poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante copia de carta poder con firma del administrado 5 Presentar copias simples del documento privado de fecha cierta, documento público u otro documento, que acredite fehacientemente la propiedad de los bienes antes de haberse trabado la medida cautelar. 			GRATUITO	GRATUITO		X	5 Días	Mesa de Partes	Ejecutor Coactivo		

M.P.S. SEC. GENERAL N° 000012





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2019) 4200.00	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formularios			Auto-mático	Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
06.02	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (la sumatoria del área construida existente y la proyectada no deben exceder los 200 M2)	<p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. • Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 42.1, 47 y 50. • Modificatoria D.S. N° 014-2015-VIVIENDA y Modificatoria D.S. N° 014-2015-VIVIENDA <p>Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad:</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colisión con edificaciones existentes.</p> <p>* TUO de la Ley N° 27444 " Ley de Procedimientos Administrativo General".</p> <p>* D.S. 006-2017-Vivienda: Texto Único Ordenado de la Ley n° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones</p> <p>* D.S. N° 011-2017-Vivienda: Decreto Supremo que aprueba el reglamento de Licencias de</p>	<p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva</p> <p>(e) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>														
		<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE por implicado, debidamente suscrito.</p> <p>2 En caso el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa</p> <p>6 Copia del documento que acredite la declaratoria fabrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.</p> <p>Documentación Técnica:</p> <p>7 Plano de ubicación y Localización según formato.</p> <p>8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas, donde se diferencian las áreas existentes de las ampliadas</p> <p>9 Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa</p> <p>Pago por derecho de Verificación Administrativa.</p> <p>Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación</p>															
		<p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor</p>															

M.P.S. SEC. GENERAL 000013





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN
	Habitación Urbana y Licencias de Edificación.	<p>Municipal.</p> <p>2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>3 Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica:</p> <p>1* Al inicio de obra.</p> <p>2* Antes que concluyan los trabajos de cimentación.</p> <p>3* Antes que concluyan los trabajos de vaciado de techo</p> <p>4* Antes que se completen los trabajos de Albañilería</p> <p>Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Vía Pública</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>		1.7857% 1.7857% 1.7857% 2.2619%	S/. 75.00 S/. 75.00 S/. 75.00 S/. 95.00								
06.03	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA AMPLIACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES (según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE)	<p>Base Legal</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 42.1, 47 y 50.</p> <p>y Modificatoria D.S. N° 014-2015-VIVIENDA</p> <p>Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad:</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso a) del Art. 3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE por triplicado, debidamente suscrito.</p> <p>2 En caso el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa</p> <p>6 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.</p> <p>7 Documentación Técnica</p> <p>8 Plano de Ubicación y Localización según formato Planos de Arquitectura</p>			X			Trámite Documenta	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina	

M.P.S.
SEC.
GENERAL

N° 000014





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019)	4200,00	Auto-mático	Evaluación					RESOLUCIÓN RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>sónanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1,50 m. y colindan con edificaciones existentes.</p> <p>* TUO de la Ley N° 27444 * Ley de Procedimientos Administrativo General.</p> <p>* D.S. 006-2017-Vivienda: Texto Único Ordenado de la Ley n° 29090. Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones</p> <p>* D.S. N° 011-2017-Vivienda: Decreto Supremo que aprueba el reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación.</p>	<p>9 Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa Pago por derecho de Verificación Administrativa. Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>3 Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica: 1° Al inicio de obra. 2° Antes que concluyan los trabajos de cimentación. 3° Antes que concluyan los trabajos de vaciado de techo 4° Antes que se completen los trabajos de Albarilería</p> <p>Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Vía Pública</p> <p>Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>	<p>5 9524% 0,4643%</p> <p>S/. 250,00 S/. 19,50</p> <p>1,7857% S/. 75,00 1,7857% S/. 75,00 1,7857% S/. 75,00 2,2619% S/. 95,00</p>										
06.04	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (sin modificación estructural, ni cambio de uso, ni aumento de área construida)</p> <p>Base Legal • Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. • Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. 2 En caso el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a edificar. 3 declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación legal señalando datos de la Partida Registral y el asento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración Jurada de habilitación de los</p>			X				Trámite Documenta	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina	

M.P.S. SEC. GENERAL
900015





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGUN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
5	Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificación (04.05.13). Arts. 42.1, 47 y 50. y Modificatoria D.S. N° 014-2015-VIVIENDA Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad:	<p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del ART.3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes.</p>	<p>profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa</p> <p>Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>7 Plano de ubicación y Localización según formato.</p> <p>8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas, donde se diferencien las áreas existentes de las remodeladas</p> <p>9 Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa</p> <p>Pago por derecho de Verificación Administrativa</p> <p>Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación</p>	<p>4200.00</p> <p>(en S/)</p>	<p>5.9524%</p> <p>0.4643%</p>	<p>S/. 250.00</p> <p>S/. 19.50</p>						
B	TUO de la Ley N° 27444 * Ley de Procedimientos Administrativo General* D.S. 006-2017-Vivienda: Texto Unico Ordenado de la Ley n° 29090. Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones D.S. N° 011-2017-Vivienda: Decreto Supremo que aprueba el reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Lincencias de Edificación.	<p>VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>3 Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica:</p> <p>1* Al inicio de obra.</p> <p>2* Antes que concluyan los trabajos de cimentación.</p> <p>3* Antes que concluyan los trabajos de vaciado de techo</p> <p>4* Antes que se completen los trabajos de Albañilería</p> <p>Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Via Pública</p>	<p>Formulario / Código / Ubicación</p>	<p>(en % UIT Año 2019)</p> <p>(en S/)</p>	<p>1.7857%</p> <p>1.7857%</p> <p>1.7857%</p> <p>2.2619%</p>	<p>S/. 75.00</p> <p>S/. 75.00</p> <p>S/. 75.00</p> <p>S/. 75.00</p> <p>S/. 95.00</p>						
<p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>												
A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA												

M.P.S.
SEC.
GENERAL

N° 000016

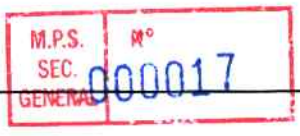


Jefe de Trámite X Jefe de Superior



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en S/)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>PARA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS (De más de 20 m), siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. • Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 42.1, 47 y 50 • Modificatoria D.S. N° 014-2015-VIVIENDA <p>Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos; a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes. <p>*TUO de la Ley N° 27444 " Ley de Procedimientos Administrativo General".</p> <p>*D.S. 006-2017-Vivienda: Texto Unico Ordenado de la Ley n° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones</p> <p>*D.S. N° 011-2017-Vivienda: Decreto Supremo que aprueba el reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.</p>	<p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. 2 En caso el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprabante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente. <p>Documentación Técnica</p> <ol style="list-style-type: none"> 7 Plano de Ubicación y Localización según formato 8 Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas. 9 Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa <p>Pago por derecho de Verificación Administrativa</p> <p>Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación</p>			4200.00				Documenta	Oficina	Oficina	Jerárquico del Jefe de Oficina
				5.9524%	S/. 250.00							
				0.4643%	S/. 19.50							
				1.7857%	S/. 75.00							
				1.7857%	S/. 75.00							
				2.2619%	S/. 95.00							
		<p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p>										





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE	
			Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019) 4200.00	Auto-mático	Evaluación Previa				RESOLVER RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
06.06	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA DEMOLICIÓN TOTAL (de edificaciones menores de 5 pisos de altura) Base Legal * Ley de Régulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 42.1, 47 y 50. y Modificatoria D.S. N° 014-2015-VIVIENDA según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Demoliciones que requieran el uso de explosivos *TUO de la Ley N° 27444 " Ley de Procedimientos Administrativos General". *D.S. 006-2017-Vivienda: Texto Unico Ordenado de la Ley n° 29090. Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones *D.S. N° 011-2017-Vivienda: Decreto Supremo que aprueba el reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación.	(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.	A VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. 2 En caso el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración Jurada de habilitación del profesional que interviene en el proyecto y suscribe la documentación técnica. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos, en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra ó de Construcción de la edificación existente. 7 En caso la edificación a demoler no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 7.1 Plano de ubicación y localización; y 7.2 Plano de planta de la edificación a demoler. 8 En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen. Documentación Técnica 9 Plano de Ubicación 10 Carta de Responsabilidad de Obra, firmada por ingeniero civil. 11 Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa Pago por derecho de Verificación Administrativa. Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación	(en % UIT Año 2019) 5.9524% 4200.00 0.4643%	X			Trámite Documenta	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del jefe de Oficina

M.P.S.
SEC.
GENERAL
000018



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Posi-tivo				Nega-tivo	RECONSIDERACIÓN
06.07	LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD A - PARA OBRAS DE CARÁCTER MILITAR (de las Fuerzas Armadas), DE CARÁCTER POLICIAL (Policía Nacional del Perú) Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS	<p>2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>3 Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica:</p> <p>1° Al inicio de obra.</p> <p>2° Antes que concluyan los trabajos de cimentación.</p> <p>3° Antes que se completen los trabajos de Albarilería</p> <p>Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Vía Pública</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>	Municipal	1.7857% 1.7857% 1.7857% 2.2619%	S/ 75.00 S/ 75.00 S/ 75.00 S/ 95.00	X			Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina	
	<p>Base Legal</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 42.1, 47 y 50.</p> <p>y Modificatoria D.S. N° 014-2015-VIVIENDA</p> <p>Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad:</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p> <p>TUC de la Ley N° 27444 * Ley de Procedimientos Administrativos General"</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE por triplicado, debidamente suscrito.</p> <p>2 En caso el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa</p> <p>6 Documento Técnico (por duplicado)</p> <p>7 Plano de Ubicación</p> <p>8 Plano Planimétrico</p> <p>9 Descripción general del proyecto</p> <p>10 Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa</p> <p>Pago por derecho de Verificación de Licencia de Edificación</p>		2.1429% 0.4643%	S/ 90.00 S/ 19.50							
		<p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p>										

M.P.S. SEC. GENERAL 000019





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 28090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2019)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
06.01	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS (siempre que constituya la única edificación en el lote).	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> FUE por triplicado, debidamente suscrito En caso el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a edificar. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa <p>Documentación Técnica</p> <ol style="list-style-type: none"> Plano de Ubicación y Localización según formato Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa Pago por derecho de Verificación Administrativa. Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <ol style="list-style-type: none"> Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica: <p>1° Al inicio de obra. 2° Antes que concluyan los trabajos de cimentación. 3° Antes que concluyan los trabajos de vaciado de techo 4° Antes que se completen los trabajos de Altaberfía Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Via Publica</p> <p>Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p>	FUE Formulario Gratuito	5.9524% 0.4643%	S/. 250.00 S/. 19.50	X			Trámite Documenta	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina
		<p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 42.1, 47 y 50. y Modificatoria D.S. N° 014-2015-VIVIENDA según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyen Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Las obras que requieren la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes. * TUO de la Ley N° 27444 " Ley de Procedimientos Administrativo General" * D.S. 006-2017-Vivienda: Texto Unico Ordenado de la Ley n° 28090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones * D.S. N° 011-2017-Vivienda: Decreto Supremo que aprueba el reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. 		1.7857% 1.7857% 1.7857% 2.2619%	S/. 75.00 S/. 75.00 S/. 75.00 S/. 95.00							

M.P.S. SEC. GENERAL 000000





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2019)	(en S/)		Previa	Posi-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p>1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>3 Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica:</p> <p>1° Al inicio de obra.</p> <p>2° Antes que concluyan los trabajos de cimentación.</p> <p>3° Antes que se completen los trabajos de Albañilería</p> <p>Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Vía Pública</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>	1.4286% S/. 60.00 1.4286% S/. 60.00 1.4286% S/. 60.00 2.2619% S/. 95.00									
06.08	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	<p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. • Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 42.1, 47 y 50. • Modificatoria D.S. N° 014-2015-VIVIENDA <p>• TUO de la Ley N° 27444 " Ley de Procedimientos Administrativos General".</p> <p>• TUO de la Ley N° 29090: Texto Único Ordenado de la Ley n° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE por Implicado, debidamente suscrito.</p> <p>2 En caso el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa</p> <p>6 Documentación Técnica (por duplicado)</p> <p>7 Plano de Ubicación</p> <p>8 Plano Perimétrico</p> <p>9 Descripción general del proyecto</p> <p>10 Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa</p> <p>Pago por derecho de Verificación Administrativa.</p>	2.1429%	S/. 90.00	X			Trámite Documenta	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina

M.P.S. SEC. GENERAL N° 000021



11 5 1997

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Automático	Previa Evaluación				Positivo	Negativo
	*D.S. N° 011-2017-Vivienda: Decreto Supremo que aprueba el reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación.	<p>B Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación</p> <p>VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica: <ol style="list-style-type: none"> 1° Al inicio de obra. 2° Antes que concluyan los trabajos de cimentación. 3° Antes que se completen los trabajos de Alarillería Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Vía Pública <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>		S/ 19.50	0.4643%							
06.09	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B PARA EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR (no mayores a 5 pisos (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2 de área construida)	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Requisitos comunes 2 FUE por triplicado, debidamente suscrito. En caso el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6 Documentación Técnica Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar 7 Plano de ubicación y localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 42.2, 47 y 51. * Modificatoria D.S. N° 014-2015-VIVIENDA Según numeral 42.2 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están contempladas en esta modalidad: <ul style="list-style-type: none"> • Obras de edificación en bienes 					15 días	Trámite Documenta	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina	

M.P.S. SEC. GENERAL 000022





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				Post-Tiempo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3, numeral 2 de la Ley N° 29090.</p> <p>*TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativo General* *D.S. 006-2017-Vivienda, Texto Único Ordenado de la Ley n° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones* *D.S. N° 011-2017-Vivienda: Decreto Supremo que aprueba el reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación.</p>	<p>Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad</p> <p>9 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE</p> <p>10 Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones</p> <p>11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>12 Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa Pago por derecho de Verificación Administrativa Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>4 Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p>5 Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica: 1* Al inicio de obra. 2* Antes que concluyan los trabajos de cimentación. 3* Antes que concluyan los trabajos de vaciado de techo 4* Antes que se completen los trabajos de Albañilería 5* Antes de la culminación de la obra</p> <p>Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Vía Pública</p>			4200,00	(en S/)							
				6.4286%	S/. 270,00								
				0.5357%	S/. 22,50								
				1.7857%	S/. 75,00								
				1.7857%	S/. 75,00								
				1.7857%	S/. 75,00								
				2.9762%	S/. 125,00								

M.P.S.
SEC.
GENERAL

N° 000023

Notas:

(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado

(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.

(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.

(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Post-Negativo	RECONSIDERACIÓN
06.10	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS (en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)	<p>Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>		4200,00								
		<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE por triplicado, debidamente suscrito.</p> <p>2 En caso el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación</p> <p>5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa</p> <p>6 Copia del Reglamento Interno y plano de Independización de la unidad inmobiliaria correspondiente</p> <p>7 Autorización de la Junta de Propietarios, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>8 Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>9 Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.</p> <p>10 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE</p> <p>11 Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones</p> <p>12 Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa</p> <p>Pago por derecho de Verificación Administrativa.</p> <p>Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación</p>		6.4286% 0.5357%	S/. 270.00 S/. 22.50	X	15 días	Trámite Documenta	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina	
		<p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p>										

M.P.S.
SEC.
GENERAL
R°
000024



1000000





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE	
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa Posi-tivo Nega-tivo				RESOLUCIÓN DE RECURSOS	RECONSIDERACIÓN
		<ol style="list-style-type: none"> 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4 Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica: <ol style="list-style-type: none"> 1° Al inicio de obra. 2° Antes que concluyan los trabajos de cimentación. 3° Antes que concluyan los trabajos de vaciado de techo 4° Antes que se completen los trabajos de Albañilería 5° Antes de la culminación de la obra <p>Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Vía Pública</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante</p> <p>(d) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(e) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>			1.7857% S/ 75.00 1.7857% S/ 75.00 1.7857% S/ 75.00 2.9762% S/ 125.00							
06.11	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (con modificación estructural, aumento de área construida o cambio de uso)	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA <ol style="list-style-type: none"> 1 Requisitos comunes 2 FUE por triplicado, debidamente suscrito. 3 En caso el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a edificar. 4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación 6 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 7 Copia del documento que acredite la declaración fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad ó <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificación (04.05.13), Arts. 42.2, 47 y 51. * Modificatoria D.S. N° 014-2015-VIVIENDA y Decreto N° 008-2013-VIVIENDA no están comprendidas en esta modalidad; las obras de edificación en bienes 						15 días	Trámite Documenta	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina

M.P.S.
SEC.
GENERAL
000025

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALEIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Post-Negativo	RECONSIDERACIÓN
	<p>inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.</p> <p>A solicitud del Administrado: Se podrá solicitar licencia para obras de ampliación, remodelación y demolición parcial en un mismo expediente debiendo presentarse los requisitos exigidos para cada uno de estos procedimientos, de acuerdo al numeral 51.5 del artículo 51 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA</p> <p>*TUO de la Ley N° 27444 * Ley de Procedimientos Administrativo General" "D.S. 006-2017-Vivienda. Texto Único Ordenado de la Ley n° 29090. Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones "D.S. N° 011-2017-Vivienda. Decreto Supremo que aprueba el reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación</p>	<p>Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>7 Plano de ubicación y localización según formato.</p> <p>8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, donde se diferencien las áreas existentes de las ampliadas y/o remodeladas; Y las memorias justificativas por especialidad</p> <p>9 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE</p> <p>10 Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones</p> <p>11 Certificado de Factibilidad de Servicios para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda.</p> <p>12 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>13 En caso el predio a intervenir esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, deberá además presentarse lo siguiente: a) Copia del Reglamento Interno. b) Plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria c) Autorización de la Junta de Propietarios</p> <p>14 Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa Pago por derecho de Verificación Administrativa. Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>4 Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p>5 Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica: 1° Al inicio de obra. 2° Antes que concluyan los trabajos de cimentación.</p>		4200.00								
				6.4286%	S/. 270.00							
				0.5357%	S/. 22.50							
				1.7857%	S/. 75.00							
				1.7857%	S/. 75.00							

M.P.S.
SEC.
GENERAL
M°
000026



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación				RESOLUCIÓN RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
								Pot-Total						Nega-tivo
06.12	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B PARA DEMOLICIÓN PARCIAL Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 42.2, 47 y 51. y Modificatoria D.S. N° 014-2015-VIVIENDA Según numeral 42.2 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad. Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyen Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.	3° Antes que concluyan los trabajos de vaciado de techo 4° Antes que se completen los trabajos de Albartería 5° Antes de la culminación de la obra Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Vía Pública Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.		S/ 75.00 1.7857% S/ 75.00 1.7857% S/ 75.00 2.9762%	X	15 días	Trámite Documenta	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina				
		1. Requisitos comunes (por duplicado) 1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. 2 En caso el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o gle Construcción de la edificación existente. En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 7.1. Plano de ubicación y localización; y												

M.P.S. SEC. GENERAL. 000027

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO
RACIONALIZACIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS
Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos General



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RESOLUCIÓN DE RECURSOS
	*D.S. 006-2017-Vivienda: Texto Único Ordenado de la Ley n° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones *D.S. N° 011-2017-Vivienda: Decreto Supremo que aprueba el reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación.	<p>7.2. Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes. En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen.</p> <p>8 Documentación Técnica</p> <p>9 Plano de Ubicación y Localización según formato</p> <p>10 Plano de Arquitectura (plantas), diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y alturas de los inmuebles colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de la propiedad.</p> <p>11 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia</p> <p>12 Carta de Responsabilidad de Obra, firmada por ingeniero civil.</p> <p>13 En caso el predio a intervenir esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, deberá además presentarse lo siguiente: a) Copia del Reglamento Interno. b) Plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria c) Autorización de la Junta de Propietarios</p> <p>14 Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación</p>		4200.00	6.4286% 0.5357%	S/. 270.00 S/. 22.50							
		<p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>4 Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p>5 Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica: 1° Al inicio de obra. 2° Antes del cincuenta por ciento (50%) de avance de obra 3° Antes que se completen los trabajos de demolición</p>			1.7857% 1.1905% 1.1905%	S/. 75.00 S/. 50.00 S/. 50.00							

M.P.S.
SEC.
GENERAL: 000028

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y EVALUACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

850100

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Código / Ubicación	Numero y Denominación	(en % UIT Año 2019) 4200,00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
06.13	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROVECHAMIENTO CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m ² de área construida) Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.3, 47, 51, 52 y 54, y Modificatoria D.S. N° 014-2015-VIVIENDA * TUO de la Ley N° 27444 " Ley de Procedimientos Administrativo General". * D.S. 006-2017-Vivienda: Texto Unico Ordenado de la Ley n° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones * D.S. N° 011-2017-Vivienda: Decreto Supremo que aprueba el reglamento de Licencias de	Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Vía Pública Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.	2.9762%	S/. 125.00	X	25 días	Trámite Documenta	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina		

M.P.S. SEC. GENERAL 000029



PS0000



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29080 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
	Habitación Urbana y Licencias de Edificación.	<p>la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI</p> <p>10 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones</p> <p>11 Certificado de Factibilidad de Servicios</p> <p>12 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>13 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>14 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento</p> <p>15 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. <p>b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p>										

M.P.S.
SEC.
GENERAL 000030



000000

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2019)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				(en S/)	4200.00	Auto-mático	Evaluación Previa	Posi-tivo				Nega-tivo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los emplames. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de Independización correspondientes <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE</p>			10.0000%	S/ 420.00								
		<p>16) Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa</p> <p>Obras hasta 500 m2 Obras mayores de 500 m2 a 3,000 m2 Obras mayores de 3,000 m2 a m2s</p>			23.3333%	S/ 980.00								
		<p>Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación</p>			45.8333%	S/ 1,925.00								
		<p>1.7857%</p>				S/ 75.00								
		<p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p>												
		<p>1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p>												
		<p>2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p>												
		<p>3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p>												
		<p>4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p>												
		<p>5 Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica:</p> <p>1° Al inicio de obra. 2° Antes que concluyan los trabajos de cimentación. 3° Antes que concluyan los trabajos de vaciado de techo 4° Antes que se completen los trabajos de Albanilería 5° Antes de la culminación de la obra</p>			2.1429%	S/ 90.00								
		<p>Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Vía Pública</p> <p>Obras hasta 500 m2: Obras mayores de 500 m2 a 3,000 m2: Obras mayores de 3,000 m2 a más:</p>			2.1429%	S/ 90.00								
					2.1429%	S/ 90.00								
					2.1429%	S/ 90.00								
					9.1667%	S/ 385.00								
					13.8095%	S/ 580.00								
					18.5714%	S/ 760.00								

M.P.S.
SEC.
GENERAL

M^o
000031





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 28090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESCURSOS		
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Post-Positivo	NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN
		<p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>		4200.00									
		<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE por triplicado, debidamente suscrito.</p> <p>2 En caso el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta</p>											

M.P.S. SEC. GENERAL 000032

06-14- LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD C
 APROBACION CON EVALUACION PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISION TECNICA - PARA EDIFICACIONES PARA FINES DIFEREN-
 SUB GERENTE DE VIVIENDA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TEENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
		Numero y Denominación	Documentación Técnica		(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Acto-mático	Evaluación Previa				
	(a excepción de las previstas en la Modalidad D)					4200.00						
	<p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. • Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.3, 47, 51, 52 y 54, y Modificatoria D.S. N° 014-2015-VIVIENDA <p>*TUO de la Ley N° 27444 * Ley de Procedimientos Administrativo General*</p> <p>*D.S. 006-2017-Vivienda Texto Unico Ordenado de la Ley n° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones</p> <p>*D.S. N° 011-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.</p>	<p>con el derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación</p> <p>5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa</p> <p>6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>7 Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI</p> <p>10 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones</p> <p>11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: • Plano de levantamiento de la edificación</p>										

M.P.S.
SEC.
GENERAL 000033



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 28090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)		Positivo	Negativo				RECONSIDERACION	APELACION
		<p>graficando con acurado 45 grados, los elementos a eliminar.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de la edificación resultante, graficando con acurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. <p>b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de Independización correspondientes <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE</p>		<p>4200.00</p>									
15	Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa			10.00000%	S/. 420.00								
	Obras hasta 500 m2			23.33333%	S/. 980.00								
	Obras mayores de 500 m2 a 3,000 m2			45.83333%	S/. 1,925.00								
	Obras mayores de 3,000 m2 a mas			1.7857%	S/. 75.00								
B	VERIFICACIÓN TÉCNICA												
	Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor												
1													

M.P.S.
SEC.
GENERAL

000034



0100010

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Posi-tivo	Nega-tivo
		<p>Municipal</p> <p>2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p>5 Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica:</p> <p>1° Al inicio de obra.</p> <p>2° Antes que concluyan los trabajos de cimentación.</p> <p>3° Antes que concluyan los trabajos de vaciado de techo</p> <p>4° Antes que se completen los trabajos de Albañilería</p> <p>5° Antes de la culminación de la obra</p> <p>Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Vía Pública Obras hasta 500 m2: Obras mayores de 500 m2 a 3,000 m2: Obras mayores de 3,000 m2 a más.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando correspondía, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura.</p>										
				2.1429%	S/ 90.00							
				2.1429%	S/ 90.00							
				2.1429%	S/ 90.00							
				2.1429%	S/ 90.00							
				9.1667%	S/ 385.00							
				13.8095%	S/ 580.00							
				18.5714%	S/ 780.00							

M.P.S. SEC. GENERAL 000035



000000

0000
0000
0000
0000
0000



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2019) 4200.00	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Numero y Denominación	conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.			Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
06.15	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones: Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.3, 47, 51, 52 y 54. y Modificatoria D.S. N° 014-2015-VIVIENDA * TUO de la Ley N° 27444 " Ley de Procedimientos Administrativo General" * D.S. 006-2017-Vivienda: Texto Único Ordenado de la Ley n° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones * D.S. N° 011-2017-Vivienda: Decreto Supremo que aprueba el reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.	<p>1 FUE por triplicado, debidamente suscrito.</p> <p>2 En caso el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</p> <p>5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa</p> <p>6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión</p> <p>7 Documentación Técnica</p> <p>8 Planos de Ubicación y Localización según formato, Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E.050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentimiento de Excavaciones</p> <p>10 Plano de Sostentimiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E.050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentimiento de Excavaciones</p> <p>11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones</p>			X	25 días	Trámite Documenta	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina			

M.P.S. SEC. GENERAL 000036



08/08/20

14





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT-Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa	Posi-tivo				Nega-tivo	RECONSIDERACIÓN
		<p>de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>13) Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>14) En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. <p>b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra.</p> <p>Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de Independización correspondientes <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de</p>			4200.00								

M.P.S.
SEC.
GENERAL
N° 000037



187000





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo				
15	Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa Obras hasta 500 m2 Obras mayores de 500 m2 a 3,000 m2 Obras mayores de 3,000 m2 a m'as	Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE		10.0000% 23.33333% 45.83333%	S/ 420.00 S/ 980.00 S/ 1,925.00						
	Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación			1.7857%	S/ 75.00						
B	VERIFICACIÓN TÉCNICA										
1	Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.										
2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE										
3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.										
4	Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Poliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.										
5	Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica: 1° Al inicio de obra. 2° Antes que concluyan los trabajos de cimentación. 3° Antes que concluyan los trabajos de vaciado de techo 4° Antes que se completen los trabajos de Albañilería 5° Antes de la culminación de la obra			2.1429% 2.1429% 2.1429% 2.1429%	S/ 90.00 S/ 90.00 S/ 90.00 S/ 90.00						
	Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Vía Pública Obras hasta 500 m2: Obras mayores de 500 m2 a 3,000 m2. Obras mayores de 3,000 m2 a más.			9.1667% 13.8095% 18.5714%	S/ 385.00 S/ 580.00 S/ 780.00						
	Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad										

M.P.S.
SEC.
GENERAL
000038





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa	Post-tivo				Négo-tivo	RECONSIDERACIÓN
06.16	LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD C APROBACION CON EVALUACION PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISION TECNICA - PARA INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados) Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.3, 47, 51, 52 y 54, y Modificatoria D.S. N° 014-2015-VIVIENDA *TUO de la Ley N° 27444 " Ley de Procedimientos Administrativo General" *D.S. 006-2017-Vivienda: Texto Unico Ordenado de la Ley n° 29090, Ley de Regulación de	<p>Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>											
		A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. 2 En caso el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión Documentación Técnica 7 Plano de Ubicación y Localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones).		4200.00					25 días	Trámite Documenta	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina

M.P.S. SEC. GENERAL 000039



REF 3070



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE	
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa	Populativo				Resolución de RECURSOS	RECONSIDERACIÓN
	Habitaciones Urbanas y de Edificaciones "D.S. N° 011-2017-Vivienda Decreto Supremo que aprueba el reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación.	<p>9) Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones</p> <p>10) Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones</p> <p>11) Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>12) Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>13) Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>14) En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos,</p>											

M.P.S.
SEC. 000040
GENERAL



000000





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019)	Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
		<p>detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa,</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de Independización correspondientes <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE</p> <p>15 Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa Obras hasta 500 m² Obras mayores de 500 m² a 3.000 m² Obras mayores de 3.000 m² a m²s</p> <p>Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación</p>		10.0000% 23.3333% 45.8333%	S/. 420.00 S/. 980.00 S/. 1.925.00							
		<p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>Despues de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p>5 Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1° Al inicio de obra. 2° Antes que concluyan los trabajos de cimentación. 3° Antes que concluyan los trabajos de vaciado de techo 4° Antes que se completen los trabajos de Albañilería 5° Antes de la culminación de la obra <p>Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Vía Pública</p>		1.7857%	S/. 75.00							
				2.1429% 2.1429% 2.1429% 2.1429%	S/. 90.00 S/. 90.00 S/. 90.00 S/. 90.00							

M.P.S. SEC. GENERAL N° 000041





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Código / Ubicación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
		<p>Requisitos</p> <p>Numero y Denominación</p>										
		<p>Obras hasta 500 m²: Obras mayores de 500 m² a 3,000 m²: Obras mayores de 3,000 m² a más:</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4, de la verificación técnica</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>			<p>(en % UIT Año 2019)</p> <p>4200.00</p> <p>9.1667%</p> <p>13.8095%</p> <p>18.5714%</p>	<p>(en S/)</p> <p>S/ 385.00</p> <p>S/ 580.00</p> <p>S/ 780.00</p>						
		<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE por triplicado, debidamente suscrito.</p> <p>2 En caso el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a edificar.</p>										
06-17	LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS							25 días	Trámite Documenta	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina

M.P.S.
SEC.
GENERAL

000042

5.1.1



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Documentación Técnica		(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo				Reconsideración	Apelación
	(que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m ² de área construida)					4200,00							
	<p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. • Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.3, 47, 51, 52 y 54 y Modificatoria D.S. N° 014-2015-VIVIENDA 	<p>3 En caso de administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</p> <p>5 Anexo D del FJE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa</p> <p>6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión</p>	<p>7 Documento Técnico</p> <p>8 Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>9 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>10 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE., acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones</p> <p>11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los</p>										

M.P.S. SEC. GENERAL 000043



8/10/10

10/10/10

11/10/10

12/10/10

1/11/11

2/11/11

3/11/11



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)		Evalua-ción Previa	Popu-lativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p>elementos a eliminar.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. - Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. - Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. - Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: <ul style="list-style-type: none"> - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. - Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento interno - Planos de Independización correspondientes - En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE 											
15	Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa			10.0000%	S/. 420.00								
	Obras hasta 500 m2			23.3333%	S/. 980.00								
	Obras mayores de 500 m2 a 3,000 m2			45.8333%	S/. 1,925.00								
	Obras mayores de 3,000 m2 a m2as			1.7857%	S/. 75.00								
B	VERIFICACIÓN TÉCNICA												
	Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.												
1													
2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en												

M.P.S.
SEC.
GENERAL
000044



180000

180000

180000

180000

180000

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29080 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
		<p>caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica</p> <p>4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros</p> <p>5 Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica:</p> <p>1° Al inicio de obra.</p> <p>2° Antes que concluyan los trabajos de cimentación</p> <p>3° Antes que concluyan los trabajos de vaciado de lecho</p> <p>4° Antes que se completen los trabajos de Albañilería</p> <p>5° Antes de la culminación de la obra</p> <p>Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Vía Pública Obras hasta 500 m²: Obras mayores de 500 m² a 3,000 m²: Obras mayores de 3,000 m² a más:</p>											
		<p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc</p>											

M.P.S.
SEC.
GENERAL

000045





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	de INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público		(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa Positivo				Reconsideración	Apelación
06.18	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO PARA LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EDIFICACIONES DE MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)	<p>del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>	<p>de INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>		4200.00				25 días	Trámite Documenta	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Supervisor Jerárquico del Jefe de Oficina
	<p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. • Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3, 1, 42, 3, 47, 51, 52 y 54, y Modificatoria D.S. N° 014-2015-VIVIENDA <p>*TUO de la Ley N° 27444 * Ley de Procedimientos Administrativos General*. *D.S. 006-2017-Vivienda: Texto Único Ordenado de la Ley n° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones *D.S. N° 011-2017-Vivienda: Decreto Supremo que aprueba el reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación.</p>	<p>REQUISITOS</p> <p>1 FUE por triplicado, debidamente suscrito.</p> <p>2 En caso el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</p> <p>5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa</p> <p>6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>7 Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI</p> <p>10 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones</p> <p>11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p>											

M.P.S. SEC. GENERAL
N° 000043





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RESOLUCIÓN DE RECURSOS
		<p>12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con acurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con acurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los emplames. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de Independización correspondientes</p>		4200.00									

M.P.S.
SEC.
GENERAL 000047



1000000





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa / Positivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa</p> <p>Obras hasta 500 m2 Obras mayores de 500 m2 a 3,000 m2 Obras mayores de 3,000 m2 a más</p> <p>Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación</p>		4200.00								
15		<p>VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p>5 Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica:</p> <p>1° Al inicio de obra. 2° Antes que concluyan los trabajos de cimentación. 3° Antes que concluyan los trabajos de vaciado de techo 4° Antes que se completen los trabajos de Albañilería 5° Antes de la culminación de la obra</p> <p>Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Vía Pública Obras hasta 500 m2: Obras mayores de 500 m2 a 3,000 m2: Obras mayores de 3,000 m2 a más:</p>	<p>S/ 420.00 S/ 980.00 S/ 1,925.00</p> <p>S/ 75.00</p>	<p>10.0000% 23.3333% 45.8333%</p> <p>1.7857%</p>								
		<p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p>										

M.P.S.
SEC.
GENERAL 000048





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	(en % UIT Año 2019)		Auto-mático	Previa Evaluación Posi-tivo	Reconsideración	Apelación					
06.19	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)	<p>(d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1., 2., 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>	4200.00										
	06.19 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)	<p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.08.07). Arts. 10, 25 y 31. • Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.3, 47, 51, 52 y 54, y Modificatoria D.S. N° 014-2015-VIVIENDA <p>*TUD de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos Generales.</p> <p>*D.S. 006-2017-Vivienda: Texto Único Ordenado</p>											
	4 VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE por triplicado, debidamente suscrito.</p> <p>2 En caso el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa</p> <p>6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión</p> <p>7 Documentación Técnica</p> <p>Plano de Ubicación y Localización según formato.</p>											



012030





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 28090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN:	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)						
	de la Ley n° 28090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones "D.S. N° 011-2017-Vivienda: Decreto Supremo que aprueba el reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Lincencias de Edificación.	<p>8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad</p> <p>9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI</p> <p>10 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos, así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones</p> <p>11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establezca el RNE</p> <p>12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales</p>									

M.P.S.
SEC.
GENERAL 000050



(*) Forma de Pago: Pago en efectivo en la casa de la Municipalidad Provincial de Sechura



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDERACIÓN	AFILIACIÓN
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					
		<p>existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de Independización correspondientes <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE</p>										
15	Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa	Obras hasta 500 m2 Obras mayores de 500 m2 a 3,000 m2 Obras mayores de 3,000 m2 a m'as		10.0000% 23.3333% 45.8333%	S/. 420.00 S/. 980.00 S/. 1.925.00							
B	Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación VERIFICACIÓN TÉCNICA			1.7857%	S/. 75.00							
1	Despues de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.											
2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE											
3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.											
4	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.											
5	Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica:											
	1° Al inicio de obra.			2.1429%	S/. 90.00							
	2° Antes que concluyan los trabajos de cimentación.			2.1429%	S/. 90.00							
	3° Antes que concluyan los trabajos de vaciado de techo			2.1429%	S/. 90.00							
	4° Antes que se completen los trabajos de Alfarería			2.1429%	S/. 90.00							
	5° Antes de la culminación de la obra			2.1429%	S/. 90.00							
	Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Via Pública											

M.P.S.
SEC.
GENERAL

000051





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE APELACIÓN		
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)		Previa	Post-tivo							
06.20	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D	<p>Obras hasta 500 m². Obras mayores de 500 m² a 3,000 m². Obras mayores de 3,000 m² a más.</p> <p>Notas:</p> <p>(e) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>		9.1667% 13.8095% 18.5714%	S/ 385.00 S/ 580.00 S/ 780.00										
		VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA							25 días	Trámite Documenta	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina		
		Requisitos comunes													
		1 FUE por triplicado, debidamente suscrito.													
		2 En caso el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a edificar.													

M.P.S. SEC. GENERAL N° 000052



50000

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDERACIÓN	
		Formulario / Código / Ubicación	Numero y Denominación	(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Previa					Post-Negativo
3	<p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25 09 07) Arts. 10, 25 y 31. • Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1., 42.3., 47., 51., 52 y 54. y Modificatoria D.S. N° 014-2015-VIVIENDA <p>*TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativo General*</p> <p>*D.S. 006-2017-Vivienda: Texto Unico Ordenado de la Ley n° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones</p> <p>*D.S. N° 011-2017-Vivienda: Decreto Supremo que aprueba el reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.</p>	<p>En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</p> <p>5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa</p> <p>6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión</p> <p>7 Documentación Técnica</p> <p>8 Planos de Ubicación y Localización según formato. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI</p> <p>10 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos, así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones</p> <p>11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los</p>	<p>Formulario / Código / Ubicación</p>	<p>(en % UIT Año 2019)</p> <p>4200.00</p>	<p>(en S/)</p>	<p>Auto-mático</p>	<p>Previa</p>	<p>Post-Negativo</p>	<p>PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)</p>	<p>INICIO DEL PROCEDIMIENTO</p>	<p>AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER</p>	<p>INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDERACIÓN</p>

M.P.S. SEC. GENERAL 000053



68 1000





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)		Previa	Pos-tivo				RECONSIDERACIÓN	AFELIACIÓN
		<p>Numero y Denominación</p> <p>elementos a eliminar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. <p>b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de Independización correspondientes <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE</p>		42000.00									
15		<p>Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa</p> <p>Obras hasta 500 m² Obras mayores de 500 m² a 3,000 m² Obras mayores de 3,000 m² a más</p>			10.00000% 23.33333% 45.83333%								
		Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación			1.7857%								
B		<p>VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p>											

M.P.S. N°
SEC. GENERAL 000054



Ad 1105a

1105a

1105a

1105a

1105a

1105a

1105a

1105a

1105a

1105a

1105a

1105a

1105a

1105a

1105a

1105a

1105a

1105a

1105a

1105a

1105a

1105a

1105a

1105a

1105a

1105a

1105a

1105a

1105a

1105a

1105a

1105a

1105a

1105a

1105a

1105a

1105a

1105a

Ad 1105a

Ad 1105a

Ad 1105a



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)		Evaluación Previa	Positivo				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN
				4200,00									
2		Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE			2.1429%	S/ 90,00							
3		Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica			2.1429%	S/ 90,00							
4		Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.			2.1429%	S/ 90,00							
5		Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica: 1° Al inicio de obra 2° Antes que concluyan los trabajos de cimentación. 3° Antes que concluyan los trabajos de vaciado de techo 4° Antes que se completen los trabajos de Albañilería 5° Antes de la culminación de la obra			2.1429%	S/ 90,00							
		Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Vía Pública Obras hasta 500 m ² . Obras mayores de 500 m ² a 3,000 m ² . Obras mayores de 3,000 m ² a más:			9.1667% 13.8095% 18.5714%	S/ 385,00 S/ 580,00 S/ 780,00							
		Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.											

M.P.S. SEC. GENERAL Nº 000055





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RECURSOS		
			(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RESOLUCIÓN RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
06.21	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos del altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)	<p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p> <p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. 2 En caso el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión 7 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad, ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente. 8 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: <ol style="list-style-type: none"> 7.1. Plano de ubicación y localización; y 7.2. Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes 9 En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes, ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen. 10 Documentación Técnica 11 Plano de Ubicación y Localización según formato. 12 Planos de plantas a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinearán las zonas 	4200,00	(en S/)								
	<p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3, 1, 42.3, 47, 51, 52 y 54, y Modificatoria D.S. N° 014-2015-VIVIENDA * TUO de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativo General" * D.S. 006-2017-Vivienda: Texto Único Ordenado de la Ley n° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones * D.S. N° 011-2017-Vivienda: Decreto Supremo que aprueba el reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación. 											
								Trámite Documenta	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina	

M.P.S.
SEC. 000056
GENERAL



320000





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 28090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y altura de los inmuebles colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.		4200.00								
12		Piano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total										
13		Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia.										
14		En caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente: a) Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas y Defensa Civil), según corresponda. b) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones										
15		Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa										
		Obras hasta 500 m2		10.0000%	S/. 420.00							
		Obras mayores de 500 m2 a 3,000 m2		23.3333%	S/. 960.00							
		Obras mayores de 3,000 m2 a m'as		45.8333%	S/. 1,925.00							
		Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación		1.7857%	S/. 75.00							
B		VERIFICACIÓN TÉCNICA										
		Después de haberse notificado el dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:										
1		Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.										
2		Comunicación de la fecha de inicio de la obra de demolición en caso no se haya indicado en el FUE										
3		Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.										
4		Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.										
5		Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica:										
		1° Al inicio de obra.		2.1429%	S/. 90.00							
		2° Antes que concluyan los trabajos de cimentación.		2.1429%	S/. 90.00							
		3° Antes que concluyan los trabajos de vaciado de techo		2.1429%	S/. 90.00							
		4° Antes que se completen los trabajos de Albañilería		2.1429%	S/. 90.00							

M.P.S. SEC. GENERAL M° 000057





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RECURSOS					
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)		Previa	Positivo				RESOLUCIÓN	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
06.22	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m ² de área construida)	<p>5° Antes de la culminación de la obra</p> <p>Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Vía Pública Obras hasta 500 m²: Obras mayores de 500 m² a 3,000 m²: Obras mayores de 3,000 m² a más:</p> <p>Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio de las obras de demolición con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el F.U.E. (f) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4. (g) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>	<p>Formulario / Código / Ubicación</p>	<p>2.1429%</p> <p>S/ 90.00</p> <p>9.1667%</p> <p>S/ 385.00</p> <p>13.8095%</p> <p>S/ 580.00</p> <p>18.5714%</p> <p>S/ 780.00</p>													
		<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE por triplicado, debidamente suscrito.</p> <p>2 En caso el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</p> <p>5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>6 Plano de Ubicación y Localización según formato.</p>															



M.P.S.
SEC. GENERAL
000050



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (%)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2018)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	<p>TUO de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos Generales".</p> <p>"D.S. 006-2017-Vivienda: Texto Único Ordenado de la Ley n° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones"</p> <p>"D.S. N° 011-2017-Vivienda: Decreto Supremo que aprueba el reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación.</p>	<p>7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>8 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI</p> <p>9 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones</p> <p>10 Certificado de Factibilidad de Servicios</p> <p>11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. <p>b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra.</p>										

M.P.S.
SECCIÓN GENERAL
300059

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENTE EN JEFE PLANEACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA E INSTITUCIONAL



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2019)	(en S/)		Evalución Previa	Posi-tivo				Nega-tivo	RECONSIDERACIÓN
		<p>Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los emplames. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de Independización correspondientes <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE</p> <p>15) Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano</p> <p>16) Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa</p> <p>Obras hasta 500 m²</p> <p>Obras mayores de 500 m² a 3.000 m²</p> <p>Obras mayores de 3.000 m² a m²as</p> <p>Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación</p>	10.0000%	S/. 420.00								
			23.3333%	S/. 980.00								
			45.8333%	S/. 1,925.00								
			1.7857%	S/. 75.00								
B	VERIFICACIÓN TÉCNICA	Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:										
1		Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.										
2		Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE										
3		Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica										
4		Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.										
5		Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica:										
		1* Al inicio de obra.	2.1429%	S/. 90.00								
		2* Antes que concluyan los trabajos de cimentación.	2.1429%	S/. 90.00								
		3* Antes que concluyan los trabajos de vaciado de techo	2.1429%	S/. 90.00								
		4* Antes que se completen los trabajos de Albañilería	2.1429%	S/. 90.00								





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 005-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Post-Negativo	RECONSIDERACIÓN
		<p>5° Antes de la culminación de la obra</p> <p>Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Vía Pública Obras hasta 500 m². Obras mayores de 500 m² a 3,000 m². Obras mayores de 3,000 m² a más:</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos, y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>	4200.00	S/ 90.00								
				2.1429%	S/ 385.00							
				9.1667%	S/ 580.00							
				13.8095%	S/ 780.00							
				18.5714%								

M.P.S.
SEC.
GENERAL

000061





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2013)	(en S/)	Auto-mático	Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
		<p>en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de levantamiento de la edificación graficando con acurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con acurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. <p>b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de Independización correspondientes <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE</p> <p>14 Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano</p> <p>15 Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa Obras hasta 500 m2 Obras mayores de 500 m2 a 3,000 m2 Obras mayores de 3,000 m2 a m²s</p>		4200,00	10.0000% 23.3333% 45.83333%	S/ 420.00 S/ 980.00 S/ 1,925.00							
		Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación				1.7857%	S/ 75.00						



M.P.S. SEC. GENERAL N° 000063



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Posi-tivo	Nega-tivo	RECONSIDERACIÓN
		<p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. 5 Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica: <ol style="list-style-type: none"> 1° Al inicio de obra. 2° Antes que concluyan los trabajos de cimentación. 3° Antes que concluyan los trabajos de vaciado de techo 4° Antes que se completen los trabajos de Albañilería 5° Antes de la culminación de la obra <p>Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Vía Pública Obras hasta 500 m2: Obras mayores de 500 m2 a 3.000 m2: Obras mayores de 3.000 m2 a más:</p>		4200,00									
		<p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos, y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan</p>			2.1429% 2.1429% 2.1429% 2.1429%	S/ 90.00 S/ 90.00 S/ 90.00 S/ 90.00							
					9.1667% 13.8095% 18.5714%	S/ 385.00 S/ 580.00 S/ 780.00							

M.P.S.
SEC.
GENERAL 000064





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.		(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Automático	Previa	Positivo					Resolución
06.24	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA Base Legal • Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones: Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. • Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1., 42.3., 47, 51 y 57. y Modificatoria D.S. N° 014-2015-VIVIENDA *TUO de la Ley N° 27444 " Ley de Procedimientos Administrativo General". *D.S. 006-2017-Vivienda: Texto Unico Ordenado de la Ley n° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones *D.S. N° 011-2017-Vivienda: Decreto Supremo que aprueba el reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE por replicado, debidamente suscrito.</p> <p>2 En caso el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</p> <p>5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa</p> <p>6 Documentación Técnica</p> <p>7 Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI</p> <p>10 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones</p>	42000.00	(en S/)										
											Trámite Documenta	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina

M.P.S.
SEC.
GENERAL
N° 000065





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
		<p>10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>11 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>12 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>13 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficado con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios</p>		4200.00	(en S/)							

M.P.S. No. 000066
SEC. GENERAL





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2019) (en S/)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa	Negativo				Reconsideración	Apelación
		- Reglamento Interno - Planos de Independización correspondientes e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE 14 Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano 15 Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa Obras hasta 500 m ² Obras mayores de 500 m ² a 3,000 m ² Obras mayores de 3,000 m ² a más Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación		10.0000% 23.3333% 45.8333%	S/. 420.00 S/. 980.00 S/. 1,925.00								
		Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación B VERIFICACIÓN TÉCNICA Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. 5 Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica: 1° Al inicio de obra. 2° Antes que concluyan los trabajos de cimentación. 3° Antes que concluyan los trabajos de vaciado de techo 4° Antes que se completen los trabajos de Albañilería 5° Antes de la culminación de la obra Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Vía Pública Obras hasta 500 m ² : Obras mayores de 500 m ² a 3,000 m ² : Obras mayores de 3,000 m ² a más:		1.7857%	S/. 75.00								
		Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben		9.1667% 13.80695% 18.5714%	S/. 385.00 S/. 580.00 S/. 780.00								

M.P.S.
SEC.
GENERAL
000067



000000





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos, y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.		(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Post-Positivo	Reconsideración
06.25	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)	<p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.08.07), Arts. 10, 25 y 31. • Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.3, 47, 51 y 57. y Modificatoria D.S. N° 014-2015-VIVIENDA <p>*TUO de la Ley N° 27444 * Ley de Procedimientos</p>	<p>estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos, y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>		4200.00								
									5 días	Trámite Documenta	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina



M.P.S.
SEC. GENERAL
000068

02/11/20





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo				
	Administrativo General. "D.S. 006-2017-Vivienda: Texto Único Ordenado de la Ley n° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones "D.S. N° 011-2017-Vivienda: Decreto Supremo que aprueba el reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación.	<p>6 Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>8 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI</p> <p>9 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones</p> <p>10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>11 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>12 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>13 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra.</p>		4200.00							





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Posi-tivo	Nega-tivo
		<p>Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los emplames. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de independización correspondientes <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE</p>			4200.00							
14		Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano		10.0000%	S/. 420.00							
15		Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa		23.3333%	S/. 980.00							
		Obras hasta 500 m2		45.8333%	S/. 1,925.00							
		Obras mayores de 500 m2 a 3,000 m2		1.7857%	S/. 75.00							
		Obras mayores de 3,000 m2 a m.as										
		Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación										
B		VERIFICACIÓN TÉCNICA										
		Despues de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:										
1		Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.										
2		Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE										
3		Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.										
4		Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.										
5		Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica:										
		1* Al inicio de obra.		2.1429%	S/. 90.00							
		2* Antes que concluyan los trabajos de cimentación.		2.1429%	S/. 90.00							
		3* Antes que concluyan los trabajos de vaciado de techo		2.1429%	S/. 90.00							
		4* Antes que se completen los trabajos de Albañilería		2.1429%	S/. 90.00							

M.P.S. SEC. GENERAL Nº 000070



000000

000000



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29080 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa Posi- Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
06.26	LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES DE LOCALES COMER-	<p>5° Antes de la culminación de la obra</p> <p>Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Vía Pública Obras hasta 500 m2: Obras mayores de 500 m2 a 3,000 m2: Obras mayores de 3,000 m2 a más:</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos, y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>		S/. 90.00 S/. 385.00 S/. 580.00 S/. 780.00	2,1429%	X	5 días	Trámite Documenta	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del jefe de Oficina	





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2013)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				Post-litigio	RECONSIDERACIÓN
	<p>CIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m² de área construida)</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. • Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.3, 47, 51 y 57. y Modificatoria D.S. N° 014-2015-VIVIENDA <p>*TUO de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativo General".</p> <p>*D.S. 006-2017-Vivienda: Texto Único Ordenado de la Ley n° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones</p> <p>*D.S. N° 011-2017-Vivienda: Decreto Supremo que aprueba el reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.</p>	<p>debe presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a edificar.</p> <p>En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</p> <p>5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa</p> <p>6 Documentación Técnica</p> <p>7 Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad</p> <p>9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI</p> <p>10 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones</p> <p>11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se indique la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de levantamiento de la edificación graficando con acurado 45 grados, los 	4200.00									

M.P.S. SEC. GENERAL 000072





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 28090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Pravia				Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN
		<p>elementos a eliminar.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de la edificación resultante, graficándolo con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. <p>b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes; los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los emplames. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de Independización correspondientes <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE</p>		4200,00									
		<p>14) Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano</p> <p>15) Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa</p> <p>Obras hasta 500 m²</p> <p>Obras mayores de 500 m² a 3,000 m²</p> <p>Obras mayores de 3,000 m² a m²s</p> <p>Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación</p>			10.0000%	S/. 420.00							
					23.3333%	S/. 980.00							
					45.8333%	S/. 1,925.00							
					1.7857%	S/. 75.00							
		<p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor</p>											

M.P.S. SEC. GENERAL 000073



000000





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
				4200.00									
		<p>Municipal.</p> <p>2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p>5 Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica:</p> <p>1° Al inicio de obra.</p> <p>2° Antes que concluyan los trabajos de cimentación.</p> <p>3° Antes que concluyan los trabajos de vaciado de techo</p> <p>4° Antes que se completen los trabajos de Albañilería</p> <p>5° Antes de la culminación de la obra</p> <p>Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Vía Pública</p> <p>Obras hasta 500 m²:</p> <p>Obras mayores de 500 m² a 3,000 m²:</p> <p>Obras mayores de 3,000 m² a más:</p>			<p>S/ 90.00</p> <p>S/ 90.00</p> <p>S/ 90.00</p> <p>S/ 90.00</p> <p>S/ 90.00</p>								
		<p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos, y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura.</p>			<p>9.1667%</p> <p>13.8085%</p> <p>18.5714%</p>	<p>S/ 385.00</p> <p>S/ 580.00</p> <p>S/ 780.00</p>							

M.P.S. SEC. GENERAL Nº 000074





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Previa					
06.27	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES DE MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida) Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.3, 47, 51 y 57. y Modificatoria D.S. N° 014-2015-VIVIENDA *TUO de la Ley N° 27444 * Ley de Procedimientos Administrativo General. *D.S. 006-2017-Vivienda: Texto Único Ordenado de la Ley n° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones *D.S. N° 011-2017-Vivienda: Decreto Supremo que aprueba el reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación.	conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.		4200,00									
A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA												
1	Requisitos comunes												
2	FUE por Implicado, debidamente suscrito. En caso el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a edificar.												
3	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.												
4	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.												
5	Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa												
6	Documentación Técnica												
7	Plano de Ubicación y Localización según formato. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.												
8	Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI												
9	Plano de Sostentimiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentimiento de Excavaciones												
10	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos												

M.P.S.
SEC.
GENERAL

N°
000075



000012



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Posi-tivo	ReconSIDERACIÓN
11		<p>que establece el RNE.</p> <p>Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de levantamiento de la edificación graficando con acurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con acurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. <p>b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra.</p> <p>Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno 										

M.P.S. N°
SEC.
GENERAL 000076





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29080 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2013)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2013)	(en S/)	Automático	Evaluación Pre/ia Posi-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		- Planos de Independización correspondientes e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano		4200.00								
		14 Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa Obras hasta 500 m2 Obras mayores de 500 m2 a 3,000 m2 Obras mayores de 3,000 m2 a m.as		10.0000% 23.3333% 45.8333%	S/. 420.00 S/. 980.00 S/. 1,925.00							
		Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación		1.7857%	S/. 75.00							
		B VERIFICACIÓN TÉCNICA Despues de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. 5 Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica: 1° Al inicio de obra. 2° Antes que concluyan los trabajos de cimentación. 3° Antes que concluyan los trabajos de vaciado de techo 4° Antes que se completen los trabajos de Albañilería 5° Antes de la culminación de la obra		2.1429% 2.1429% 2.1429% 2.1429% 2.1429%	S/. 90.00 S/. 90.00 S/. 90.00 S/. 90.00 S/. 90.00							
		Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Vía Pública Obras hasta 500 m2: Obras mayores de 500 m2 a 3,000 m2: Obras mayores de 3,000 m2 a más:		9.1667% 13.8095% 18.5714%	S/. 385.00 S/. 580.00 S/. 780.00							
		Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional										

M.P.S.
SEC.
GENERAL
000077



000011

000011

000011

000011

000011



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
7	Administrativo General. "D.S. 006-2017-Vivienda: Texto Único Ordenado de la Ley n° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones" "D.S. N° 011-2017-Vivienda: Decreto Supremo que aprueba el reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación.	7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 8 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI 9 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones 10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 11 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 12 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 13 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales		42000.00								

M.P.S.
SEC.
GENERAL
000079





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29080 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
		<p>existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los emplames. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de Independización correspondientes <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE</p>		4200.00									
14		Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano			10.0000%	S/. 420.00							
15		Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa			23.3333%	S/. 960.00							
		Obras hasta 500 m ²			45.8333%	S/. 1,925.00							
		Obras mayores de 500 m ² a 3,000 m ²			1.7657%	S/. 75.00							
		Obras mayores de 3,000 m ² a más											
		Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación											
B		VERIFICACIÓN TÉCNICA											
		Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:											
1		Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.											
2		Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE											
3		Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.											
4		Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.											
5		Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica:											
		1° Al inicio de obra.			2.1429%	S/. 90.00							
		2° Antes que concluyan los trabajos de cimentación.			2.1429%	S/. 90.00							
		3° Antes que concluyan los trabajos de vaciado de lecho			2.1429%	S/. 90.00							
		4° Antes que se completen los trabajos de Albañilería			2.1429%	S/. 90.00							
		5° Antes de la culminación de la obra			2.1429%	S/. 90.00							

M.P.S. SEC. GENERAL No 000080





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 009-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER		INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019)	(en S/)		Posi-tivo	Nega-tivo			RESOLVER	APELACIÓN				
													Evaluación		ReCONSIDERACIÓN	
													Previa	Posi-tivo		ACCIÓN
06.29	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO	<p>Numero y Denominación</p> <p>Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Vía Pública Obras hasta 500 m². Obras mayores de 500 m² a 3,000 m². Obras mayores de 3,000 m² a más:</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos, y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>	9.1667%	13.8095%	18.5714%	SI, 385.00	SI, 580.00	SI, 780.00								
								X								

M.P.S. SEC. GENERAL N° 000081



06.29 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO

A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
Requisitos comunes
1 FUE por triplicado, debidamente suscrito.
2 En caso el administrado no sea el propietario del predio,

Jefe de Oficina
Trámite Documenta
Jefe de Oficina
Superior Jerárquico del Jefe de Oficina



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Previa	Posi-tivo			Nega-tivo	RECONSIDERACIÓN
	CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D			4200,00								
	Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.3, 47, 51 y 57. y Modificatoria D.S. N° 014-2015-VIVIENDA	debe presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa Documentación Técnica 6 Plano de Ubicación y Localización según formato. 7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 8 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI 9 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones 10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establezca el RNE. 11 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 12 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 13 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con acurado 45 grados, los										

M.P.S.
SEC.
GENERAL 000082





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa	Post-Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				4200.00									
		<p>elementos a eliminar.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de la edificación resultante, graficando con acurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: <ul style="list-style-type: none"> - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de Independización correspondientes e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE <p>14 Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano</p> <p>15 Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa</p> <p>Obras hasta 500 m2 Obras mayores de 500 m2 a 3,000 m2 Obras mayores de 3,000 m2 a más</p> <p>Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>Despues de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor</p>											

M.P.S. SEC. GENERAL M° 000083



580000

Handwritten scribble or stamp at the bottom left.





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
		Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. 5 Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica: 1* Al inicio de obra. 2* Antes que concluyan los trabajos de cimentación. 3* Antes que concluyan los trabajos de vaciado de techo 4* Antes que se completen los trabajos de Albañilería 5* Antes de la culminación de la obra Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Vía Pública Obras hasta 500 m2: Obras mayores de 500 m2 a 3,000 m2: Obras mayores de 3,000 m2 a más:		4200.00	S/ 90.00 S/ 90.00 S/ 90.00 S/ 90.00							
		Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos, y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura,			9.1667% 13.8095% 18.5714%	S/ 385.00 S/ 580.00 S/ 780.00						



M.P.S. SEC. GENERAL 000084

000000

000000

000000

000000

000000

000000

000000

000000

000000

000000

000000

000000

000000

000000

000000



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2018)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
06.30	LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos del altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)	<p>conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p> <p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE por triplicado, debidamente suscrito.</p> <p>2 En caso el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</p> <p>5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa</p> <p>6 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.</p> <p>7 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar:</p> <p>7.1. Plano de ubicación y localización; y</p> <p>7.2. Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes</p> <p>8 En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>9 Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>10 Planos de plantas a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinearán las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del</p>										
				4200.00			X	5 días	Trámite Documenta	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina

M.P.S. SEC. GENERAL N° 000085





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario (Código / Ubicación)	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo			
		<p>perfil y altura de los inmuebles colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.</p> <p>11 Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total.</p> <p>12 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia.</p> <p>13 En caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente: a) Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas y Defensa Civil), según corresponda. b) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones.</p> <p>14 Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano</p> <p>15 Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa</p> <p>Pago por derecho de Verificación Administrativa. Pago por derecho de Emisión de Licencia</p>		6.6071% 0.8810%	S/ 277.50 S/ 37.00					
		<p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>Después de haberse notificado el dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra de demolición en caso no se haya indicado en el FUE correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p>4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>5 Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica: 1° Al inicio de obra. 2° Antes del cincuenta por ciento (50%) de avance de obra. 3° Después del cincuenta por ciento (50%) de avance de obra. 4° Antes que se completen los trabajos de demolición. Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Vía Pública</p>		2.1429% 2.1429% 2.1429% 10.00000%	S/ 90.00 S/ 90.00 S/ 90.00 S/ 420.00					



Notas:

380000



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2013)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa					Positivo
06.31	LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.4, 47, 51, 52 y 54. y Modificatoria D.S. N° 014-2015-VIVIENDA *TUO de la Ley N° 27444 " Ley de Procedimientos Administrativo General". *D.S. 006-2017-Vivienda: Texto Unico Ordenado de la Ley n° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones *D.S. N° 011-2017-Vivienda: Decreto Supremo que aprueba el reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación.	(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos, y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio de las obras de demolición con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4. (g) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.			42006.00	(en S/)						
		A VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. 2 En caso el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión Documentación Técnica 7 Plano de Ubicación y Localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera						25 días	Trámite Documental	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina

M.P.S. SEC. GENERAL 000087



180000

180000



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa / Posi-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
10		<p>la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones</p> <p>11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa: en los casos de obras de remodelación: ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de</p>										

M.P.S. SEC. 000088 GENERAL





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
		<p>los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los emplames.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de Independización correspondientes <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE</p> <p>15 Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa Obras hasta 15,000 m² Obras mayores de 15,000 m² a 30,000 m² Obras mayores de 30,000 m² a más</p> <p>Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación</p>										
		<p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. 5 Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica: <ol style="list-style-type: none"> 1° Al inicio de obra. 2° Antes que concluyan los trabajos de cimentación. 3° Antes que concluyan los trabajos de vaciado de techo 4° Antes que se completen los trabajos de Albañilería 5° Antes de la culminación de la obra <p>Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Vía Pública Obras hasta 15,000 m². Obras mayores de 15,000 m² a 30,000 m². Obras mayores de 30,000 m² a más:</p>										
				18.5714%	S/ 780.00							
				45.8333%	S/ 1,925.00							
				91.6667%	S/ 3,850.00							
				4.6429%	S/ 195.00							
				3.5714%	S/ 150.00							
				3.5714%	S/ 150.00							
				3.5714%	S/ 150.00							
				3.5714%	S/ 150.00							
				10.0000%	S/ 420.00							
				18.5714%	S/ 780.00							
				29.7619%	S/ 1,250.00							

M.P.S.
S/ 000089
GEN. 14



880000

1971

1971
1972
1973

1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028
2029
2030



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 28090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Posi-tivo	Previa				Posi-tivo	RECONSIDERACIÓN
		<p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>											
06.32	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área construida)	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE por triplicado, debidamente suscrito.</p> <p>2 En caso el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando</p>											



M.P.S.
SEC. GENERAL
M°
000090

Superior
Jerárquico
del Jefe de
Oficina

Jefe de
Oficina

Jefe de
Oficina

Trámite
Documenta

25 días

X

000000

000000



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	<p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. • Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.4, 47, 51, 52 y 54, y Modificatoria D.S. N° 014-2015-VIVIENDA • TUO de la Ley N° 27444 " Ley de Procedimientos Administrativo General". • D.S. 006-2017-Vivienda: Texto Unico Ordenado de la Ley n° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones • D.S. N° 011-2017-Vivienda: Decreto Supremo que aprueba el reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. 	<p>datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</p> <p>5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa</p> <p>6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>7 Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI</p> <p>10 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones</p> <p>11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al</p>											

M.P.S.
SEC.
GENERAL
000091



120000

120000

120000

120000



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa	Post-tivo				Reconsideración	Apelación
		<p>anterior, los elementos a edificar.</p> <p>- Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</p> <p>b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los emplames. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de independización correspondientes <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE</p>											
15	Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa			18.5714%	S/. 780.00								
	Obras hasta 15,000 m2			45.8333%	S/. 1,925.00								
	Obras mayores de 15,000 m2 a 30,000 m2			91.6667%	S/. 3,850.00								
	Obras mayores de 30,000 m2 a más			4.6429%	S/. 195.00								
B	VERIFICACIÓN TÉCNICA	Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación											
1		Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:											
2		1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.											
3		2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE											
3		3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa											

M.P.S. SEC. GENERAL 000092



SP0000

[Faint, illegible text at the bottom of the page]



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa Posi-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				4200.00								
4		<p>Correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p>5 Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica:</p> <p>1° Al inicio de obra.</p> <p>2° Antes que concluyan los trabajos de cimentación.</p> <p>3° Antes que concluyan los trabajos de vaciado de techo</p> <p>4° Antes que se completen los trabajos de Albañilería</p> <p>5° Antes de la culminación de la obra</p> <p>Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Vía Pública</p> <p>Obras hasta 15,000 m²:</p> <p>Obras mayores de 15,000 m² a 30,000 m²:</p> <p>Obras mayores de 30,000 m² a más:</p>		3.5714% 3.5714% 3.5714% 3.5714%	S/ 150.00 S/ 150.00 S/ 150.00 S/ 150.00							
		<p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concu-</p>		10.0000% 18.5714%	S/ 420.00 S/ 780.00 S/ 1,250.00							

M.P.S. SEC. GENERAL N° 000093





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Positivo				Previa	Posterior	RECONSIDERACIÓN
06.33	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15,000 m2 de área construida)	<p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p> <p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <ol style="list-style-type: none"> Requisitos comunes FUE por tipicado, debidamente suscrito. En caso el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a edificar. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión <p>Documentación Técnica</p> <ol style="list-style-type: none"> Plano de Ubicación y Localización según formato. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 		4200.00									
	<p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.4, 47, 51, 52 y 54, y Modificatoria D.S. N° 014-2015-VIVIENDA</p> <p>* TUO de la Ley N° 27444 " Ley de Procedimientos Administrativo General"</p> <p>"D.S. 006-2017-Vivienda: Texto Único Ordenado de la Ley n° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones"</p> <p>"D.S. N° 011-2017-Vivienda: Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación."</p>					X		25 días	Trámite Documenta	Jefe de Oficina		Superior Jerárquico del Jefe de Oficina	

M.P.S.
SEC.
GENERAL

M°
000094



AR0000



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
13	Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.	<p>13) Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p>		42000.00								
14	En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor	<p>14) En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. <p>b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de Independización correspondientes <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE</p>										
15	Comprobante de pago por derecho de Evaluación											

M.P.S. SEC. GENERAL N° 00009





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Posi-tivo	Nega-tivo
		<p>Administrativa</p> <p>Obras hasta 15,000 m²</p> <p>Obras mayores de 15,000 m² a 30,000 m²</p> <p>Obras mayores de 30,000 m² a más</p> <p>Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación</p>		18.5714%	S/ 780.00							
		<p>45.8333%</p>	S/ 1,925.00									
		<p>91.6667%</p>	S/ 3,850.00									
		<p>4.6429%</p>	S/ 195.00									
		<p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p>5 Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica:</p> <p>1* Al inicio de obra.</p> <p>2* Antes que concluyan los trabajos de cimentación.</p> <p>3* Antes que concluyan los trabajos de vaciado de techo</p> <p>4* Antes que se completen los trabajos de Albañilería</p> <p>5* Antes de la culminación de la obra</p>		3.5714%	S/ 150.00							
				3.5714%	S/ 150.00							
				3.5714%	S/ 150.00							
				3.5714%	S/ 150.00							
		<p>Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Vía Pública</p> <p>Obras hasta 15,000 m²:</p> <p>Obras mayores de 15,000 m² a 30,000 m²:</p> <p>Obras mayores de 30,000 m² a más:</p>		10.0000%	S/ 420.00							
				18.5714%	S/ 780.00							
				29.7619%	S/ 1,250.00							
		<p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio</p>										

M.P.S.
SEC. 000096
GENERAL





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Formulario / Código / Ubicación	Numero y Denominación	(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Posi-tivo				Evaluación Previa	Nega-tivo	RECONSIDERACIÓN
06.34	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de más de 20.000 ocupantes)	<p>con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>	<p>con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>	4200,00	(en S/)								
	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>1 REQUISITOS comunes</p> <p>2 FUE por triplicado, debidamente suscrito.</p> <p>3 En caso el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a edificar.</p> <p>4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</p> <p>6 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa</p> <p>7 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión</p> <p>8 Documentación Técnica</p> <p>9 Planos de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>11 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>1 REQUISITOS comunes</p> <p>2 FUE por triplicado, debidamente suscrito.</p> <p>3 En caso el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a edificar.</p> <p>4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</p> <p>6 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa</p> <p>7 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión</p> <p>8 Documentación Técnica</p> <p>9 Planos de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>11 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera</p>											

M.P.S. SEC. GENERAL 000097





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Numero y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Posi-tivo	Nega-tivo
10		la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI				4200.00							
		Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones											
11		Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.											
12		Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.											
13		Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.											
14		En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de											



M.P.S.
SE
GENERAL
000098



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29080 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
		<p>los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los emplames.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de Independización correspondientes <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE</p>		4200.00								
15	Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa	<p>Obras hasta 15,000 m²</p> <p>Obras mayores de 15,000 m² a 30,000 m²</p> <p>Obras mayores de 30,000 m² a más</p> <p>Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación</p>			18.5714%	S/ 780.00						
		<p>18.5714%</p>										
		4.6429%	S/ 195.00									
B	VERIFICACIÓN TÉCNICA	<p>Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. 5 Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica: <ul style="list-style-type: none"> 1° Al inicio de obra. 2° Antes que concluyan los trabajos de cimentación. 3° Antes que concluyan los trabajos de vaciado de techo 4° Antes que se completen los trabajos de Albañilería 5° Antes de la culminación de la obra <p>Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Vía Pública</p> <p>Obras hasta 15,000 m².</p> <p>Obras mayores de 15,000 m² a 30,000 m².</p> <p>Obras mayores de 30,000 m² a más:</p>			3.5714%	S/ 150.00						
		3.5714%	S/ 150.00		3.5714%	S/ 150.00						
		3.5714%	S/ 150.00		3.5714%	S/ 150.00						
		10.0000%	S/ 420.00		18.5714%	S/ 780.00						
		29.7619%	S/ 1,260.00									

M.P.S. SEC. GENERAL 000099



RR0000

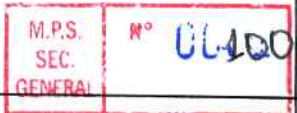
1000

1000
1000
1000



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		FORMULARIO / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			(en % UIT Año 2015)	(en S/)		Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
06.35	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE	<p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> (e) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. 	4200.00			X	25 días	Trámite Documenta	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina Superior Jerárquico del Jefe de Oficina				
		<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 REQUISITOS COMUNES 1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. 2 En caso el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste <p>Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones</p>												



1000

1000

1000

1000



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				(en % UIT Año 2019)	4200.00	Auto-mático	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.4, 47, 51, 52 y 54, y Modificatoria D.S. N° 014-2015-VIVIENDA	4 Inscrita la misma. 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 6 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 7 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión											
	*TUO de la Ley N° 27444 " Ley de Procedimientos Administrativo General". *D.S. 006-2017-Vivienda: Texto Unico Ordenado de la Ley n° 29090. Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones *D.S. N° 011-2017-Vivienda: Decreto Supremo que aprueba el reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación.	8 Documentación Técnica 9 Plano de Ubicación y Localización según formato. 10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 11 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI 12 Plano de Sostenerimiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenerimiento de Excavaciones 13 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 14 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 15 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 16 Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor 17 Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.											

M.P.S. SEC. GENERAL 000101



101000





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p>Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</p> <p>b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los emplames. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de Independización correspondientes <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE</p>		4200,00								
15		<p>Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa</p> <p>Obras hasta 15.000 m2 Obras mayores de 15.000 m2 a 30.000 m2 Obras mayores de 30.000 m2 a más</p> <p>Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación</p>		18.5714% 45.8333% 91.6667%	S/ 780.00 S/ 1.925.00 S/ 3.850.00							
B		<p>VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p>										

M.P.S. SEC. GENERAL No 000102



000105





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				
4		<p>Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p>Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica:</p> <p>1° Al inicio de obra.</p> <p>2° Antes que concluyan los trabajos de cimentación.</p> <p>3° Antes que concluyan los trabajos de vaciado de techo</p> <p>4° Antes que se completen los trabajos de Albañilería</p> <p>5° Antes de la culminación de la obra</p> <p>Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Vía Pública Obras hasta 15,000 m²: Obras mayores de 15,000 m² a 30,000 m²: Obras mayores de 30,000 m² a más:</p>			4200.00							
5		<p>Verificación Técnica:</p> <p>1° Al inicio de obra.</p> <p>2° Antes que concluyan los trabajos de cimentación.</p> <p>3° Antes que concluyan los trabajos de vaciado de techo</p> <p>4° Antes que se completen los trabajos de Albañilería</p> <p>5° Antes de la culminación de la obra</p> <p>Pago por Ocupación Parcial y/o Temporal de la Vía Pública Obras hasta 15,000 m²: Obras mayores de 15,000 m² a 30,000 m²: Obras mayores de 30,000 m² a más:</p>			4200.00							
		<p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público</p>										



001003





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 20990 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
06.36	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN - EN LA MODALIDAD B (antes de emitida la licencia de edificación)	<p>(f) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(g) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. Documentación técnica necesaria de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación que corresponda. 		2.2738%	S/. 95.50	X		15 días	Trámite	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina	
06.37	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN - EN LAS MODALIDADES C Y D COMISIÓN TÉCNICA (antes de emitida la licencia de edificación) Base Legal * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Art. 60.	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud Documentación técnica exigida para las modalidades C y D que sean materia de la modificación propuesta. Planos del Proyecto modificado Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión - Comisión Técnica Comprobante de pago por derecho Modalidad C Modalidad D 		6.4286% 10.1190%	S/. 270.00 S/. 425.00	X		25 días	Trámite	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina	
06.38	MODIFICACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN EN LA MODALIDAD A (modificaciones sustanciales) Base Legal * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Art. 60.	<ol style="list-style-type: none"> Anexo H del FUE debidamente suscrito Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad A y de acuerdo a la modificación propuesta. Comprobante de pago por derecho Pago por derecho de Verificación Administrativa. Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación 		5.3571% 0.4643%	S/. 225.00 S/. 19.50	X			Trámite	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina	
06.39	MODIFICACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN EN LA MODALIDAD B (modificaciones sustanciales) Base Legal * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Art. 60.	<ol style="list-style-type: none"> Anexo H del FUE debidamente suscrito Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad B y de acuerdo a la modificación propuesta. Facilidades de Servicios de correspondiente Comprobante de pago por derecho Pago por derecho de Verificación Administrativa. Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación 		5.3571% 0.4643%	S/. 225.00 S/. 19.50	X		15 días	Trámite	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina	

M.P.S.
SE
GENERAL
000104

1980
SUS GERENCIA DE



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGUN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación						
							Previa	Posi-tivo					
	toria (04.05.13), Art. 60.												
06.40	MODIFICACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN EN LAS MODALIDADES C Y D - COMISIÓN TÉCNICA (modificaciones sustanciales) Base Legal * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Art. 60.	1 Anexo H del FUE, debidamente suscrito 2 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. 3 Comprobante de pago por derecho Modalidad C Modalidad D 4 Documentos exigidos para las modalidades C y D que sean materia de la modificación propuesta 5 Planos del proyecto modificado. 6 Facilidad de Servicios, de corresponder		6.4286% 10.1190%	S/. 270.00 S/. 425.00	X		25 días	Trámite	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina	
06.41	MODIFICACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN EN LA MODALIDAD C - REVISORES URBANOS (modificaciones sustanciales) Base Legal * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Art. 60. *D.S 006-2017: Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. *D.S N° 011-2017- Vivienda: Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación y Licencias de Edificación.	1 Anexo H del FUE debidamente suscrito 2 Documentos exigidos para la Modalidad C, que sean materia de la modificación propuesta 3 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos 4 Planos de la modificación propuesta, aprobados por el o los Revisores Urbanos que corresponda 5 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		10.1190%	S/. 425.00	X	0 días Aprobación Automática	Trámite	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina		
06.42	PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (para todas las Modalidades: A, B, C y D) Base Legal * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 62 y 47. *TUO de la Ley N° 27444 " Ley de Procedimientos Administrativo General". *D.S. 006-2017-Vivienda: Texto Único Ordenado de la Ley n° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones *D.S. N° 011-2017-Vivienda: Decreto Supremo que aprueba el reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.	1 Anexo C del FUE - Pre Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. 2 En caso el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar: a) La documentación que acredite que cuenta con el derecho a edificar. b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 3 Comprobante de Pago por Derecho Modalidad A Modalidad B		1.0714% 2.1429%	S/. 45.00 S/. 90.00	X	5 días	Trámite	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina		

M.P.S.
SEC.
GENERAL 000105





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Posi-tivo				Pre/visión	Recon-sideración
4	Modalidad C Modalidad D	Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondiente a la Licencia de Edificación por duplicado. Nota: El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.		2.9762% 4.5833%	S/. 125.00 S/. 192.50							
06.43	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES (para todas las Modalidades: A, B, C y D) Base Legal * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 63 y 47. *TUO de la Ley N° 27444 " Ley de Procedimientos Administrativo General". *D.S. 006-2017-Vivienda: Texto Único Ordenado de la Ley n° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones *D.S. N° 011-2017-Vivienda: Decreto Supremo que aprueba el reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación.	1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. 2 En caso el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar: a) La documentación que acredite que cuenta con el derecho a edificar. b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 3 Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondiente a la Licencia de Edificación por triplicado. 4 Declaración jurada, firmada por el profesional responsable de obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación. 5 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa 6 Comprobante de Pago por Derecho		1.0714% 2.1429% 2.9762% 4.5833%	S/. 45.00 S/. 90.00 S/. 125.00 S/. 192.50	X	5 días	Trámite Unifamiliar	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina	



M.P.S.
SEC. GENERAL
N° 000106

0001000

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)		Positivo	Negativo					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				4200.00										
06.44	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES - PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDADES A Y B (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa) Base Legal * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 64 y 47. *TUO de la Ley N° 27444 * Ley de Procedimientos Administrativo General. *D.S. 006-2017-Vivienda: Texto Único Ordenado de la Ley n° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones *D.S. N° 011-2017-Vivienda: Decreto Supremo que aprueba el reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.	extender la Conformidad de Obra a nivel de "casco habitable", debiendo las edificaciones cumplir con: - En los bienes y servicios comunes: Contar con estructuras, obras exteriores, fachadas exteriores e interiores, paramentos laterales, muros, pisos, escaleras y techos concluidos; instalaciones sanitarias, eléctricas y, de ser el caso, instalaciones de gas, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable, sistema de bombeo de desagüe y ascensores u otras instalaciones en funcionamiento. Los pasadizos y escaleras comunes no deben presentar impedimento de circulación. - En las áreas de propiedad exclusiva: Contar revocados; falsos pisos y/o contrapisos terminados; puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados; así como un baño terminado con aparatos sanitarios, puertas y ventanas.												
1	La sección del F.U.E. - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.													
2	En caso el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar: a) La documentación que acredite que cuenta con el derecho a edificar. b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. 4 Planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el solicitante y el profesional responsable o constatar de la obra original para realizar las modificaciones, en caso éste no sea el responsable ni el constatar de la obra. 5 Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso éste no sea el responsable ni el constatar de la obra. 6 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constatar de la obra.					X		5 días (Mod. A) 10 días (Mod. B)	Trámite	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina		
							X							

M.P.S
S.E.C.
GENERAL
N°
000107



000100

1000
1000
1000



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-múltiple				Evaluación Previa	Post-Negativo
06.45	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDADES C Y D (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa) Base Legal * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificación (04.05.13). Arts. 64 y 47. *TUO de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativo General". *D.S. 006-2017-Vivienda: Texto Único Ordenado de la Ley n° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones *D.S. N° 011-2017-Vivienda: Decreto Supremo que aprueba el reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.	<p>7 Comprobante de Pago por Derecho Modalidad A Modalidad B</p> <p>Nota: El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.</p> <p>2 En caso el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar:</p> <p>a) La documentación que acredite que cuenta con el derecho a edificar.</p> <p>b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>3 Planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el solicitante y el profesional responsable o constatar de la obra original que acredite la autorización del proyectista para realizar las modificaciones, en caso éste no sea el responsable ni el constatar de la obra.</p> <p>5 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constatar de la obra.</p> <p>6 Comprobante de pago por derecho de revisión, correspondiente a la especialidad de Arquitectura.</p> <p>7 Comprobante de Pago por Derecho Modalidad A Modalidad B</p> <p>Nota: El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p>	1.4286% 2.9762%	S/. 60.00 S/. 125.00	X	15 días	Trámite	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina	
			3.8085% 4.6429%	S/. 160.00 S/. 195.00							

M.P.S.
SEC.
GENERAL 000108



801030

801030



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29080 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2013)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
06.46	ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LAS MODALIDADES A Y B Base Legal * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Art. 61.	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud según formato Plano de Ubicación y Localización según formato. Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100 Planos de seguridad y evacuación amoblados, en las Modalidades C y D, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene Comprobante de Pago por Derecho Modalidad A Modalidad B <p>Nota: (a) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (b) En todas las modalidades de aprobación, el Anteproyecto tiene una vigencia de 36 meses.</p>		4200.00			X	3 días	Trámite	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina
				1.8571% 3.9286%	S/. 78.00 S/. 185.00							
06.47	ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LAS MODALIDADES C Y D Base Legal * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Art. 61.	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud según formato Plano de Ubicación y Localización según formato. Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones) en escala 1/100 Planos de seguridad y evacuación amoblados, en las Modalidades C y D, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene Copia del comprobante de pago por derecho de revisión, sólo para las modalidades de aprobación C y D. Comprobante de Pago por Derecho Modalidad C Modalidad D <p>Nota: (a) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (b) En todas las modalidades de aprobación, el Anteproyecto tiene una vigencia de 36 meses.</p>					X	8 días	Trámite	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina
				5.3571% 7.3810%	S/. 225.00 S/. 310.00							
06.48	LICENCIA DE EDIFICACIÓN EN VIAS DE REGULARIZACIÓN (solo para edificaciones construidas sin licencia o que no tengan conformidad de obra y que hayan sido ejecutadas entre el	<ol style="list-style-type: none"> FUE Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación por triplicado Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el 					X	15 días	Trámite	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina

M.P.S.
SEC.
GENERAL
N°
000109





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Formulario (Código / Ubicación)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2019)	(en S/)		Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	20 de julio de 1999 hasta el 27 de setiembre de 2008) Base Legal * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Art. 69.	<p>3 propietario del predio. Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>4 Documentación técnica, firmada por el profesional constataador, compuesta por: a) Plano de Ubicación y Localización según formato elevaciones) c) Memoria descriptiva</p> <p>5 Documento que acredite la fecha de ejecución de la obra.</p> <p>6 Carta de seguridad de obra, firmada por un ingeniero civil colegiado.</p> <p>7 Declaración jurada de habilidad del profesional constataador</p> <p>8 En caso de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones a regularizar, deberá presentarse además: Copia del documento que acredite la declaración de fábrica o de edificación del inmueble, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, ó la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente que no es materia de regularización.</p> <p>9 En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se presentará además documento que acredite que sobre él no recaigan cargas y/o gravámenes; ó autorización del titular de la carga o gravámen</p> <p>10 Comprobante de Pago por Derecho</p> <p>Pago por derecho de Verificación Administrativa</p> <p>Pago por derecho de Licencia de Edificación</p> <p>11 Indicación del número de comprobante de pago de la multa por constituir sin licencia.</p>	4200,00	S/.								
			5.3571 % 0.5357%	S/.	225.00 22.50							
		<p>Notas:</p> <p>(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y el profesional que interviene.</p> <p>(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable o constataador de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(c) La regularización de edificaciones que cuenten con</p>										

M.P.S. SEC. GENERAL M° 000110





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
06.49	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 11. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Art. 4	<p>Licencia y no tengan conformidad de obra, no están afectas al pago de multa por construir sin licencia 27 de setiembre de 2008.</p> <p>1 Anexo H del FUE o del F.UHU según corresponda, debidamente suscrito</p> <p>2 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.</p> <p>Nota: La Revalidación de Licencia solo procede para los casos en que la licencia hubiera sido otorgada con posterioridad al 06.10.2003, fecha de publicación del Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA, y será otorgada dentro de los diez (10) días hábiles de presentada.</p>		1.9643%	S/. 82.50	X	10 días	Trámite Administrativo	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina	
06.50	PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 11. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Art. 3	<p>1 Solicitud firmada por el solicitante.</p> <p>2 Copia del documento que acredite el número de la licencia y/o del expediente.</p> <p>Nota: La prórroga deberá solicitarse dentro de los 30 días calendario anteriores al vencimiento de la licencia materia de prórroga.</p>		GRATUITO	GRATUITO	X	03 días	Trámite Administrativo	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina	
HABILITACIONES URBANAS : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
06.51	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toria (04.05.13), Arts. 17, 25 y 31. Se sujetan a esta modalidad: a) Los terrenos en los que se desarrollen proyectos de inversión pública, de asociación pública - privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>1 Requisitos comunes</p> <p>2 F.UHU por impicado debidamente suscrito.</p> <p>3 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>4 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.</p> <p>5 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>6 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>Documentación Técnica</p>		GRATUITO	GRATUITO	X		Trámite Administrativo	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina	

M.P.S. SEC. GENERAL Nº 000111



111030



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Numero y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	infraestructura pública.					4200.00							
6	Certificado de Zonificación y Vías.												
7	Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes												
8	Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.												
9	Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Memoria descriptiva.												
10	Copia del Planeamiento integral aprobado, de corresponder												
11	Estudio de Impacto Ambiental aprobado, de corresponder.												
12	Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.												
13	Anexo D del F.U.H.U., con indicación del número de comprabante de pago correspondiente a la verificación administrativa												
14	Estudio de Mecánica de Suelos.												
15	Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa					18.6310%							
	Pago por derecho de Verificación Administrativa.					1.7857%							
	Pago por derecho de Emisión de Licencia de Habilitación												
B	VERIFICACIÓN TÉCNICA												
1	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.												
2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra												
3	Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica:												
	1* Al inicio de obra.												
	2* Antes que concluyan los trabajos de trazo de vías de la Habilitación												
	3* Antes que concluyan los trabajos de movimiento de tierras												
	4* Antes que se inicien los trabajos de pavimentación												
	Notas:												

M.P.S.
SEC.
GENERAL 000112



000115

1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Previa	Post-Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
06.52	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica tona (04.05.13), Arts. 17, 25 y 32. * TUO de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativo General". * D.S. 006-2017-Vivienda: Texto Único Ordenado de la Ley n° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones * D.S. N° 011-2017-Vivienda: Decreto Supremo que aprueba el reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Se sujetan a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (05) hectá reas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano. b) Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad.	(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Los proyectos de la Modalidad A se encuentran exonerados de realizar aportes reglamentarios, según el numeral 1) del artículo 3 de la Ley N° 29090.	Formulario / Código / Ubicación	4200.00	(en S/)							
		A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUHU por triplicado debidamente suscrito. 2 Declaración Jurada consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble 3 En caso el administrado no sea propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 6 Documentación Técnica Certificado de Zonificación y Vías. 7 Certificado de Facilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes 8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 9 Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea										
								X	Trámite	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina

M.P.S. SEC. GENERAL 000113

000113



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Previa				Positivo	Negativo
		<p>necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.</p> <p>- Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.</p> <p>- Memoria descriptiva.</p> <p>10) Copia del Planeamiento integral aprobado de corresponder</p> <p>11) Estudio de Impacto Ambiental aprobado de corresponder.</p> <p>12) Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.</p> <p>13) Anexo D del FUJU, con indicación del número de comprobante de pago correspondiente a la verificación administrativa</p> <p>14) Estudio de Mecánica de Suelos.</p> <p>15) Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa</p> <p>Pago por derecho de Verificación Administrativa. Pago por derecho de Emisión de Licencia de Habilitación</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>3 Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica:</p> <p>1° Al inicio de obra. 2° Antes que concluyan los trabajos de trazo de vías de la Habilitación 3° Antes que concluyan los trabajos de movimiento de tierras 4° Antes que se inicien los trabajos de pavimentación</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p>		4200.00								
				18.6310%	S/. 782.50							
				1.7857%	S/. 75.00							
				5.3571%	S/. 225.00							
				5.3571%	S/. 225.00							
				5.3571%	S/. 225.00							
				5.3571%	S/. 225.00							

M.P.S. SEC. GENERAL 000114



000114





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019)		(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo	Negativo					RECONSIDERACIÓN
06.53	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 17, 25, 33 y 34. * TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativo General. * D.S. 006-2017-Vivienda: Texto Único Ordenado de la Ley n° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones * D.S. N° 011-2017-Vivienda: Decreto Supremo que aprueba el reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Se sujetan a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral. b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes. c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.	(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 1 F.U.H.U por triplicado debidamente suscrito. 2 Declaración Jurada consignando el número de le Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble 3 En caso el administrado no sea propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica Documentación Técnica 6 Certificado de Zonificación y Vías. 7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes 8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 9 Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño; y, que cuente con sello "Conforme", especialidad y la firma del Revisor Urbano: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva 10 Copia del Planeamiento integral aprobado de corresponder 11 Estudio de Impacto Ambiental aprobado de corresponder 12 Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos												
									X	5 días	Trámite	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina

M.P.S. SEC. GENERAL N° 000115



011000





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo			
		<p>en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.</p> <p>13 Indicación del número de comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa</p> <p>14 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Pavimentación</p> <p>15 Informe Técnico "Conforme" del Revisor Urbano</p> <p>16 Estudio de Impacto Vial aprobado de corresponder</p> <p>17 Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa</p> <p>Pago por derecho de Verificación Administrativa.</p> <p>Pago por derecho de Emisión de Licencia de Habilitación</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra</p> <p>3 Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica:</p> <p>1* Al inicio de obra.</p> <p>2* Antes que concluyan los trabajos de trazo de vías de la Habilitación</p> <p>3* Antes que concluyan los trabajos de movimiento de tierras</p> <p>4* Antes que se inicien los trabajos de pavimentación</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p>								
				8.8095%	S/. 370.00					
				3.5238%	S/. 148.00					
				4.4048%	S/. 185.00					
				4.4048%	S/. 185.00					
				4.4048%	S/. 185.00					
				4.4048%	S/. 185.00					

M.P.S.
SEC. 000118
GENERAL



000118





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGUN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previs Positivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
06.54	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 17, 25, 32 y 33. * TUO de la Ley N° 27444 " Ley de Procedimientos Administrativo General". * D.S. 006-2017-Vivienda: Texto Unico Ordenado de la Ley n° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones * D.S. N° 011-2017-Vivienda: Decreto Supremo que aprueba el reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación.	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUHU por triplicado debidamente suscrito.</p> <p>2 Declaración Jurada consignando el número de le Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble</p> <p>3 En caso el administrado no sea propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.</p> <p>4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>6 Certificado de Zonificación y Vías.</p> <p>7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes</p> <p>8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>9 Documentación técnica, por triplicado, de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. <p>10 Copia del Planeamiento integral aprobado, de corresponder.</p> <p>11 Estudio de Impacto Ambiental aprobado de corresponder.</p> <p>12 Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.</p> <p>13 Indicación del número de comprobante de pago correspon-</p>				X	50 días	Trámite ordinario	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina	

M.P.S. SEC. GENERAL 000117



111000



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019) 4200.00	Auto-mático	Evaluación Previa	Post-Negativo				Resolución	Reconsideración
		<p>cliente a la Verificación Administrativa</p> <p>14 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Pavimentación.</p> <p>15 Copia del comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto</p> <p>16 Estudio de Impacto Vial aprobado, de corresponder</p> <p>17 Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa</p> <p>Pago por derecho de Verificación Administrativa.</p> <p>Pago por derecho de Emisión de Licencia de Habilitación</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra</p> <p>3 Comprobante de Pago por Derecho de Verificación Técnica:</p> <p>1° Al inicio de obra</p> <p>2° Antes que concluyan los trabajos de trazo de vias de la Habilitación</p> <p>3° Antes que concluyan los trabajos de movimiento de tierras</p> <p>4° Antes que se inicien los trabajos de pavimentación</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme.</p>	<p>S/ 1.480.00</p> <p>S/ 148.00</p> <p>35.2381%</p> <p>3.5238%</p> <p>4.4048%</p> <p>4.4048%</p> <p>4.4048%</p> <p>4.4048%</p>									
06.55	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 F.U.H.U. por triplicado debidamente suscrito.</p>					50 días					

M.P.S. SEC. GENERAL N° 000118



311800





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Previa				Positivo	Reconsideración
	proyecto por la Comisión Técnica) Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 17, 25, 32 y 33. * TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativo General". "D.S. 006-2017-Vivienda. Texto Único Ordenado de la Ley n° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones "D.S. N° 011-2017-Vivienda. Decreto Supremo que aprueba el reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.	2 Declaración Jurada consignando el número de le Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble 3 En caso el administrado no sea propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. Documentación Técnica 6 Certificado de Zonificación y Vías. 7 Certificado de Facilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes. 8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 9 Documentación técnica, de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. 10 Copia del Planeamiento integral aprobado de corresponder. 11 Estudio de Impacto Ambiental aprobado, de corresponder. 12 Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico. 13 Indicación del número de comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa 14 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Pavimentación. 15 Estudio de Impacto Vial aprobado en los supuestos a) y c)										

M.P.S. SEC. GENERAL N° 000119



VI11000

VI11000
1978



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				
16		Copia del compromante de pago por revisión de Proyectos		52.8571%	S/. 2.220.00						
17		Compromante de pago por derecho de Evaluación Administrativa		3.5238%	S/. 148.00						
		Pago por derecho de Verificación Administrativa		4.4048%	S/. 185.00						
		Pago por derecho de Emisión de Licencia de Habilitación		4.4048%	S/. 185.00						
B		VERIFICACIÓN TÉCNICA		4.4048%	S/. 185.00						
1		1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.		4.4048%	S/. 185.00						
2		2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra		4.4048%	S/. 185.00						
3		3 Compromante de Pago por Derecho de Verificación Técnica:		4.4048%	S/. 185.00						
		1° Al inicio de obra.		4.4048%	S/. 185.00						
		2° Antes que concluyan los trabajos de trazo de vías de la Habilitación		4.4048%	S/. 185.00						
		3° Antes que concluyan los trabajos de movimiento de tierras		4.4048%	S/. 185.00						
		4° Antes que se inicien los trabajos de pavimentación		4.4048%	S/. 185.00						
		Notas:									
		(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.									
		(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.									
		(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.									
		(d) La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme.									
06.56	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B	1 Anexo H del FUJU, debidamente suscrito. 2 Planos por triplicado y demás documentación que sustente su peticitorio. 3 Compromante de Pago por Derecho Modalidad B		3.9286%	S/. 165.00		X	10 días	Trámite	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina Superior Jerárquico del Jefe de Oficina

M.P.S. SEC. GENERAL M° 000120



Base Legal
* Ley de Regulación de Habilitaciones

001000

001000



001000



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Automático	Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. • Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Art. 35.	<p>Notas:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La documentación técnica será presentada en una copia, debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme.</p> <p>(e) Procede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes de la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los aportes reglamentarios aprobados en la licencia.</p> <p>(f) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella.</p>			4200.00								
06-37	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C CON REVISOR URBANOS	<p>1 Anexo H del FUHU, debidamente suscrito.</p> <p>2 Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petición.</p> <p>3 El Informe Técnico Conforme del Revisor Urbano.</p> <p>4 Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa</p> <p>Pago por derecho de Verificación Administrativa.</p>											
	Base Legal • Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. • Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Art. 35.	<p>Notas:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema</p>											



M.P.S.
SEC.
GENERAL
000121

151000

151000



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
06.58	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDADES C Y D CON COMISIÓN TÉCNICA	<p>Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme.</p> <p>(e) Procede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes de la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los aportes reglamentarios aprobados en la licencia.</p> <p>(f) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella.</p>		4200.00									
	<p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 16 y 31. • Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica tona (04.05.13), Art. 35. 	<p>1 Anexo H del FUJU, debidamente suscrito.</p> <p>2 Planos por impreso y demás documentación que sustente su peticionario.</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</p> <p>4 Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa</p> <p>Pago por derecho de Verificación Administrativa.</p>		35.2381%	S/ 1.480.00		X	10 días	Trámite ordinario	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina	
		<p>Notas:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben</p>											

M.P.S. SEC. GENERAL N° 000122



000155

1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Numero y Denominación	estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La documentación técnica será presentada en una copia, debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme. (e) Procede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes de la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los aportes reglamentarios aprobados en la licencia. (f) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella.		(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Automático	Positivo				Negativo	Previa
06.59	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA - SIN VARIACIONES Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 19 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 25 y 36. * TUO de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativo General". * D.S. 006-2017-Vivienda: Texto Único Ordenado de la Ley n° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones * D.S. N° 011-2017-Vivienda: Decreto Supremo que aprueba el reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.	1 Sección del FUHU correspondiente a la recepción de obra, por triplicado 2 Declaración jurada consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. 3 En caso el que el titular a habilitar sea una persona disímila a la que inicio el procedimiento de habilitación urbana, debe presentar la Documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar 4 En caso el administrado sea una persona Jurídica, Declaración Jurada del Representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 6 Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. 7 Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. 8 Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa - Pago por derecho de Verificación Administrativa. - Pago por derecho de Visación de Formularios y Expediente Técnico	4200.00	(en S/)	X	10 días	Trámite Ordinaria	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina			
					8.8095%	1.7619%	S/. 370.00 S/. 74.00						

M.P.S.
SEC. GENERAL
000123



000153



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019)	Automático	Posi-tivo				Previa	Nega-tivo	RECONSIDERACIÓN
06.60	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA - CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 19 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 25 y 36. * TUO de la Ley N° 27444 " Ley de Procedimientos Administrativo General". * D.S. 006-2017-Vivienda: Texto Único Ordenado de la Ley n° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones * D.S. N° 011-2017-Vivienda: Decreto Supremo que aprueba el reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.	<p>Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia.</p>		4200.00								
		<ol style="list-style-type: none"> 1 Sección del Fuhu correspondiente a la recepción de obra, por triplicado 2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 3 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. 4 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 6 Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. 7 Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. 8 En caso existan modificaciones al proyecto de Habilitación Urbana que no se consideren sustanciales, se deberá presentar por triplicado, y debidamente suscrito por el profesional responsable de la obra y el solicitante, los documentos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Plano de replanteo de trazado y lotización. - Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera. 			X	10 días	Trámite	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina		

M.P.S. SEC. GENERAL N° 000124



000154



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Código / Ubicación	Número y Denominación	(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Posi-tivo	Nega-tivo
			<p>- Memoria descriptiva correspondiente</p> <p>- Carta del proyectista original autorizando las modificaciones. En ausencia del proyectista, el administrado comunicará al colegio profesional correspondiente tal situación, asumiendo la responsabilidad por las modificaciones realizadas.</p> <p>9 Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa</p> <p>- Pago por derecho de Verificación Administrativa.</p> <p>- Pago por derecho de Visación de Formularios y Expediente Técnico</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia.</p>		<p>S/ 740.00</p> <p>S/ 148.00</p>							
06.61	<p>INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07).</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 25, 27 y 28.</p> <p>* TUJ de la Ley N° 27444 * Ley de Procedimientos Administrativo General*.</p> <p>* D.S. 006-2017-Vivienda: Texto Único Ordenado de la Ley n° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones</p> <p>* D.S. N° 011-2017-Vivienda: Decreto Supremo</p>	<p>1 Fuhu por triplicado debidamente suscrito.</p> <p>2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.</p> <p>3 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.</p> <p>4 En caso el administrado sea una persona Jurídica, Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>6 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</p> <p>7 Anexo E del FUJU.</p> <p>8 Certificado de zonificación y vias expedido por la</p>				X	10 días	Trámite ordinario	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina	

M.P.S.
SEC.
GENERAL

N°
000125





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	que aprueba el reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación.	<p>Municipalidad Provincial.</p> <p>9 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>10 Documentación técnica compuesta por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM. - Plano de planeamiento integral con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente. - Plano del predio rustico matriz, indicando perímetro, linderos, áreas, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales - Plano de Independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original según antecedentes registrales. - Memoria descriptiva indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz del área independizada y del área remanente. <p>11 Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pago por derecho de Verificación Administrativa. - Pago por derecho de Visación de Formularios y Expediente Técnico 			4200.00								
				7.0476%	S/. 296.00								
				0.8810%	S/. 37.00								

Notas:

- (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28284, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.
- (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.
- (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.
- (d) Cuando corresponda el plano de parcelación identificará el número de parcelas con los sufijos del predio matriz.
- (e) En caso se solicite la independización y la habilitación urbana en forma conjunta, el solicitante



8S1000



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Posi-tivo					Nega-tivo
06.62	SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25-09-07). Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 25, 28 y 30. * TUO de la Ley N° 27444 " Ley de Procedimientos Administrativo General". * D.S. 008-2017-Vivienda: Texto Único Ordenado de la Ley n° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones * D.S. N° 011-2017-Vivienda: Decreto Supremo que aprueba el reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.	deberá presentar los requisitos para el procedimiento de habilitación urbana que corresponda. Siendo de aplicación los plazos previstos para dicha modalidad. 1 FUHU por Inpicado debidamente suscrito. 2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. 3 En caso el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la Documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4 En caso el administrado sea una persona Jurídica, Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 6 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente 7 Documentación técnica siguiente: - Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión - Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. - Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante. - Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes. 8 Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa - Pago por derecho de Verificación Administrativa. - Pago por derecho de Visación de Formularios y Expediente Técnico	4200.00			X		10 días	Trámite Ordinaria	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina
			4.4048% 0.8810%	S/. 185.00 S/. 37.00								

M.P.S. SEC. GENERAL 000127



Notas:
(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.
(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.
(c) En caso se solicite la subdivisión de un lote que

151000



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		(en % UIT Año 2013)	(en S/)	Auto-mático	Post-tivo				Previa	Post-tivo	RECONSIDERACIÓN
06.63	REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS Base Legal • Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 30 y 31. • Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 25, 38 y 39. *TUO de la Ley N° 27444 " Ley de Procedimientos Administrativo General". *D.S. 006-2017-Vivienda: Texto Único Ordenado de la Ley n° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones *D.S. N° 011-2017-Vivienda: Decreto Supremo que aprueba el reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación.	cuente con obras de Habitación Urbana inconclusas, dichas obras deberán ser ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento.	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2013) 4200.00	(en S/)	Auto-mático	Post-tivo	Previa	Post-tivo					
		1 Fuhu por triplicado debidamente suscrito. 2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. 3 En caso el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la Documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4 En caso el administrado sea una persona Jurídica, Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma, no mayor a treinta (30) días naturales. 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 6 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente 7 Certificado de zonificación y vías. 8 Plano de ubicación y localización del terreno. 9 Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno, el diseño de la lotización, de las vías, aceras, bermas; y las áreas correspondientes a los aportes. La lotización deberá estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial. 10 Memoria descriptiva, indicando las manzanas de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes. 11 Copia legalizada notarialmente de la escritura pública y/o comprobantes de pago por la redención de los aportes que correspondan. 12 Declaración jurada suscrita por el solicitante de la habilitación y el profesional correspondiente en la que conste que las obras han sido ejecutadas, total o parcialmente. 13 Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes. 14 En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los requisitos indicados en los ítems 7, 8 y 9, debiendo en su reemplazo presentar: - Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados - Planos de Repinteo de la Habitación Urbana, de corresponder										Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina

000128





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Código / Ubicación	Número y Denominación	(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
15	Comprobante de pago por derecho de Evaluación Administrativa - Pago por derecho de Verificación Administrativa. - Pago por derecho de Visación de Formularios y Expediente Técnico Nota: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (c) El procedimiento de regularización solo es de aplicación a las habilitaciones urbanas ejecutadas con anterioridad a la Ley, debiendo acreditarse con documento de fecha cierta, tal y como lo dispone el artículo 38.1 del Reglamento. (d) Los administrados que hubieren ejecutado obras de habilitación urbana sin contar con la autorización municipal correspondiente podrán solicitar la regularización de la misma, siempre que ésta cuenten con: i) Obras de distribución de agua potable y recolección de desague, de distribución de energía eléctrica e iluminación pública, según corresponda. ii) Edificaciones permanentes con un área techada mínima de 25 m ² , de las edificaciones construidas con cimientos, muros y techos.			35.2381% 3.5238%	S/. 1.480.00 S/. 148.00								



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN CONEXIONES DOMICILIARIAS

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Código / Ubicación	Número y Denominación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
06.64	INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE. Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79.	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de declaración jurada, que incluya necesariamente la siguiente información: * Identificación de la entidad prestadora de servicio (EPS) solicitante y número de RUC. * Identificación del representante o apoderado de EPS con indicación de su DNI. 2 Copia simple de poder vigente del representante o apoderado		0.9759%	S/. 40.50				05 días	Trámite Documentario	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER		



00154

1952
200



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TEENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	de la EPS		(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Posi-tivo	Negati-vo
	* Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura. Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08), Arts. 4 y 5 * Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial. Ley N° 30056 (02.07.13) Art. 5. * Resolución de Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD. (28.10.2011)	3 Informe de factibilidad de servicio o documento similar, expedido por la EPS 4 Documentación técnica de la obra asociada a la instalación: * Memoria descriptiva de la intervención, detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia de trámite. * Plano de ubicación. 5 Exhibición del comprobante de pago de la tasa por concepto de derecho de trámite.	de la EPS Informe de factibilidad de servicio o documento similar, expedido por la EPS Documentación técnica de la obra asociada a la instalación: * Memoria descriptiva de la intervención, detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia de trámite. * Plano de ubicación. Exhibición del comprobante de pago de la tasa por concepto de derecho de trámite.										
NOTAS: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El formato y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas. (c) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1014, no se podrá establecer monto mayor al 1% de la UIT por concepto de derecho de trámite. (d) En los casos en los que la EPS y la Municipalidad se interconecten a través de sistemas electrónicos para la emisión de la autorización de instalación de conexiones domiciliarias de servicios públicos de agua potable y desagüe, no es necesario presentar documentación sobre identificación de la EPS, ni de la identificación o poder de su representante o apoderado. Asimismo, todos los formatos y formularios pueden convertirse en versiones electrónicas para facilitar el trámite.													
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD "C" APROBACIÓN/EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA													
06.65	INSTALACIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONIA Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.3, 47, 51, 52 y 54, y Modificatoria D.S. N° 014-2015-VIVIENDA	1) FUE por triplicado, debidamente suscrito, firmado y sellado por el responsable de la obra y el titular con Anexo "A" ó "B" de existir condominios (03 Originales y 02 copias), Anexo "D" de autoliquidación de derecho de obra (2 originales y 01 copia). 2) Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y presente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. 3) Si el solicitante es una persona jurídica, se adjuntará la constitución de la empresa y la copia literal del poder expedidos por el registro de personas jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos 4) Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica y que intervienen en el proyecto...											

M.P.S. SEC. GENERAL 130





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019)	Auto-mático	Previa	Post-tivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			(en S/)	42000.00									
5)	Comprobante de Pago por Derecho de Evaluación Administrativa. - Pago por derecho de Verificación Administrativa. - Pago por derecho de Emisión de Licencia de Edificación	Número y Denominación	35 2381% 4 6429%	S/ 1,480.00 S/ 195.00									
6)	Comprobante de Pago por Derecho de Revisión de la Comisión Técnica El pago del derecho se realiza en la institución correspondiente, perteneciente a la comisión (CAP - CIP - INDECI - INC - CGBVP)												
7)	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Documentación técnica, por duplicado, la misma que estará compuesta por: - Plano de ubicación y localización, según formato. - Planos de Arquitectura, (plantas, cortes elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias, instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, acompañando las memorias descriptivas justificativas por especialidad. - Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI o del CGBVP. - Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en Art. 33* de la Norma E.050 del RNE, acompañado de la Memoria Descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, de ser el caso. - Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. - Estudios de Impacto Ambiental y de Impacto Vial aprobados por las entidades competentes y en los casos que se requiera.												
1	AUTORIZACION PARA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Base Legal: - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (11.04.2001) - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) - Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007 - Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la												
2	FUIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad solicitando el otorgamiento de la autorización												
3	Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante												
4	Copia simple de la Resolución Ministerial mediante el cual se otorga concesión al solicitante para prestar el servicio público de Telecomunicaciones. En caso sea un Proveedor de Infraestructura Pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva.												
4	Plan de obras, el cual debe contener la documentación e												



M.P.S. SEC. GENERAL 000131

Superior Jefe de Oficina del Jefe de Oficina

Jefe de Oficina

Trámite Documentario

X



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				Postulativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004)</p> <p>- D.S. N° 003-2015-MTC. Reglamento de la Ley N° 29022. Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (18.04.2015)</p>	<p>información siguiente:</p> <p>a. Cronograma detallado de ejecución del proyecto</p> <p>b. Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. En caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación, se deben anexar además planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda.</p> <p>c. Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y responsable de la ejecución de la obra, según el formato previsto en el Anexo 4, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado.</p> <p>d. En caso la obra implique la interrupción del tránsito, se debe adjuntar el plano de ubicación conteniendo la propuesta de desvíos y señalización, e indicar el tiempo de interferencia de cada vía, así como las acciones de mitigación adecuadas por los inconvenientes generados en la ejecución de la instalación estableciendo la mejor forma de reducir los impactos que esto genere.</p> <p>e. Copia simple del Certificado de Habilitación vigente, que acredite la habilitación del Ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el literal b, expedidos por el Colegio de Ingenieros del Perú.</p> <p>f. Formato de mimetización de acuerdo a lo previsto en la Sección 1 del Anexo 2.</p> <p>g. Carta de compromiso del Operador o del Proveedor de Infraestructura Pasiva, por la cual se compromete a adoptar las medidas necesarias para revertir y/o mitigar el ruido, las vibraciones u otro impacto ambiental durante la instalación de la infraestructura de</p>			4200.00	(en S/)							

M.P.S. SEC. GENERAL Nº 000132





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
		<p>Telecomunicaciones, así como a cumplir los Límites Máximos Permisibles</p> <p>5 Instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio</p> <p>6 Pago por el derecho de trámite</p> <p>7 Requisito adicional especial: En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, el solicitante debe adjuntar al FUJIT, la autorización emitida por la autoridad competente.</p> <p>NOTAS:</p> <p>a. El solicitante presentará ante la Entidad el FUJIT, acompañando a dicho documento los requisitos establecidos. La falta de alguno de estos requisitos, conforme lo exige la norma, impide la aprobación automática de su solicitud.</p> <p>b. De manera previa a la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, el solicitante, debe comunicar a la Entidad la fecha de inicio de la ejecución de los trabajos de instalación, con una anticipación no menor de dos días hábiles.</p>		1.2048%	S/ 50 00									
06.67	AUTORIZACION DE INSTALACION DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACION	<p>1 FUJIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad solicitando el otorgamiento de la autorización</p> <p>2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante</p> <p>3 Copia simple de la Resolución Ministerial mediante el cual se otorga concesión al solicitante para prestar el servicio público de Telecomunicaciones. En caso sea un Proveedor de Infraestructura Pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva.</p> <p>4 Plan de obras, el cual debe contener la documentación e información siguiente: a. Cronograma detallado de ejecución del proyecto b. Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. En caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de</p>					X			Trámite Documentario	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	Superior Jerárquico del Jefe de Oficina	

M.P.S. SEC. GENERAL No 000133





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29080 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Posi-tivo	Nega-tivo	RECONSIDERACIÓN
		<p>Estaciones de Radiocomunicación, se deben anexas además planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda.</p> <p>c. Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y responsable de la ejecución de la obra según el formato previsto en el Anexo 4, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado.</p> <p>d. En caso la obra implique la interrupción del tránsito, se debe adjuntar el plano de ubicación conteniendo la propuesta de desvíos y señalización, e indicar el tiempo de interferencia de cada vía, así como las acciones de mitigación adecuadas por los inconvenientes generados en la ejecución de la instalación estableciendo la mejor forma de reducir los impactos que esto genere.</p> <p>e. Copia simple del Certificado de Habilidad vigente, que acredite la habilitación del Ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el literal b.</p> <p>f. Formato de mimetización de acuerdo a lo previsto en la Sección 1 del Anexo 2.</p> <p>g. Carta de compromiso del Operador o del Proveedor de Infraestructura Pasiva, por la cual se compromete a adoptar las medidas necesarias para revertir y/o mitigar el ruido, las vibraciones u otro impacto ambiental durante la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, así como a cumplir los Límites Máximos Permisibles</p>			4200.00								
		<p>5 Instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio</p> <p>6 Copia simple de la partida registral o certificado registral inmobiliario del predio en el que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, con una antigüedad no mayor de dos meses de su fecha de emisión. De no estar inscrito el predio, el título que acredite su uso legítimo.</p> <p>7 Si el predio es de titularidad de terceros, debe presentar</p>											

M.P.S.
SEC. GENERAL
000134



000134
6



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN EDIFICACIONES SEGÚN LEY N° 29090 Y REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2013)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				4200.00		Positivo	Negativo					
		<p>además copia del acuerdo que le permita utilizar el bien, con firmas de las partes legalizadas notarialmente o por el juez de paz en las localidades donde no existe notario.</p> <p>8 En caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el solicitante debe presentar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y el reglamento interno. Cuando los aires pertenezcan a un único condómino, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por éste y también por el representante de la Junta de Propietarios</p> <p>9 Pago por el derecho de trámite</p> <p>10 Requisito adicional especial: En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, el solicitante debe adjuntar al FUIIT, la autorización emitida por la autoridad competente.</p>		1.2048%	S/. 50.00							

NOTAS:
a. El solicitante presentará ante la Entidad el FUIIT, acompañando a dicho documento los requisitos establecidos. La falta de alguno de estos requisitos, conforme lo exige la norma, impide la aprobación automática de su solicitud.
b. De manera previa a la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, el solicitante, debe comunicar a la Entidad la fecha de inicio de la ejecución de los trabajos de instalación, con una anticipación no menor de dos días hábiles.

P.S. REC. GENERAL 000135



000132

1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN JUAN

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE CATASTRO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2019)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Previa Evaluación	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
SUB GERENCIA DE CATASTRO - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
07.01	ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL	1	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción), en el cual se debe indicar la información a actualizar, adjuntando los documentos que sustenten la actualización. 2 Copia simple del documento (DNI/CE) del titular. 3 De actuar como representante, adjuntar carta poder vigente (persona natural poder simple y notarial), y copia simple de su documento (DNI/CE). 4 Copia fedateada de la ficha registral del predio, en caso de no estar registrado el predio a nombre del titular, documento que acredite la propiedad. 5 Recibo de pago del derecho de trámite. 5.1 Viviendas unifamiliares 5.2 Instituciones públicas y privadas		0,24% 1,29%		X		15 días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal
07.02	AFICHES O BANDEROLAS DE CAMPANAS Y EVENTOS TEMPORALES (HASTA TRES MESES) - AFICHES O CARTELES - BANDEROLAS - GIGANTOGRAFÍAS - PASACALLES	1	Solicitud según formulario (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Presentar las vistas siguientes: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio. c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará. 3 Copia de la Autorización Municipal de funcionamiento vigente, si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción del municipio. 4 Copia simple del documento de identidad del solicitante o representante legal. 5 Carta poder con firma legalizada, en caso de ser representación. 6 Copia del acta de la Junta o Asamblea de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y común, en la que la mitad más uno de los Propietarios autorizan la ubicación del elemento de publicidad exterior y/o anuncio. En caso de no existir Junta o Asamblea de Propietarios, podrá presentar documentos de autorización suscrito por la mitad más uno de sus propietarios de corresponder.				X		5 días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal


M.P.S. SEC. GENERAL. M° 000136





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SEGURIDAD

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE CATASTRO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Post-Negativo	RECONSIDERACIÓN
7		<p>Recibo de pago del derecho de trámite.</p> <p>Nota: Son gratuitos: - Anuncios y avisos publicitarios que identifican entidades públicas, organismos internacionales, templos, conventos y establecimientos similares de organizaciones religiosas de todas las denominaciones, así como los centros educativos, sólo con respecto al nombre y en una sola ubicación. - La información temporal de actividades religiosas, culturales, recreativas, deportivas, cívicas y benéficas; todas ellas, de carácter no lucrativo. Así como la publicidad institucional de entidades públicas.</p>	4200.00	0.64%	S/. 27.00							
07.03	ADJUDICACIÓN DE TERRENO PARA FINES DE VIVIENDA EN ASENTAMIENTO HUMANO Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79.	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud Copia de DNI Partida de Matrimonio o Declaración Jurada de Convivencia o Carga Familiar Certificado negativo predial vigente Recibo de pago del derecho de trámite. 		0.29%	S/. 12.00		X	30 días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal
07.04	ADJUDICACIÓN DE TERRENO VÍA COMPRA-VENTA PARA FINES DE VIVIENDA, COMERCIO O INDUSTRIA Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79.	<ol style="list-style-type: none"> De acuerdo a requisitos del Reglamento o Bases de la Subasta Pública. 			GRATUITO		X	30 Días	Comité de Subasta	Comité de Subasta	Comité de Subasta	
07.05	ADJUDICACIÓN DE TERRENO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79.	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud Copia de Acta de Constitución y Estatutos Ficha de inscripción registral de la organización Relación de representantes o directivos Plan anual de actividades Copia de proyecto a ejecutar indicando las fuentes de financiamiento Proyecciones de la organización a 10 años 			GRATUITO		X	30 Días	Mesa de Partes	Concejo Municipal	Concejo Municipal	Concejo Municipal
07.06	ANEXIÓN AL ÁREA URBANA DEL ASENTAMIENTO HUMANO	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud En terreno Agrícola 					X	30 días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE CATASTRO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (°)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Código / Ubicación	Número y Denominación	(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
	Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79.		<p>2.1 Copia legalizada de Título de Propiedad o Contrato de Compra-Venta del terreno</p> <p>2.2 Plano de ubicación y manzana.</p> <p>2.3 Memoria Descriptiva</p> <p>2.4 Autorización de cambio de uso (Ministerio de Agricultura)</p> <p>2.5 Recibo de pago</p> <p>3 En terreno Enrazo</p> <p>3.1 Copia legalizada de Título de Propiedad o Contrato de Compra-Venta del terreno</p> <p>3.2 Plano de ubicación y manzana.</p> <p>3.3 Memoria Descriptiva</p> <p>3.4 Autorización de cambio de uso (Ministerio de Agricultura)</p> <p>3.5 Anteproyecto de consulta</p> <p>3.6 Recibo de pago</p>	4200.00	S/. 713.00							
07.07	ANEXIÓN AL ÁREA URBANA DE LOTES DE TERRENO CON FINES COMERCIALES Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79.		<p>1 Solicitud</p> <p>2 Plano de Ubicación y Memoria Descriptiva</p> <p>3 Copia legalizada del Título de Propiedad o Contrato de Compra-Venta del terreno</p> <p>4 Recibo de pago</p>	16.98%	S/. 617.00	X		30 días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal
07.08	APROBACIÓN DE PLANO PERIMÉTRICO Y/O LOTIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79.		<p>1 Solicitud</p> <p>2 Copia de Resolución de identificación</p> <p>3 Plano perimétrico, manzana, lotización y Memoria Descriptiva firmado por Ingeniero Civil o Arquitecto</p> <p>4 Recibo de Pago</p>	15.14%	S/. 636.00	X		30 días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal
07.09	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR Y/O ANUNCIOS EN: PANELES MONUMENTALES: - SIMPLES - UNIPOLARES Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 1.4.4. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 34, 35, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Resolución N° 0148-2008/CEB-INDECOPI		<p>1 Solicitud según formulario (distribución gratuita o de libre reproducción).</p> <p>2 Presentar las vistas siguientes: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio. c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará. 3 Copia de la Autorización Municipal de funcionamiento vigente, si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción del municipio.</p>			X		7 días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal

M.P.S.
SEC.
GENERAL
N°
000138

157
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN JUAN DE LOS RIOS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE CATASTRO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	(13.09.2008).	<p>4 Copia simple del documento de identidad del solicitante o representante legal.</p> <p>5 Carta poder con firma legalizada, en caso de ser representación.</p> <p>6 Copia del acta de la Junta o Asamblea de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y común, en la que la mitad más uno de los Propietarios autorizan la ubicación del elemento de publicidad exterior y/o anuncio.</p> <p>En caso de no existir Junta o Asamblea de Propietarios, podrá presentar documentos de autorización suscrito por la mitad más uno de sus propietarios de corresponder.</p> <p>7 Plano de Ubicación con coordenadas UTM, a escala 1/500 o 1/250, y Esquema de Localización, a escala 1/5,000. Se indicarán las distancias de la arista más saliente del panel y del eje de la base al borde exterior de la pista. Debe adjuntar el archivo digitalizado del plano.</p> <p>8 Especificaciones Técnicas y Plano de Estructuras a escala conveniente, reentrenados por un Ingeniero Civil.</p> <p>9 Recibo de pago del derecho de trámite:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Paneles monumentales simples - Paneles monumentales unipolares 		4200.00	1.29%	S/. 54.00	4.05%	S/. 170.00						
07.10	AUTORIZACIÓN DE INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS	<p>Base Legal</p> <p>Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08), Arts. 25, 27 y 28.</p> <p>Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, Ley N° 29566 (28.07.10), Arts. 5 y 6.</p>	<p>1 Fuhu por triplicado debidamente suscrito.</p> <p>2 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.</p> <p>3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antelación no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>4 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.</p> <p>5 Certificado de zonificación y vías expedido por la Municipalidad Provincial.</p> <p>6 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>7 Documentación técnica por triplicado compuesta por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM, referidas al sistema Geodésico Oficial - Plano de planeamiento integral con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana 											

M.P.S. SEC. GENERAL N° 006139



GEI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE CATASTRO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Auto-mático / Positivo				Previa	Positivo
	Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08), Arts. 25, 28, 30 y 31. Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, Ley N° 29566 (28.07.10), Arts. 5 y 6.	<p>3</p> <p>derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar. -Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales. 4 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. 5 Documentación técnica por triplicado compuesta por: -Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión -Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. -Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante. -Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes. Estos documentos deben estar firmados por el solicitante y el profesional responsable del proyecto 6 Copia del documento que acredite la propiedad Pago del derecho de trámite. Nota: En caso se solicite la subdivisión de un lote que cuente con obras de Habilitación Urbana inconclusas, dichas obras deberán ser ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento.</p>	42000.00	2.86%	S/ 120.00						15 días de plazo para presentar el recurso	15 días de plazo para presentar el recurso
07.12	AUTORIZACIÓN DE ACUMULACIÓN DE LOTES URBANOS Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 31. Reglamento de Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08), Arts. 25, 29, 30 y 31. Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, Ley N° 29566 (28.07.10), Arts. 5 y 6.	<p>1</p> <p>FUHU por triplicado debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar. 3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales. 4 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. 5 Documentación técnica por triplicado compuesta por: -Plano de ubicación y localización del lote materia de acumulación</p>										



Gerente Municipal

Gerente de Des. Urbano

Gerente de Des. Urbano

Mesa de Partes

30 días

X



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SEGURIDAD

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE CATASTRO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN
07.13	AVISOS PUBLICITARIOS CON UN ÁREA DE EXHIBICIÓN HASTA 12 m ² . - LUMINOSOS - ILUMINADOS - ESPECIALES Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 79 numeral 1.4.4. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 34, 35, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Resolución N° 0148-2008/CEB-INDECOPI (13.09.2008).	<p>-Plano de los lotes a acumular, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales.</p> <p>-Plano de la acumulación señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura del lote propuesto resultante.</p> <p>-Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote acumulado y de los lotes propuestos resultantes.</p> <p>Estos documentos deben estar firmados por el solicitante y el profesional responsable del proyecto</p> <p>6 Copia del documento que acredite la propiedad</p> <p>7 Pago del derecho de trámite.</p> <p>Nota: En caso se solicite la acumulación de lotes que cuente con obras de Habilitación Urbana inconclusas, dichas obras deberán ser ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento.</p>		2.86%	S/ 120.00				7 días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal

M.P.S.
SEC.
GENERAL

000142



2 M 1000





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE CATASTRO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2019)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVE (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				4200.00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
07.15	CAMBIO DE USO DE SUELO Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 31.	<ul style="list-style-type: none"> - Anuncios iluminados - Anuncios especiales 1 Solicitud 2 Copia legalizada de docum que acredite la propiedad 3 Plano de ubicación y perimétrico georeferenciado 4 Copia de DNI 5 Estimación de Riesgo emitida por INDECI 6 Consulta Vecinal 7 Recibo de pago 		2.14%	S/. 90.00			30 días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal
07.16	CERTIFICADO DE UBICACIÓN DE TERRENOS Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79.	<ul style="list-style-type: none"> 1 Solicitud 2 Dentro del Área de Expansión Urbana <ul style="list-style-type: none"> 2.1 Plano de ubicación y Memoria Descriptiva 2.2 Copia legalizada de Título de Propiedad o Contrato de Compra-Venta del terreno 2.3 Recibo de Pago 3 Fuera del Área de Expansión Urbana <ul style="list-style-type: none"> 3.1 Plano de ubicación y Memoria Descriptiva 3.2 Copia de Resolución de Adjudicación 3.3 Recibo de Pago 4 Zona Industrial de Expansión Urbana <ul style="list-style-type: none"> 4.1 Plano de ubicación y Memoria Descriptiva 4.2 Copia de Resolución de Adjudicación 4.3 Recibo de Pago 		0.43%	S/. 18.00			30 días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal
07.17	CERTIFICADO DE POSESIÓN Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79.	<ul style="list-style-type: none"> 1 Solicitud 2 En Asentamientos Humanos <ul style="list-style-type: none"> 2.1 Certificado negativo predial de antigüedad 1 año 2.2 Copia simple de DNI 2.3 Partida de matrimonio o Declaración Jurada de Convivencia - Carga Familiar. 2.4 Copia legalizada del documento que acredite la antigüedad de un año de posesión. 2.5 Copia legalizada de Constancia de Posesión otorgado por la Municipalidad de Secura de antigüedad no mayor de 1 año 2.6 Croquis de ubicación 2.7 Recibo de pago 3 Para fines industriales <ul style="list-style-type: none"> 3.1 Copia legalizada del Título de Propiedad o Contrato de Compra-Venta del terreno 3.2 Copia de DNI 3.3 Proyecto o ante-proyecto 3.4 Croquis de ubicación 3.5 Recibo de pago 4 Para caso de actualización <ul style="list-style-type: none"> 4.1 Copia de DNI 		0.79%	S/. 33.00			10 Días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal

M.P.S.
SEC.
GENERAL

000144





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE CATASTRO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Formulario / Código / Ubicación	Número y Denominación	en % UIT Año 2019	en S/	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
07.18	CERTIFICADO CATASTRAL Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.3. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 34, 35, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley N° 28294 (21.07.04). Art. 14 numeral 5. Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 3 literal f), 39, 41 y 42.		Número y Denominación	4.2 Certificado Negativo Predial actualizado	0.43%	S/. 18.00								
				4.3 Denuncia policial por pérdida, robo o devolución del certificado deteriorado										
				4.4 Recibo de pago										
				5.1 Copia de DNI										
				5.2 Denuncia policial por pérdida, robo o devolución del certificado deteriorado										
07.19	CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.3. Ley N° 27444 (11.04.01). Art. 34, 35, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68.		Número y Denominación	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción).	0.62%	S/. 26.23								
				2 Copia simple del documento (DNI/CE) del titular.										
				3 De actuar como representante, adjuntar carta poder vigente (persona natural, poder simple y persona jurídica, copia fedateada del poder notarial) y copia simple de su documento (DNI/CE).										
				4 Copia fedateada de la ficha registral del predio, en caso de no estar registrado el predio a nombre del titular, documento que acredite la propiedad.										
				5 Recibo de pago del derecho de trámite.										
07.18	CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.3. Ley N° 27444 (11.04.01). Art. 34, 35, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68.		Número y Denominación	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción).	0.64%	S/. 27.00								
				2 De actuar como representante, adjuntar carta poder vigente (persona natural poder simple y persona jurídica, copia fedateada del poder notarial) y copia simple de su documento (DNI/CE).										
				3 Recibo de pago del derecho de trámite.										
				4 Documento que acredite la propiedad.										

Gerente Municipal
P.S.
REC.
GERENCIAL
000145





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE CATASTRO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Automático	Previa Evaluación	Posterior				Negativo	RECONSIDERACIÓN
07.20	Ley N° 28294 (21.07.04), Art. 15 numeral 1, y 18. Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.08), Arts. 3 literal f) y 45. Resolución N° 001-2007-SNCP-CNC (16.07.07). Decreto Legislativo N° 1246, "Ley que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa", Artículo 5.1°	1 Solicitud 2 Recibo de pago del derecho		0.24%	S/. 10.00		X		5 días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal
07.21	CERTIFICACIÓN DOMICILIARIA Base Legal Ley 28687	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 De actuar como representante, adjuntar carta poder vigente (persona natural poder simple y persona jurídica, copia fedateada del poder notarial), y copia simple de su documento (DNI/CE). 3 Plano de ubicación. 4 Copia fedateada del documento que acredita la propiedad inscrita en la SUNARP u otro documento que acredita la propiedad o posesión, indicando que el predio se encuentra en el Distrito. 5 Recibo de pago del derecho de trámite.		0.33%	S/. 14.00		X		5 días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal
07.22	CERTIFICADO DE HABITABILIDAD Base Legal Decreto Legislativo N° 1246, "Ley que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa", Artículo 5.1°	1 Solicitud 2 Constancia de Posesión 3 Recibo de Luz o Agua 4 Recibo de pago del derecho		0.48%	S/. 20.00			X	7 días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal
07.23	CERTIFICADO DE POSESIÓN PARA FINES DEL OTORGAMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS Base Legal	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción), indicando nombre, dirección y número de DNI, o solicitud simple. 2 Plano simple de ubicación del Predio. 3 Acta de verificación de posesión efectiva del					X		5 días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal

Gerente Municipal
I.P.S.
SEC. GENERAL
000 46

145
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ESTADÍSTICA

3M1800



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SEGURIDAD

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE CATASTRO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa	Negativo				Reconside- RACION	APELACIÓN
	Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 79 numeral 3.5. Ley N° 27444 (11.04.01), Art. 34, 35, 44 y 45. Ley N° 28060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Ley N° 28687 (17.03.06), Art. 24, 25 y 26. Decreto Supremo N° 017-2006-VIVIENDA (27.07.06), Arts. 27, 28 y 29. Decreto Legislativo N° 1246, "Ley que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa", Artículo 5.1"	predio, emitida por un funcionario de la municipalidad distrital correspondiente y suscrita por todos los colindantes del predio o acta policial de posesión suscrita por todos los colindantes de dicho predio. 4 Recibo de pago del derecho de trámite. 4.1 Constancia de Posesión		0.62%	S/ 26.23								
07.24	CERTIFICADO DE MEDIDAS Y LINDEROS Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79. Decreto Legislativo N° 1246, "Ley que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa", Artículo 5.1"	1 Solicitud 2 Documento que acredite la propiedad del predio 3 Recibo de pago		0.50%	S/ 21.00		X	07 días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal	
07.25	CONSTANCIA DE POSESIÓN Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79. Decreto Legislativo N° 1246, "Ley que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa", Artículo 5.1"	1 Solicitud 2 Certificado negativo predial vigente 3 Croquis de ubicación del predio 4 Acta de verificación de posesión efectiva del predio 5 Recibo de pago		0.43%	S/ 18.00		X	10 días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal	
07.26	DUPLICADO DE CONSTANCIA DE POSESIÓN Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79. Decreto Legislativo N° 1246, "Ley que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa", Artículo 5.1"	1 Solicitud 2 Denuncia policial en caso de pérdida o robo o devolución de la constancia deteriorada 3 Recibo de pago		0.24%	S/ 10.00	X		7 días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal	
07.27	EXPEDICIÓN DE PLANOS CERTIFICADOS DE LOCALIZACIÓN, UBICACIÓN Y/O PERIMÉTRICOS Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79.	1 Solicitud 2 En el caso de representación, presentar poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante carta poder simple con firma del administrado. 3 Recibo de pago del derecho de trámite. a) Tamaño A4 b) Tamaño A3 c) Tamaño A1		0.29% 0.33% 0.86%	S/ 12.00 S/ 14.00 S/ 36.00		X	5 días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal	

M.P. SE. GENERAL 000147

146 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN JUAN DE LOS RIOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN JUAN DE LOS RIOS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE CATASTRO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019) 4200.00	Auto-mático	Evaluación Previa				Post- Negativo	RECONSIDERACIÓN
07.28	FICHA ÚNICA CATASTRAL Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.3. Ley N° 27444 (11.04.01). Art. 34, 35, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley N° 28294 (21.07.04). Art. 18. Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 3 literal f) y 4. Resolución N° 001-2007-SNCF-CNC (16.07.07).	<ol style="list-style-type: none"> Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). Copia simple del documento (DNI/CE) del titular. De actuar como representante, adjuntar carta poder vigente (persona natural, poder simple y persona jurídica, copia fechada del poder notarial) y copia simple de su documento (DNI/CE). Copia fechada de la ficha registral del predio, en caso de no estar registrado el predio a nombre del titular, documento que acredite la propiedad. Recibo de pago del derecho de trámite. 		1.29%	S/. 54.00	X	7 días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal
07.29	HOJA INFORMATIVA CATASTRAL Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.3. Ley N° 27444 (11.04.01). Art. 34, 35, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley N° 28294 (21.07.04). Art. 18. Ley N° 29060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 3 literal f), 40 y 43.	<ol style="list-style-type: none"> Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción), en el cual se debe indicar los datos del predio, respecto al cual se solicita la Hoja Informativa. Copia simple del documento (DNI/CE) del titular. De actuar como representante, adjuntar carta poder vigente (persona natural, poder simple y persona jurídica, copia fechada del poder notarial) y copia simple de su documento (DNI/CE). Copia fechada de la ficha registral del predio, en caso de no estar registrado el predio a nombre del titular, documento que acredite la propiedad. Recibo de pago del derecho de trámite. 				X	5 días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal
07.30	IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79.	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud Croquis del Plano de Ubicación Plano Perimétrico, Mianzaneo y Lotización Copia de Reconocimiento de la Junta Directiva Copia de los Estatutos Copia del Padrón de Pobladores Documento de posesión del terreno Copia del Certificado Negativo Preclal de moradores Recibo de pago del derecho x m2 		0.24%	S/. 10.00		30 días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal
07.31	PLACA DE NUMERACIÓN DE INMUEBLE Base Legal Decreto Legislativo N° 1246, "Ley que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa", Artículo 5.1"	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud Documento de propiedad Ficha Catastral Recibo de pago del derecho 		1.57%	S/. 66.00		7 días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal
07.32	RECTIFICACIÓN DE FICHA ÚNICA CATASTRAL	<ol style="list-style-type: none"> Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción), en el cual se debe indicar la 		0.71%	S/. 30.00		7 días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal

M.P.S. SEC. GENERAL 000148

491
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN JUAN DE LOS RIOS
SUB GERENCIA DE CATASTRO
ESTADÍSTICA

000143





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE CATASTRO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático				Evaluación Previa	Positivo
	<p>Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 79 numeral 3.3. Ley N° 27444 (11.04.01), Art. 34, 35, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 88. Ley N° 28294 (21.07.04), Art. 15 numeral 1, y 18. Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.08), Arts. 3 literal f) y 44. Resolución N° 001-2007-SNCP-CNC (16.07.07). Decreto Legislativo N° 1246, "Ley que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa", Artículo 5.1°</p>	<p>información a rectificar, adjuntando los documentos que sustentan la rectificación. 2 De actuar como representante, adjuntar carta poder vigente (persona natural poder simple y persona jurídica, copia fedateada del poder notarial), y copia simple de su documento (DNI/CE). 3 Copia fedateada de la ficha registral del predio, en caso de no estar registrado el predio a nombre del titular, documento que acredite la propiedad. 4 Recibo de pago del derecho de trámite. 4.1 Viviendas unifamiliares 4.2 Instituciones públicas y privadas</p>	0.48%	S/. 20.00	S/. 107.80						
07.33	<p>SOLICITUD EFECTUADA POR LOS MORADORES/POSEEDORES A FIN DE SER DECLARADOS APTOS PARA CONFORMAR UNA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA</p> <p>Base Legal Ley N° 29415 (02.10.09), Art.18 Segundo párrafo. Decreto Supremo N° 011-2010-VIVIENDA (30.10.10), Arts. 20</p>	<p>1 Solicitud colectiva dirigida a funcionario competente presentada por los moradores/poseedores de cada predio previamente empadronado en la Municipalidad, debidamente suscrita por cada uno de los solicitantes. 2 Declaración jurada de cada uno de los moradores/poseedores manifestando su condición de encontrarse expedito para ser declarados aptos de conformar una asociación de vivienda con fines de Renovación Urbana. 3 Certificado negativo predial 4 Recibo de pago del derecho por poseedor</p>	1.19%	S/. 50.00		X		Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal
07.34	<p>PLANO CATASTRAL</p> <p>Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 79 numeral 3.3. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 34, 35, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 88. Ley N° 28294 (21.07.04), Art. 21. Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.08), Art. 3 literales f) y j). Decreto Legislativo N° 1246, "Ley que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa", Artículo 5.1°</p>	<p>1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). Se debe incluir datos del predio, respecto del cual se solicita el plano. 2 De actuar como representante, adjuntar carta poder vigente (persona natural, poder simple y persona jurídica, copia fedateada del poder notarial) y copia simple de su documento (DNI/CE). 3 Copia fedateada de la ficha registral del predio, en caso de no estar registrado el predio a nombre del titular, documento que acredite la propiedad. 4 Recibo de pago del derecho de trámite.</p>	8.57%	S/. 360.00		X		Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal

M.P.S.
SEC. GENERAL
N° 000149

148



PAJUDC

12
1001



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE CATASTRO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				Postivo	Negativo
07.35	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PREDIO Base Legal TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Arts. 14 y 34. TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 135-99-EF y modificatorias (19.08.99), Art. 88.	<p>REQUISITOS GENERALES</p> <p>1 Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo.</p> <p>2 Exhibir el último recibo de luz, agua, cable o teléfono del domicilio del propietario.</p> <p>3 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario.</p> <p>4 En caso de inscripción de predios* realizado por el propietario, debe exhibir el original y presentar copia simple del documento que sustente la adquisición.</p> <p>a) Compra: Contrato de compraventa.</p> <p>b) Donación: Escritura pública de donación.</p> <p>c) Herencia: Partida de defunción, declaratoria de herederos, testamento, sentencia o escritura pública que señale la división y partición de los bienes.</p> <p>d) Remate: Resolución Judicial o Administrativa consentida mediante la cual se adjudica el bien (transfiere propiedad).</p> <p>e) Permuta: Contrato de permuta.</p> <p>e) Fusión: Copia literal de la inscripción en Registros Públicos donde conste la fecha de vigencia del acuerdo de fusión.</p> <p>f) En los demás casos, documento que acredite la propiedad.</p> <p>5 En caso de inscripción de predios realizada por poseedores, cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, exhibir el original y presentar copia simple de los documentos que acrediten su calidad de poseionario, tales como, certificado de posesión, Declaración Jurada de los vecinos, recibo de agua, luz o teléfono y de ser necesario otros documentos que la Administración le solicite.</p> <p>* Deberá proporcionar las características técnicas del predio, adicionalmente, podrá presentar el resultado de la inspección realizada para el caso de acumulación o independización.</p> <p>Pago del derecho de trámite.</p> <p>6.1 En Asentamientos Humanos</p> <p>6.2 Fuera del Área Urbana</p> <p>6.3 En zona Industrial</p>		4200.00		X		15 días	Mesa de Partes	Gerente de Des Urbano	Gerente de Des Urbano	Gerente Municipal
07.36	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA	1 Exhibir el documento de identidad del propietario		GRATUITO	GRATUITO							





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE CATASTRO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (°)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Automático			Previa Evaluación	Positivo
	DE TRANSFERENCIA O DESCARGO DE PROPIEDAD O CAMBIO DE TITULAR DEL PREDIO Base Legal TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Arts. 14 y 34. TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 135-99-EF y modificatorias (19.08.99). Art. 88.	<ol style="list-style-type: none"> o de su representante, de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo. En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario. Exhibir el original y presentar copia simple del documento notarial que acredite la transferencia. Documento que acredite la propiedad del predio. Copia de recibo por pago de impuesto de Alcabala Constancia de No adeudo de tributos Pago del derecho de trámite. <ol style="list-style-type: none"> 7.1 En Asentamientos Humanos 7.2 Fuera del Área Urbana 7.3 En zona industrial <p>Nota: La Declaración Jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de haberse producido la transferencia del inmueble.</p>		0.52% 0.71% 1.71%	22.00 30.00 72.00				Des. Urbano	Des. Urbano
07.37	RESELLADOS O AUTENTICACIÓN DE COPIA DE PLANOS APROBADOS Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08). Arts. 48, 58 y 61.	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud Pago del derecho de trámite. 		0.64%	S/. 27.00	X		3 días	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano
07.38	TÍTULO DE PROPIEDAD EN ASENTAMIENTO HUMANO Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79. Decreto Legislativo N° 1246, "Ley que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa", Artículo 5.1"	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud Para fines de vivienda <ol style="list-style-type: none"> 2.1 Certificado de posesión 2.2 Partida de matrimonio o declaración jurada de convivencia o craga familiar 2.3 Autovalúo al día 2.4 Recibo de pago Para fines comerciales o industriales <ol style="list-style-type: none"> 3.1 Copia de Contrato de Compra-Venta 3.2 Certificado de posesión o Resolución de Adjudicación 3.3 Autovalúo al día 3.4 Recibo de pago Duplicados <ol style="list-style-type: none"> 4.1 Denuncia policial por pérdida o robo o devolución del Título deteriorado 		0.86% 2.57%	S/. 36.00 S/. 108.00		X	30 días	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano

M.P.S. SEC. GENERAL 000151



000128



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE TRANSPORTES

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2015)	(en S/)	Auto-mático	Previa Positivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
08.12	INCREMENTO DE VEHÍCULO MENOR A ASOCIACIÓN DE TRANSPORTES DE PERSONAS Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 81 numeral 1.6. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 34, 35, 44 y 45 Ley N° 29060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Ley N° 27181 (08.10.99), Arts.17 DS 017-2009-MTC Reg. Nac. de Adm. del Transp	1 Solicitudo; 2 Copia de Tarjeta de Propiedad; 3 Copia de SOAT o CAT expedido por AFOCAT inscrito en el MTC; 4 Copia de Testimonio de Escritura Pública; 5 El vehículo debe pertenecer a la asociación o al socio; 6 Copia de Licencia de Conducir; 7 Verificación ocular del vehículo a ingresar; 8 Estado de no adeudo del o los vehículos a la Municipalidad Provincial de Sechura; 9 Recibo de Pago por vehículo menor			0.75%	S/ 31.50	X	3 Días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal
08.13	OTORGAMIENTO DE TARJETA DE CIRCULACIÓN ANUAL DE VEHÍCULO MENOR Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 81 numeral 1.6. DS 016-2009-MTC TUO Reg. Nac. de Tránsito Decreto Legislativo N° 1246, "Ley que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa", Artículo 5.1"	1 Solicitudo; 2 Estar registrado en los padrones de la Municipalidad Provincial de Sechura; 3 Copia de Certificado de Inspección Técnica; 4 Copia de SOAT o CAT expedido por AFOCAT inscrito en el MTC; 5 Copia de Licencia de Conducir; 6 Copia de Tarjeta de Propiedad; 7 Copia de Credencial de Conductor; 8 Recibo de Pago por 01 año			0.36%	S/ 15.00	X	3 Días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal
08.14	RECONOCIMIENTO DE EMPRESAS Y/O ASOCIACIONES DE TRANSPORTES PARA SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 81 numeral 1.6. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 34, 35, 44 y 45 Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Ley N° 27189 (28.10.99), Arts. 2 y 3. Ley N° 27181 (08.10.99), Arts.17 y 23. Decreto Supremo N° 025-2008-MTC (24.08.08), Arts. 4, 8, 12, 34, 47 y 1era. Disposición Complementaria y Final.	1 Solicitudo; 2 Copia de Vigencia de Poder del Representante Legal (Máximo un mes de antigüedad) 3 Copia de Testimonio de Escritura Pública; 4 Copia de RUC; 5 Relación de Directivos, Socios, Propietarios y Vehículos; 6 Copia de documentos del Transportista: 6.1 Copia DNI; 6.2 Copia de Licencia de Conducir de acuerdo a la categoría; 6.3 Copias de Tarjetas de Propiedad; 6.4 Copia legalizada de SOAT vigente y/o del CAT vigente, expedido por AFOCAT autorizada. 7 Recibo de Derecho de Trámite: 7.1 Vehículos mayores			2.55%	S/ 107.00	X	3 Días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal

M.P.S.
SEC.
GENERAL
000157

59

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA E INFORMÁTICA

000124





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE TRANSPORTES

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2019)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				en % UIT Año 2019	4200.00	Auto-mático	Evaluación Previa	Post-tivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
08.15	Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10), Arts. 4, 7, 13, 14, 15, y 3ra. y 8va. Disposición Complementaria y Final. DS 016-2009-MTC TUO Reg Nac. de Tránsito DS 017-2009-MTC Reg Nac de Adm del Transp Decreto Legislativo N° 1246, "Ley que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa", Artículo 5.1"	7.2 Vehículos menores		2.31%	S/. 97.00								
08.15	REGISTRO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS MENORES DEL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE PERSONAS Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 81 numeral 1.6. Ley N° 27181 (08.10.99) DS 016-2008-MTC TUO Reg Nac. de Tránsito Decreto Legislativo N° 1246, "Ley que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa", Artículo 5.1"	1 Solicitud; 2 Dos fotografías de frente tamaño carné a color en fondo blanco; 3 Copia de Licencia de Conducir; 4 Copia de Tarjeta de Propiedad; 5 Copia de SOAT o CAT expedido por AFOCAT autorizado por autoridad competente.		GRATUITO	GRATUITO	X		3 Días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal	
08.16	RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS (URBANO E INTER-URBANO) Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 81 numeral 1.6. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 34, 35, 44 y 45 Ley N° 29060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Ley N° 27181 (08.10.99), Arts.17 y 23. Decreto Supremo N° 025-2008-MTC DS 016-2009-MTC TUO Reg Nac. de Tránsito DS 017-2009-MTC Reg Nac. de Adm del Transp Decreto Legislativo N° 1246, "Ley que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa", Artículo 5.1"	1 Solicitud; 2 Copia de Vigencia de Poder del Representante Legal (Máximo un mes de antigüedad) 3 Copia de Testimonio de Escritura Pública; 4 Copia de RUC; 5 Copia de SOAT y/o AFOCAT autorizado por autoridad competente; 6 Copia de Licencias de Conducir de acuerdo a la Categoría; 7 Copias de Tarjetas de Propiedad Vehicular; 8 Relación de Directivos, vehículos y propietarios; 9 Copia de Certificado de Inspección Técnica, expedido por un Centro Autorizado; 10 Verificación ocular de las unidades a autorizar; 11 Relación de conductores de la empresa o socios que solicitan habilitar con sus licencias de conducir. 12 Recibo de Pago anual por derecho de circulación: 12.1 Ómnibus 12.2 Coaster 12.3 Camioneta Rural 12.4 Automóviles 13 Recibo de Pago anual por derecho de ruta: 13.1 Ómnibus 13.2 Coaster 13.3 Camioneta Rural		1.34% 1.07% 0.80% 0.54%	S/. 56.25 S/. 45.00 S/. 33.75 S/. 22.50			3 Días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal	

M.P.S. SEC. GENERAL N° 000158

57





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE TRANSPORTES

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Previa Evaluación				Positivo	Negativo
08.17	RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE CIRCULACIÓN PARA SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA PERSONAS EN VEHICULO MENOR Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 81 numeral 1.6. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 34, 35, 44 y 45 Ley N° 29060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley N° 27181 (08.10.98). Arts.15 b. DS 016-2009-MTC TUO Reg Nac. de Tránsito DS 055-2010-MTC Decreto Legislativo N° 1246, "Ley que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa", Artículo 5.1"	14 Padron de propietarios con 10 Unids como mínimo. 1 Solicitud; 2 Copia de Testimonio de Escritura Pública; 3 Certificado de vigencia de poder de la persona natural que representa a la persona jurídica expedido por la Oficina Registral, no mayor a 15 días de antigüedad; 4 Copia de Licencia de Conducir; 5 Copia de Tarjeta de Propiedad; 6 Copia de SOAT o CAT expedido por AFOCAT inscrito en el MTC; 7 Copia de RUC; 8 Copia de Reconocimiento de la Asociación por parte de la Municipalidad Provincial de Secura; 9 Copia de Certificado de Inspección Técnica, expedido por un Centro Autorizado; 10 Recibo de Pago por vehiculo menor		3.43%	S/. 144.00		X	3 Días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal
08.18	RENOVACIÓN Y/O DUPLICADO DE TARJETA DE CIRCULACIÓN DE VEHICULO MENOR Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 81 numeral 1.6. DS 016-2009-MTC TUO Reg Nac. de Tránsito diversas medidas de simplificación administrativa", Artículo 5.1" TUO DE LA LEY 27444, Art. 46"	1 Solicitud; 2 Tarjeta de Circulación anterior; 3 Para el caso de renovación adjuntar los mismos requisitos para el otorgamiento de Tarjeta de Circulación. 4 El administrado deberá informar el día de pago y numero de constancia de pago.		0.75%	S/. 31.50		X	3 Días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal
08.19	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHICULO MENOR Base Legal Ley N° 27181 Ley N° 27972 Art. 81" DS 040-2008-MTC	1 Solicitud; 2 Dos Fotografías tamaño carné a color; 3 Dos Copias de DNI; 4 Aprobación de los exámenes: 4.1 Psicosomático; 4.2 Reglas de Tránsito; 5 Recibo de pago.		0.24%	S/. 10.00			3 días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal
08.20	SUSTITUCIÓN DE UNIDAD VEHICULAR A EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Base Legal	1 Solicitud; 2 Copia de Tarjetas de Propiedad Vehicular; 3 Copia de SOAT y/o AFOCAT autorizado por autoridad competente; 4 Copia de Certificado de Inspección Técnica, expedi-		1.33%	S/. 56.00		X	3 Días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal

158





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE TRANSPORTES

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2019)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Previa Evaluación	Posi-tivo				Nega-tivo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
08 21	SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULO MENOR A ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE DE PERSONAS Base Legal Ley Nº 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 81 numeral 1.6. Ley Nº 27444 (11.04.01), Arts. 34, 35, 44 y 45 Ley Nº 29060 (07.07.07). Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Ley Nº 27181 (08.10.99), Arts. 17 y 23. Decreto Supremo Nº 025-2008-MTC DS 016-2009-MTC TUO Reg. Nac. de Tránsito DS 017-2009-MTC Reg. Nac. de Adm. del Transp.	<ol style="list-style-type: none"> 5) Copia de Testimonio de Escritura Pública; 6) Los vehículos a ingresar pertenecan a la empresa o socios; 7) Copia de Licencias de Conducir de acuerdo a la Categoría; 8) Verificación ocular de las unidades a autorizar; 10) Estado de no adeudo del o los vehículos a ingresar a la Municipalidad Provincial de Sechura; 11) Copia legalizada de Acta de aprobación de sustitución de vehículo o socio a la empresa. 12) Recibo de Pago anual por vehículo <ol style="list-style-type: none"> 12.1 Omnibus 12.2 Coaster 12.3 Camioneta Rural 12.4 Automóviles 			1.67% 1.43% 0.95% 0.86%	S/. 70.00 S/. 60.00 S/. 40.00 S/. 36.00								
08 22	TARJETA DE CIRCULACIÓN PARA EL SERVICIO DE PASAJEROS URBANO, INTER-URBANO Y RURAL. Base Legal Ley Nº 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 81 numeral 1.6. Ley Nº 27444 (11.04.01), Arts. 34, 35, 44 y 45 Ley Nº 29060 (07.07.07). Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Ley Nº 27181 (08.10.99), Arts. 17 y 23. Decreto Supremo Nº 025-2008-MTC DS 016-2009-MTC TUO Reg. Nac. de Tránsito DS 017-2009-MTC Reg. Nac. de Adm. del Transp.	<ol style="list-style-type: none"> 1) Solicitud; 2) Verificación ocular del vehículo; 3) Declaración Jurada de cumplir las condiciones técnicas, específicas y legales para permanecer en la prestación del servicio de transporte regular de personas; 4) Copia de Tarjetas de Propiedad Vehicular; 5) Constancia que acredite la condición de socio de la empresa de transportes de personas; 6) Copia de Certificado de Inspección Técnica, expedido por un Centro Autorizado; 7) Copia de SOAT y/o AFOCAT autorizado por autoridad competente; 8) Relación de placas de vehículos y propietarios; 9) Relación de conductores y copias de licencias de 			0.86%	S/. 36.00								



021000

021000



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE TRANSPORTES

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2019) 4200.00		Auto-mático	CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVE (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				Previa	Post-tivo		Previa	Negativo				RECONSIDERACION	APELACION
	administrativa", Artículo 5.1*	10) Recibo de Pago anual por vehículo conducir;		0.71%	S/. 30.00								
SUB GERENCIA DE TRANSPORTES: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD													
08 23	AUTORIZACIÓN DE LIBERACIÓN DE VEHICULOS MAYORES Y MENORES INTERNADOS EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL. Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 81 numeral 1.6. DS 017-2009-MTC Reg Nac. de Adm del Transp Decreto Legislativo N° 1246. "Ley que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa", Artículo 5.1*	1 Solicituci; 2 Copia de Tarjeta de Propiedad; 3 Copia de Boleta de Internamiento; 4 Recibo de pago por internamiento por día: 4.1 Bicicletas, triciclos y motocicletas 4.2 Mototaxi y mototurción 4.3 Automóvil 4.4 Camioneta Rural 4.5 Minibus, Microbús y Omnibus 4.6 Camión y volquete 4.7 Trailer remolque y semirremolque NOTA: POR ORDEN ADMINISTRATIVA Copia de Resolución Cobranza Coactiva POR ORDEN JUDICIAL Oficio del Poder Judicial Copia de Boleta de Internamiento		0.07% 0.14% 0.29% 0.43% 0.64% 0.86% 1.00%	S/. 3.00 S/. 6.00 S/. 12.00 S/. 18.00 S/. 27.00 S/. 36.00 S/. 42.00		X	1 Día	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal	
08 24	DERECHO DE NUEVO EXAMEN DESAPROBADO Base Legal Ley N° 27181 Ley N° 27972 Art. 81* DS 040-2008-MTC TUO DE LEY 27444, Art. 46°	1 Solicituci; 2 El administrado deberá informar el día de pago y numero de constancia de pago.		0.43%	S/. 18.00		X	1 día	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal	
08 25	DUPLICADO DE CREDENCIAL DE CONDUCTOR PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS EN VEHICULO MENOR Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 81 numeral 1.6. Ley N° 27181 (08.10.99)	1 Solicituci; 2 Dos fotografías de frente tamaño carné a color en fondo blanco; 3 Copia de la denuncia policial o credencial detenerada.		GRATUITO	GRATUITO		X	3 Días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal	
08 26	DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCIR DE VEHICULO MENOR Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 81 numeral 1.6. Ley N° 27181 (08.10.99)	1 Solicituci; 2 Dos fotografías tamaño carné a color; 3 Copia denuncia por pérdida de licencia; y 4 El administrado deberá informar el día de pago y numero de constancia de pago.		1.33%	S/. 56.00	X		1 día	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal	

M.P.S.
SEC. 000161
GENERAL

166



181090

181090



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE TRANSPORTES

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Código / Ubicación	Número y Denominación	(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Automático	Previa Evaluación	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
08.27	Decreto Legislativo N° 1246, "Ley que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa", Artículo 5.1° TUO DE LEY 27444, Art. 46° DUPLICADO DE TARJETA DE CIRCULACIÓN PARA EL SERVICIO DE PASAJEROS URBANO, INTER-URBANO Y RURAL. Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 81 numeral 1.6. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 34, 35, 44 y 45 Ley N° 29060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Ley N° 27181 (08.10.99) DS 017-2009-MTC Reg. Nac. de Adm. del Transp. Decreto Legislativo N° 1246, "Ley que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa", Artículo 5.1°		1 Solicitud; 2 Copia de Denuncia Policial; 3 Recibo de Pago anual por vehículo	0.24%	S/. 10.00	X			1 Día	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal
08.28	INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS DE SERVICIO PÚBLICO (CERTIOPER) Base Legal Ley N° 27181		1 Solicitud; 2 Recibo de pago por vehículo anual: 2.1 Omnibus. 2.2 Microbus. 2.3 Camioneta rural. 2.4 Automóvil. 2.5 Mototaxis	1.50% 1.29% 1.07% 0.86% 0.64%	S/. 63.00 S/. 54.00 S/. 45.00 S/. 36.00 S/. 27.00			X	3 días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal
08.29	AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 81 numeral 1.6. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 34, 35, 44 y 45 Ley N° 29060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Ley N° 27181 (08.10.99) DS 017-2009-MTC Reg. Nac. de Adm. del Transp. Decreto Legislativo N° 1246, "Ley que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa", Artículo 5.1°		1 Solicitud 2 Copia testimonio de Constitución (de corresponder) 3 Copia de Vigencia de Poder actualizado (de corresponder) 4 Copia de DNI del propietario del vehículo 5 Copia del SOAT o CAT vigente 6 Copia de Inspección Técnica Vehicular vigente, Autorizado por MTC 7 Copia de Tarjeta de Propiedad 8 Copia de Licencia de Conducir vigente 9 Recibo de Pago anual por vehículo 9.1 Omnibus 9.2 Coaster 9.3 Camioneta Rural	3.21% 2.95% 2.68%	S/. 135.00 S/. 123.75 S/. 112.50			X	3 días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Urbano	Gerente de Des. Urbano	Gerente Municipal

M.P.S. SEC. GENERAL 000162



000185





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
			Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-múltiple				Evaluación Previa	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
				SI/ 4,200	(en S/)	Positivo				Negativo	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente Municipal		
09.01	SUBSERGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y MERCADO; PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento) Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. * Ley No. 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. TUO DE LA LEY 27444, Art. 124.1* TUO de la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, D.S N° 046-2017-PCM, Art. 7*	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. <p>2 Declaración Jurada del representante legal o apoderado, señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite que incluye:</p> <p>4 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad</p> <p>B Requisitos Específicos</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Informar en el formato de declaración jurada sobre el número de establecimientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remediación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p>	SI/ 65.40	1.5571%	X	1 día	Trámite Documentario	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente Municipal	15 días de plazo para presentar el recurso	15 días de plazo para presentar el recurso	30 días de plazo para resolver recurso	30 días de plazo para resolver recurso

Notas:
(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.
(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.
(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la

M.P.S.
SEC.
GENERAL
000163



291



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN
09.02	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M² - CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIM- PLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>(La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 1), 10, 11 y 15 * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. "TUO de la Ley 27444, Art. 124.1" * TUO de la Ley Marco de Licencias de funcionamiento Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, Art. 7" <p>A. Giros aplicables</p> <p>Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m² para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.</p> <p>B. Giros no aplicables</p> <p>1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m² señalados en el literal precedente, en caso de superar el 30% del área total para fines de almacenamiento.</p> <p>2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería,</p>	<p>Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p>	<p>Formulario / Código / Ubicación</p> <p>Número y Denominación</p>	<p>1. 6238%</p> <p>S/ 68.20</p>	<p>X</p>	<p>1 día</p>	<p>Trámite Documentario</p>	<p>Gerente de Servicios a la Comunidad</p>	<p>Gerente de Servicios a la Comunidad</p>	<p>Gerente Municipal</p>	<p>15 días de plazo para presentar el recurso</p> <p>30 días de plazo para resolver recurso</p>	<p>15 días de plazo para presentar el recurso</p> <p>30 días de plazo para resolver recurso</p>

M.P.S.
S.E.C.
GENERAL
000164

63



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Código / Ubicación	Número y Denominación	Derecho de Tramitación (*)		Evaluación Previa	Post-ivo				Reconsideración	Apealación
				(en % UIT Año 2018)	(en S/)							
09.03	<p>discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines.</p> <p>3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables</p> <p>4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante, de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>requiere su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m, con una altura mínima de 2.10m, desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p>	S/ 4.200		Auto-mático				1 día	Trámite Documentario	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente Municipal
	<p>09.03 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>(La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 1), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1) <p>Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servi-</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. <p>2 Declaración Jurada del representante legal o apoderado, señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).</p> <p>3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite que incluye:</p> <p>1.9048% S/ 80.00</p> <p>B Requisitos Específicos (Licencia de funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servi-</p>			X						15 días de plazo para presentar el recurso	15 días de plazo para presentar el recurso

164

M.P.D. SEC. GENERAL N° 000165



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

IV* DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
<p>ciencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. * TUO de la Ley 27444, Art. 124.1* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, Art. 7*</p> <p>A. Giros aplicables Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.</p> <p>B. Giros no aplicables 1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento. 2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, tragamonedas, ferreterías y giros afines. 3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables 4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante, de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>Número y Denominación</p> <p>dos relacionados con la salud</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28236, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o tóldo) 6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o tóldo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o tóldo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio 7 En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p>Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales. (e) En el caso de tóldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1,00m. con una altura mínima de 2,10m). desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p>	<p>Sl. 4,200</p>	<p>Auto-mático</p>	<p>Evaluación Previa</p>	<p>(en días hábiles)</p>						

M.P.S.
SEC.
GENERAL 000166



001100

115



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE- TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	(en S/)	Auto- mático	Evaluación Previa				RECONSIDERA CIÓN	APELACIÓN
			(en % UIT Año 2018)	(en S/)	Post- tivo	Nega- tivo					
09.04	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 2), 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. "TUO de la Ley 27444, Art. 124.1" * TUO de la Ley Marco de Licencias de funcionamiento Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, Art. 7°	<p>A Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluye: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Declaración Jurada del representante legal o apoderado, señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite que incluye: 5.6143% S/. 235.80</p> <p>B Requisitos Específicos 4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Informar en el formato de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p>			X	5 días	Trámite Documentario	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente Municipal	15 días de plazo para presentar el recurso 30 días de plazo para resolver recurso
		<p>Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite</p>									



106
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUBSECCIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO
ESTADÍSTICA


000157

000157



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Automático	Previa				Positivo	RECONSIDERACIÓN
08.05	<p>similares</p> <p>6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, grantas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuentan con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m²</p> <p>7. Bares, pubs-karaoke, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m²</p> <p>8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m² y no más de 20 máquinas eléctricas</p> <p>B. Giros no aplicables</p> <p>1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m²) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.</p> <p>08.05 LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M² HASTA 500 M² CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p>	<p>a seguir deberá considerarse los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p>	<p>5.7762%</p> <p>S/ 242.60</p>	X	5 días	Trámite Documentario	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente Municipal	15 días de plazo para presentar el recurso	30 días de plazo para resolver el recurso	
	<p>Base Legal</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 2), 10, 11 y 15.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2)</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la inversión y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>LEY N° 27444, Ley 27444, Art. 124.1*</p> <p>LEY N° 27444, Ley Marco de Licencias de funcionamiento</p> <p>Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, Art. 7*</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>** Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Declaración Jurada del representante legal o apoderado, señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite que incluye:</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Pa-</p>										



331000

331000



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

N°	DEMOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Requisitos		(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
09.06	<p>A. Giros aplicables</p> <ol style="list-style-type: none"> Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m² hasta 500 m², tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m² y con un máximo de 200 alumnos por turno. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m² y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares Gimnasios con un área de hasta 500 m² y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m² y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m² Bares, pubs-karaoke, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m² Talleres de costura con un área de hasta 500 m² y no más de 20 máquinas eléctricas <p>B. Giros no aplicables</p> <ol style="list-style-type: none"> Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m²) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria. 	<p>Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C. Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <ol style="list-style-type: none"> Presentar las vistas siguientes: <ul style="list-style-type: none"> * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m, con una altura mínima de 2.10m, desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. 	<p>Formulario / Código / Ubicación</p>	<p>(en % UIT Año 2019)</p> <p>S/ 4,200</p>	<p>Automático</p>	<p>Evaluación Previa</p> <p>Positivo</p> <p>Negativo</p>	<p>5 días</p>	<p>Trámite Documentario</p>	<p>Gerente de Servicios a la Comunidad</p>	<p>Gerente de Servicios a la Comunidad</p>	<p>Gerente Municipal</p>	<p>15 días de plazo</p> <p>15 días de plazo</p>	
	<p>A. Requisitos Generales</p> <ol style="list-style-type: none"> Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: <ul style="list-style-type: none"> * Número de RUC y DNI o Camé de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Camé de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante 												

M.P.S.
SECHURA
GEN 000169

Base Legal
Ley N° 27972
Municipalidades, Ley N° 27972
Art. 81, numeral 1.8.

168

00016A

00016A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL.	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 2), 10, 11 y 15.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2)</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>* TUO de la Ley 27444, Art. 124.1°</p> <p>* TUO de la Ley Marco de Licencias de funcionamiento Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, Art. 7°</p>										para presentar el recurso	para presentar el recurso	
2	Declaración Jurada del representante legal o apoderado, señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).			6.0690%	S/ 254.90						30 días de plazo para resolver recurso	30 días de plazo para resolver recurso	
3	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite que incluye:												
B	Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)												
4	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:												
4.1.	Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.												
4.2.	Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.												
4.3.	Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.												
4.4.	Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.												
C	Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)												
5	Presentar las vistas siguientes:												
	* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación												
	* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) de la Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio												
6	En caso el anuncio supere el área de 12 m ² , se presentará la siguiente documentación, referendada por el profesional responsable.												
	* Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas												
	* Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente												
7	Notas:												
	(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.												
	(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo es-												

M.P.S.
SEC.
GENERAL
000170

Handwritten notes in the bottom left corner, including the number 2000.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019) (en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
09.07	<p>terias, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m²</p> <p>8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m² y no más de 20 máquinas eléctricas</p> <p>B. Giros no aplicables</p> <p>1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m²) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria</p>	<p>tablado en el artículo 15 de la Ley N° 28976</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m, con una altura mínima de 2.10m, desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p>	<p>Formulario / Código / Ubicación</p> <p>S/ 4,200</p>	<p>X</p>	<p>7 días</p>	<p>Trámite Documentario</p>	<p>Gerente de Servicios a la Comunidad</p>	<p>Gerente de Servicios a la Comunidad</p>	<p>Gerente Municipal</p>	<p>15 días de plazo para presentar el recurso</p> <p>30 días de plazo para resolver recurso</p>	<p>15 días de plazo para presentar el recurso</p> <p>30 días de plazo para resolver recurso</p>
	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M²)</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 3), 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11 * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, "TUO de la Ley 27444, Art. 124 1°" * TUO de la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, Art. 7°. <p>A. Giros que requieren de ITSE de Detalle</p> <p>1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m², tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares,...</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. * Declaración Jurada del representante legal o apoderado, señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). * Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda. * Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite <p>B Requisitos Específicos</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de establecimientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace</p> <p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual</p>	<p>S/ 2,7857%</p> <p>S/ 117.00</p>								

M.P.S.
SEC.
GENERAL 000171



000131





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019) (en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN
		<p>pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros.</p> <p>2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten</p> <p>5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten.</p> <p>6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódomos, bingos, saisodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten</p> <p>7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m² y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiantes o similares</p> <p>8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el solo se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m² y/o con más de 200 alumnos por turno.</p> <p>9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiantes o similares</p> <p>10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m² y/o con más de 20 máquinas eléctricas</p> <p>11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m² y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar</p> <p>12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m² o playatas de estacionamiento de un solo nivel sin techo, granjas, entre otros de similares carácter sticas, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m²</p> <p>13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección</p>										
		<p>se solicita la licencia.</p>		S/ 4,200								
		<p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>										
A	Requisitos Generales	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distrito)										
1										X		

M.P.S.
SEC. GENERAL
000172

B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria
1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población

PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático				Evaluación Previa	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Positivo				Recurso	Recurso	
	<p>MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 3), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo. Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14). Arts. 10 y 11 * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30730, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. TUJO de la Ley 27444, Art. 124.1* * TUJO de la Ley Marco de Licencias de funcionamiento Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, Art. 7* 								Comunidad	15 días de plazo para presentar el recurso	15 días de plazo para presentar el recurso	
		<p>A. Giros que requieren de ITSE de Detalle</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaoke, icorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros. 2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuente. 3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuente. 4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuente. 5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuente. 6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y trabajos de entretenimiento, bingos, salisodromos, 		3.0810%	S/ 129.40						30 días de plazo para resolver el recurso	30 días de plazo para resolver el recurso

M.P.S. SEC. GENERAL Nº 000173

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECURA

000000





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa	Pos-tivo				Neg-tivo	RECONSIDERACIÓN
	<p>peñas, café leatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten</p> <p>7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m² y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares</p> <p>8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m² y/o con más de 200 alumnos por turno.</p> <p>9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares</p> <p>10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m² y/o con más de 20 máquinas eléctricas</p> <p>11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m² y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar</p> <p>12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m² o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjías, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m²</p> <p>13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección</p>	<p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.</p> <p>(d) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>(e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>											
09.09	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M²) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. • Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 3), 10, 11 y 15. • Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. <p>Resolución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Número de RUC y DNI o Camé de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Camé de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. <p>2 Declaración Jurada del representante legal o apoderado, señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).</p> <p>3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda.</p>											

M.P.S.
SEC. GENERAL
000174

Gerente de Servicios a la Comunidad
15 días de plazo para presentar el recurso

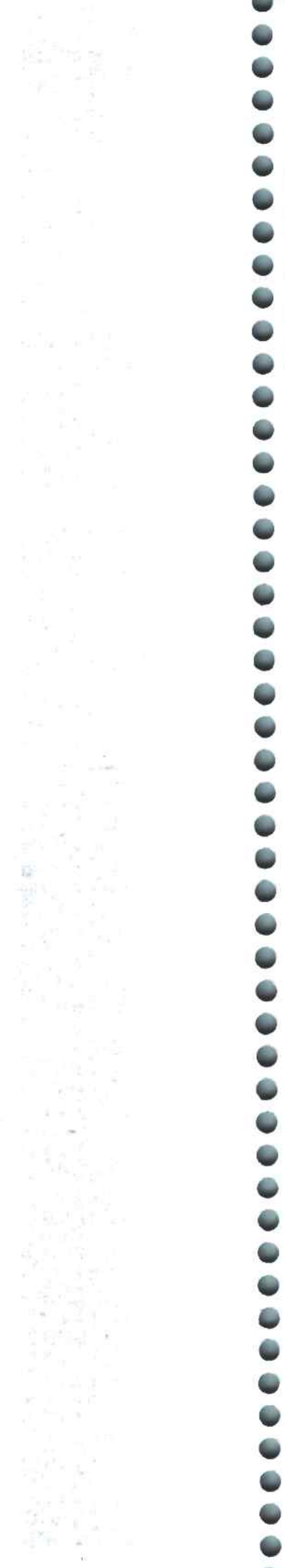
Gerente de Servicios a la Comunidad
30 días de plazo para resolver recurso

Gerente Municipal
15 días de plazo para presentar el recurso
30 días de plazo para resolver recurso

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

EV 1000

2000
1000
1000
1000





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT-Año 2019)	(en S/)	Auto-mático				Evaluación Previa	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo				Negativo		
11.	Gimnasios que cuenten con más de 500 m ² y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar 12. Las playatas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m ² o playatas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares carácter silcas, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m ² 13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección	a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) La autorización conjunta no es de aplicación para anurios monumentales. (d) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. (e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.	Si/ 4.200									
B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria	1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población											
09.10	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA) Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.08.14), Art. 10 * Ley No. 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. * TUO de la Ley 27444, Art. 124, 1° * TUO de la Ley Marco de Licencias de funcionamiento Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, Art. 7°	A Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Declaración Jurada del representante legal o apoderado, señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). 3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite B Requisitos Específicos 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas	Si/ 72.30	1.7214%		X	7 días	Trámite Documentario	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente Municipal	
										15 días de plazo para presentar el recurso	30 días de plazo para resolver el recurso	

M.P.S. SEC. GENERAL 000176



111300

111300





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019) (en Si)	Automático	Evaluación Previa	RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
						Posti- Negativo						
3	(07.07. Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10	3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle										
4	* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. * TUO de la Ley 27444, Art. 124.1° * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, Art. 7°	4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite	2.1857%	Si/ 91.80								
5		5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.										
6		6. Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o todo) * Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o todo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)										
		Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente Ley N° 28976, a los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normativa vigente. (e) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima										

M.P.S. SEC. GENERAL 000173



Faint vertical text or markings on the right side of the page.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
09.12	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. (f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.												
	<p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9, 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10 * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país "TUO de la Ley 27444, Art. 124.1" * TUO de la Ley Marco de Licencias de funcionamiento Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, Art. 7° 	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. <p>2 Declaración Jurada del representante legal o apoderado, señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).</p> <p>3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. <p>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la 												
			3.6214%	S/. 152.10						9 días	Trámite Documentario	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente Municipal
														15 días de plazo para presentar el recurso
														30 días de plazo para resolver recurso



000000



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Provia				Post-tivo	Negativo
7		edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio	Numero y Denominación									
8		En caso anuncio supere el área de 12 m2. se presentará la siguiente documentación, referendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente										
		<p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.</p> <p>(d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>(e) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.</p> <p>(f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m, desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>(g) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>										

M.P.S. SEC. GENERAL. 000120

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN ESTADÍSTICA

081000

081000



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

IV*	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019) S/. 4,200	Auto-mático	Evaluación Previa				Posi-tivo	Nega-tivo
09.13	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST	<p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 1), 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. * TUO de la Ley 27444, Art. 124.1* * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, Art. 7* 			X	1 día	Trámite Documentario	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente Municipal	
		<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formulario de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. * Declaración Jurada del representante legal o apoderado que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). * Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad * Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite que incluye: <p>B Requisitos Específicos</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplazce.</p>		1.4381%				15 días de plazo para presentar el recurso	15 días de plazo para presentar el recurso	30 días de plazo para resolver recurso	
		<p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.</p>		S/. 60.40							

M.P.S. SE Nº 000181 GENERAL



181000

181000



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019) (en SI) S/ 4,200	Auto-mático	Evaluación Previa				Posi-tivo	Negati-vo
		(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.									
08.14	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	<p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8 * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 1), 10, 11 y 15 * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, TUJO de la Ley 27444, Art. 124.1* * TUJO de la Ley Marco de Licencias de funcionamiento Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, Art. 7* 									
		<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Declaración Jurada del representante legal o apoderado, señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). 3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad. 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite que incluye: <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. <p>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada</p>									
			1.5048%	S/ 63.20	X		1 día	Trámite Documentario	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente Municipal
										15 días de plazo para presentar el recurso	15 días de plazo para presentar el recurso
										30 días de plazo para resolver el recurso	30 días de plazo para resolver el recurso

M.P.S. SEC. GENERAL 000182



581000

581000

Faint vertical text or markings on the right side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

881000



881000



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Atto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
	* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. * TUO de la Ley 27444, Art. 124.1* * TUO de la Ley Marco de Licencias de funcionamiento Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, Art. 7°	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación								
	5.2. Copia simple de la autorización seccional contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.										
	C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o todo)										
	6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o todo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio 8 En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente										
	Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa. (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (f) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso.										

M.P.S. N°
SEC. 000184
GENERAL



181000

181000

000187





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2015)	(en S/)	Auto-mático				Evaluación Previa	Populativo	Reconsideración
09.17	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	<p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 2), 10, 11 y 15. Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2) Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. Ley No. 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, TUO de la Ley 27444, Art. 124, 1° TUO de la Ley Marco de Licencias de funcionamiento Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, Art. 7° 	<p>con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>A</p> <p>1 Requisitos Generales Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. * Declaración Jurada del representante legal o apoderado, señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). * Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite que incluye:</p> <p>B</p> <p>4 Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>C</p> <p>5 Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo) Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido</p>	S/ 4,200	S/ 252.00	6.00000%	X	6 días	Trámite Documentario	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente Municipal
										15 días de plazo para presentar el recurso	15 días de plazo para presentar el recurso	
										30 días de plazo para resolver recurso	30 días de plazo para resolver recurso	

M.P.S.
SEC. GENERAL
000186



381000



00181

18100

000195

1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Post-negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15 * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11 * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. * TUO de la Ley 27444, Art. 124.1° * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, Art. 7° 								Comunidad	15 días de plazo para presentar el recurso	15 días de plazo para presentar el recurso		
		<p>b) ción gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Declaración Jurada del representante legal o apoderado, señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). 3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite <p>A Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) 											

M.P.S.
S/ 000170
GENERAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
09.21	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	<p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15. Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2 Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11 Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. "TUO de la Ley 27444, Art. 124.1" TUO de la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, Art. 7° 	<p>con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso.</p> <p>(f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>									
		<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya</p> <ul style="list-style-type: none"> Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. <p>2 Declaración Jurada del representante legal o apoderado, señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).</p> <p>3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. <p>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) <p>7 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio</p> <p>8 En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la si-</p>										
			3.7714%	S/ 158.40					Trámite Documentario	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente de Servicios a la Comunidad
								7 días				Gerente Municipal

M.P.S. SEC. GENERAL N° 000191



000191

000191
000191
000191



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019) (en S/)				Auto-mático	Calificación	RECONSIDERACIÓN
		<p>Número y Denominación</p> <p>guiente documentación, reifrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p>Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. (d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso. (f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>								
	<p>09.22 AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA INSTALACIÓN DE CÍRCOS Y JUEGOS RECREATIVOS</p> <p>Base Legal: Constitución Política del Perú de 1993 Ley N° 27444 Ley N° 27972 TUO de la Ley 2744 , Art. 46*</p>	<p>1 Solicitud 2 Copia del DNI del solicitante 3 Croquis de ubicación 4 El administrado deberá informar el día de pago y número de constancia de pago.</p>	0.6429%	S/ 27.00	3 Días	Trámite Documentario	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente de Garante Municipal	
									<p>15 días de plazo para presentar el recurso</p> <p>30 días de plazo para resolver recurso</p>	

M.P.S. SEC. GENERAL 000192





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
09.23	AUTORIZACIÓN DE TRABAJO AMBULANTE DE VIGENCIA ANUAL Base Legal: DS N° 005-91-TR RM N° 022-91-TR TUO de la Ley 27444, Art. 46*	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud Copia del DNI del solicitante Declaración jurada de ser trabajador ambulante indicando el lugar El administrado deberá informar el día de pago y número de constancia de pago. 		0.4867%	S/ 20.44	X		2 Días	Trámite Documentario	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente Municipal
09.24	AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA INSTALACIÓN DE KIOSCOS, PUESTOS (FERIAS, VELACIONES FERIAS RELIGIOSAS Y OTROS) X M2 Base Legal: Constitución Política del Perú de 1993 Ley N° 27444 Ley N° 27972 TUO de la Ley 2744, Art. 46*	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud Copia del DNI del solicitante El administrado deberá informar el día de pago y número de constancia de pago. Ubicación preferencial 		0.1429% 0.2381%	S/ 6.00 S/ 10.00	X		3 Días	Trámite Documentario	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente Municipal
09.25	AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA INSTALACIÓN DE KIOSCOS, PUESTOS Y JUEGOS RECREATIVOS EN PLAYAS X M2 Base Legal: Constitución Política del Perú de 1993 Ley N° 27444 Ley N° 27972 TUO de la Ley 27444, Art. 46*	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud Copia del DNI del solicitante El administrado deberá informar el día de pago y número de constancia de pago. 		0.1429%	S/ 6.00	X		3 Días	Trámite Documentario	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente Municipal
09.26	AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA LA EXHIBICIÓN Y PROMOCIÓN DE PRODUCTOS ELECTRODOMESTICOS Y SIMILARES (DIARIO) Base Legal: Constitución Política del Perú de 1993 Ley N° 27444 Ley N° 27972	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud Copia del DNI del solicitante Recibo de pago de derecho 		0.2619%	S/ 11.00	X		3 Días	Trámite Documentario	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente Municipal

M.º P.S. SEC. GENERAL
000193

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Ley N° 27972

0001

0001

0001





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa	Post-tipo	Negativo				Reconsideración	Apelación
09.27	AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA EXHIBICIÓN PROMOCIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA (DIARIO) Base Legal: Constitución Política del Perú de 1993 Ley N° 27444 Ley N° 27972 TUO de la Ley 27444, Art. 46°	1 Solicitud 2 Copia del DNI del solicitante 3 Copia del contrato de concesión vigente 4 El administrado deberá informar el día de pago y número de constancia de pago.		0.8690%	S/ 36.50	X			2 Días	Trámite Documentario	Gerente de Servicios a la Comunidad	recurso	recurso	
09.28	AUTORIZACIÓN PARA MODIFICACIÓN O REINSTALACIÓN DE PUESTOS Y KIOSKOS Base Legal: Constitución Política del Perú de 1993 Ley N° 27444 Ley N° 27972 TUO de la Ley 27444, Art. 46°	1 Solicitud 2 Copia del DNI del solicitante 3 Copia del contrato de concesión vigente 4 El administrado deberá informar el día de pago y número de constancia de pago.		0.8690%	S/ 36.50	X		3 Días	Trámite Documentario	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente de Servicios a la Comunidad	15 días de plazo para presentar el recurso	Gerente Municipal 15 días de plazo para presentar el recurso	
09.29	AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA AUSENTARSE DEL PUESTOS FIJO Base Legal: Constitución Política del Perú de 1993 Ley N° 27444, Art. 46 Ley N° 27972 TUO de la Ley 27444, Art. 46°	1 Solicitud 2 Copia del DNI del solicitante 3 Copia del contrato de concesión vigente 4 Constancia de no adeudo por derecho de uso de puesto 5 El administrado deberá informar el día de pago y número de constancia de pago.		0.3333%	S/ 14.00	X		2 Días	Trámite Documentario	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente de Servicios a la Comunidad	15 días de plazo para presentar el recurso	Gerente Municipal 15 días de plazo para presentar el recurso	
09.30	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS REALIZADOS EN LA VÍA PÚBLICA O LUGARES NO CONFINADOS (ABIERTOS AL PÚBLICO) EVENTUALES COMO: - FERIAS GASTRONÓMICAS - FERIAS ARTESANALES, OTRAS - BINGOS Y RIFAS	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación.					X	3 Días	Trámite Documentario	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente de Servicios a la Comunidad	15 días de plazo para presentar el recurso	Gerente Municipal 15 días de plazo para presentar el recurso	

M.P.S.
SEC.
GENERAL
000194

193



00000



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019)	Auto-mático (en S/)	Evaluación Previa	Positivo	Reconsideración				Apelación		
												Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019)
	<p>Base Legal</p> <p>Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 81 numeral 1.8.</p> <p>Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 34, 35, 44 y 45.</p> <p>Ley N° 29060 (07.07.07). Tercera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.</p> <p>Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68.</p> <p>Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14). Numeral 12.3 del Art. 12.</p>	<p>2 Poder vigente del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos.</p> <p>Carta poder con firma legalizada en caso de persona natural.</p> <p>3 Plano de Distribución.</p> <p>4 Memoria descriptiva de las instalaciones.</p> <p>5 Declaración Jurada asumiendo el compromiso de no ocasionar daños a la propiedad pública o mobiliario urbano.</p> <p>6 Plan de Protección y Seguridad.</p> <p>7 Copia fechada del Contrato de seguro que cubra accidentes personales, muerte o invalidez temporal (Art. 6 de la Ley N° 27276).</p> <p>8 Reglamento Interno de la Feria</p> <p>9 Recibo de pago del derecho de trámite.</p> <p>Nota: Los eventos y/o espectáculos públicos realizados en la vía pública o lugares no confinados no están sujetos al procedimiento de ITSE, correspondiendo a los órganos del Gobierno Local en materia de Defensa Civil emitir un pronunciamiento sobre el cumplimiento o incumplimiento de la normatividad en materia de seguridad en edificaciones vigente. Numeral 12.3. Art. 12 del Decreto Supremo N° 058-2014-PCM.</p>	1.7143%	S/ 72.00	X	3 Días	Trámite Documentario	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente Municipal	15 días de plazo para presentar el recurso	30 días de plazo para resolver recurso	
09.31	<p>AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS</p> <p>- REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES AFINES A SU DISEÑO</p> <p>Base Legal</p> <p>Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 81 numeral 1.8.</p> <p>Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 34, 35, 44 y 45.</p> <p>Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Arts. 55 y 68.</p> <p>Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14). Artículo 8, 12 y 40</p>	<p>1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. <p>Poder vigente del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos.</p> <p>Carta poder con firma legalizada en caso de persona natural.</p> <p>3 Declaración jurada de la cantidad de boletaje o similar a utilizar con una anticipación de 7 días antes de la puesta a disposición del público.</p> <p>En caso que el evento se realiza en forma eventual se deberá presentar adicionalmente: Depósito de una garantía equivalente del 15% del Impuesto calculado sobre la base capacidad o aforo, en caso que el evento se realiza en forma eventual.</p>								Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente de Servicios a la Comunidad	15 días de plazo para presentar el recurso	30 días de plazo para resolver recurso

M.P.S. SEC. GENERAL 000195



194



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
		<p>o aforo en caso que el evento se realice en forma eventual.</p> <p>5 Recibo de pago del derecho de trámite.</p> <p>Nota: El promotor, organizador o responsable de un evento y/o espectáculo público, deberá solicitar la ITSE o VISE, según corresponda 7 días hábiles previa al evento y/o espectáculo ante el órgano competente. Numeral 8.7 Artículo 8 del Decreto Supremo N° 058-2014-PCM</p> <p>El costo de la Visita se encuentra incluida en el monto del derecho de trámite, por que dicha actividad se encuentra dentro del parámetro de las inspecciones de hasta 3000 personas que es de competencia de la Municipalidad. Numeral 40.1, Art. 40 del Decreto Supremo N° 058-2014-PCM.</p>		2.1429%	S/. 90.00								
09.33	<p>AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MAYOR A 3000 PERSONAS</p> <p>- REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES AFINES A SU DISEÑO</p> <p>Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 81 numeral 1.8. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 34, 35, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Arts. 55 y 68. Decreto Supremo N° 066-2007-PCM (05.08.07). Arts. 10, 12, 13 y 39.</p>	<p>1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. - Poder vigente del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. - Carta poder con firma legalizada en caso de persona natural. 3 Declaración jurada de la cantidad de boletaje o similar a utilizar con una anticipación de 7 días antes de la puesta a disposición del público. 4 Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones 5 En caso que el evento se realiza en forma eventual se deberá presentar adicionalmente: Depósito de una garantía equivalente del 15% del impuesto calculado sobre la base capacidad o aforo. 6 Recibo de pago del derecho de trámite.</p> <p>Nota: Las instalaciones, edificaciones o recintos diseñadas para la realización de espectáculos y/o eventos, en las cuales se realicen actividades afines a su diseño no requieren una ITSE previa a cada evento y/o espectáculo, sólo será necesaria la realización de una VISE por parte del Órgano Ejecutante competente. Numeral 12.2 del</p>				X	3 Días	Trámite Documentario	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente Municipal	15 días de plazo para presentar el recurso	30 días de plazo para resolver el recurso
				3.4286%	S/. 144.00								

M.P.S. SEC. GENERAL 000197





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) (en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
09.34	- REALIZADAS EN RECINTOS O LOCALES NO AFINES A SU DISEÑO Base Legal Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 81 numeral 1.8. Ley Nº 27444 (11.04.01). Arts. 34, 35, 44 y 45. Ley Nº 29060 (07.07.07). Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04). Arts. 55 y 68. Decreto Supremo Nº 066-2007-PCM (05.08.07). Arts. 10, 12, 13 y 39	<p>Artículo 12 del Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM.</p> <p>El local donde se realice el evento deberá contar previamente con su respectivo certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones vigente. Numeral 12.1 del Artículo 12 del Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM.</p> <p>Nota: El promotor, organizador o responsable de un evento y/o espectáculo público, deberá solicitar la ITSE o VISE, según corresponda 7 días hábiles previa al evento y/o espectáculo ante el órgano competente. Numeral 8.7 Artículo 8 del Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM</p>									
		<p>1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. - Poder vigente del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. <p>Carta poder con firma legalizada en caso de persona natural.</p> <p>3 Declaración jurada de la cantidad de boletaje o similar a utilizar con una anticipación de 7 días antes de la puesta a disposición del público.</p> <p>4 Certificado de Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones</p> <p>5 Depósito de Garantía del 15% del impuesto calculado sobre la base capacidad o aforo en caso Depósito de una garantía equivalente del 15% del que el evento se realice en forma eventual.</p> <p>6 Recibo de pago del derecho</p> <p>Nota: El promotor, organizador o responsable de un evento y/o espectáculo público, deberá solicitar la ITSE o VISE, según corresponda 7 días hábiles previa al evento y/o espectáculo ante el órgano competente. Numeral 8.7 Artículo 8 del Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM</p>			X	3 Días	Trámite Documentario	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente de Servicios a la Comunidad	Gerente Municipal	
			3.4286%	S/. 144.00						15 días de plazo para presentar el recurso	30 días de plazo para resolver el recurso

M.P.S. Nº
SEC. GENERAL 000198



09.35	AMPLIACION DE GIRO Y/O AREA ECONOMICA DEL ESTABLECIMIENTO	1	Formulario solicitud Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento					Trámite Documentario	Gerente de Servicios a la	No contempla	No contempla
-------	---	---	---	--	--	--	--	----------------------	---------------------------	--------------	--------------



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
09.36	<p>CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y RAZÓN SOCIAL EN LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA O TEMPORAL (A)</p> <p>Base Legal: Constitución Política del Perú de 1993 Ley N° 27444 Ley N° 27972 Ley N° 28976 Ley N° 29060</p>	<p>2 Formulario solicitud Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad en Defensa Civil y/o Inspección Técnica de Defensa Civil de Detalle o Multidisciplinaria</p> <p>3 Certificado de Licencia de Funcionamiento Original o Denuncia Policial por robo o similar.</p> <p>4 Autorización del Sector correspondiente de ser el caso</p> <p>5 Recibo de Pago por Derecho de trámite</p>	0.6395%	S/. 26.86	X		1 día	Trámite Documentario	Gerente de Servicios a la Comunidad	No contempla	No contempla
09.37	<p>CESE DE ACTIVIDADES (Licencias de funcionamiento y Autorizaciones Conjuntas)</p> <p>Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15.</p>	<p>1 Formato de solicitud de declaración jurada de licencia de funcionamiento que incluya: N° de Ruc y N° de DNI o carnet de extranjería del solicitante. N° de DNI o carne de extranjería del representante cuando actúen mediante representación (persona natural) del Representante Legal (persona jurídica). 2 Carta poder del representante con firma legalizada (persona natural) o vigencia de poder del representante Legal (persona jurídica), de ser el caso. 3 Original de la licencia de funcionamiento anterior. 4 Copia del documento que sustenta el cambio de denominación y razón social 5 Pago por derecho de tramitación.</p>	0.6395%	S/. 26.86	X		3 días	Trámite Documentario	Gerente de Servicios a la Comunidad	No contempla	No contempla
09.38	<p>CONSTANCIA DE ANTIGÜEDAD EN ACTIVIDAD COMERCIAL UBICADOS EN MERCADOS MUNICIPALES</p> <p>Base Legal: Constitución Política del Perú de 1993 Ley N° 27444, Art. 46 Ley N° 27972 TUO de la Ley 27444, Art. 46*</p>	<p>1 Solicitud</p> <p>2 Copia del DNI del solicitante</p> <p>3 Constancia de no adeudo por derecho de uso de puesto.</p> <p>4 El administrado deberá informar el día de pago y número de constancia de pago.</p>	0.4881%	S/. 20.50	X		3 Días	Trámite Documentario	Gerente de Servicios a la Comunidad	No contempla	No contempla

M.P.S.
SEC.
GENERAL
000129

IMPRESIONADO

991010

Faint, illegible text running vertically down the right side of the page.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN Auto- mático	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)		MODO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2019) S/. 4,200	(en S/)		Posi- tivo	Nega- tivo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
06.39	DUPLICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA O TEMPORAL (A) Base Legal: Constitución Política del Perú de 1993 Ley N° 27444 Ley N° 27972 Ley N° 28976 Ley N° 29060 Decreto Supremo N° 066-2007-PCM Decreto Supremo N° 096-2007-PCM Decreto Supremo N° 062-2009-PCM Decreto Supremo N° 025-2010-PCM Decreto Supremo N° 064-2010-PCM Resolución Ministerial N° 228-2010-PCM Decreto Supremo N° 007-2011-PCM	1 Formulario de solicitud de declaración jurada de licencia de funcionamiento que incluya: N° de Ruc y N° de DNI o carnet de extranjería del solicitante. N° de DNI o carnet de extranjería del representante cuando actúen mediante representación (persona natural) o del Representante Legal(persona jurídica) 2 Carta poder del representante con firma legalizada (persona natural) o vigencia de poder del representante Legal (persona jurídica), de ser el caso 3 Pago por derecho de tramitación.	0.6395%	S/. 26.86	X	1 día	Trámite Documentario	Gerente de Servicios a la Comunidad	No contempla	No contempla	

M.P.S. SEC. GENERAL 000200



000000

000000



SEC. GENERAL 000201

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Código / Ubicación	Número y Denominación	(en % UIT Año 2019)		Auto-matic o	Evaluación Provisoria	Posi-tivo	Negati-vo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				(en S/)	(en S/)									
<p align="center">TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES SEGÚN REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (DECRETO SUPREMO N° 058-2014-PCM)</p>														
<p align="center">SUB GERENCIA SEGURIDAD CIUDADANA (DEFENSA CIVIL): PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</p>														
10.01	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICAS (Ex Post): APLICABLE PARA MÓDULOS, STANDS O PUESTOS DENTRO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS Y CENTROS COMERCIALES Base Legal * Ley N°30230, artículo 64 (12/07/2014) * Ley N°28976, artículo 9 (05/02/2007) * Ley N°27444, artículo 113 (11/04/2001) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1 incisos a y b), Art. 19 (numeral 19.1), Art.34(numeral 34.1)	1 Declaración jurada de observancia de las condiciones de seguridad 2 Pago de derecho de trámite.	Formulario Jurada	2.08%	S/ 67.50	X			3 días	Mesa de Partes	Gerente Servicios a la Comunidad	Gerente Servicios a la Comunidad	Gerente Municipal	
Notas: (a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad (b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de la inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia de acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.														
10.02	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICAS (Ex Post) Base Legal * Ley N°30230, artículo 64 (12/07/2014) * Ley N°28976, artículo 9 (05/02/2007) * Ley N°27444, artículo 113 (11/04/2001) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1 incisos a y b), Art. 21 (numeral 21.3), Art. 22 (numeral 22.1), Art. 34 (numeral 34.1)	1 Solicitud de levantamiento de observaciones. 2 Pago de derecho de trámite.	Solicitud de levantamiento de observaciones	1.78%	S/ 74.60	X			2 días	Mesa de Partes	Gerente Servicios a la Comunidad	Gerente Servicios a la Comunidad	Gerente Municipal	
Notas: (a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspecciones el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia de acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.														
10.03	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICAS (Ex Ante) Base Legal * Ley N°30230, artículo 64 (12/07/2014) * Ley N°28976, artículo 9 (05/02/2007) * Ley N°27444, artículo 113 (11/04/2001) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad PCM(14.09.14), Art.9 (numeral 9.2), Art.19 (numeral 19.1), Art.34 (34.1)	1 Solicitud de inspección. 2 Copia de plano de Ubicación. 3 Copia de planos de arquitectura (distribución). 4 Copia de protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad 5 Copia de Plan de Seguridad 6 Copia de certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra. 7 Copia de los certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN cuando corresponda. 8 Pago de derecho de trámite.	Solicitud ITSE	4.40%	S/ 185.00	X			5 días	Mesa de Partes	Gerente Servicios a la Comunidad	Gerente Servicios a la Comunidad	Gerente Municipal	
Notas: (a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad. (b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de la inspección el grupo de														



82



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES SEGUN REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (DECRETO SUPREMO N° 068-2014-PCM)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (I)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI MIENTO	AUTORIDA D COMPE- TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
			(en % UIT Año 2019) 4,200.00	(en SI)	Auto- matice	Evaluación Previa				
10.04	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BASICA (Ex Ante) Base Legal • Ley N°30230, artículo 64 (12/07/2014) • Ley N°28976, artículo 9 (05/02/2007) • Ley N°27444, artículo 113 (11/04/2001) • Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 068-2014-PCM (19.04.14), Art. 22 (numeral 22.1 y 22.3) Art.34 (numeral 34.1)	<p>Inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que correspondida copia de acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.</p> <p>1) Solicitud de levantamiento de observaciones. 2) Pago de derecho de tramite</p> <p>Notas: (a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que correspondida copia de acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.</p>	2.89%	S/. 121.50				Mesa de Partes	Gerente Servicios a la Comunidad	Gerente Municipal
10.05	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EDIFICACIONES DE DETALLE Base Legal • Ley N°30230, artículo 64 (12/07/2014) • Ley N°28976, artículo 9 (05/02/2007) • Ley N°27444, artículo 113 (11/04/2001) • Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 068-2014-PCM (14.09.14), Art. 10 (numeral 10.3) Art. 24 (numeral 24.1), Art. 26 (numeral 26.3), Art. 34 (numeral 34.1), Art. 40 Aplica para los objetos de inspección señalados en el artículo 10.7 del D.S.068-2014-PCM	<p>1) Solicitud de inspección. 2) Copia de plano de Ubicación 3) Copia de los planos de arquitectura (distribución) y detalle del calculo de aforo por áreas 4) Copia de plano de diagramas unifilares y tableros electrónicos y cuadro de cargas. 5) Copia de plano de señalización y rutas de evacuación. 6) Copia de plan de seguridad 7) Copia de protocolo de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad 8) Copia de constancia de mantenimiento de calderas, cuando correspondida. 9) Copia de certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra. 10) Copia de los certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN cuando correspondida. 11) Copia de autorización del Ministerio de Cultura, en caso de edificaciones integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. 12) Indicar el número del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de detalle vigente que corresponde a la edificación que alberga al objeto de inspección (de corresponder, salvo los objetos de inspección que cuentan con acceso(s) directo e independiente(s) desde la vía pública. 13) Pago por derecho de tramite.</p> <p>Tramos a) Hasta 100 m² b) Mayor a 100 m² hasta 500m² c) Mayor a 500 m² hasta 800 m² d) Mayor a 800 m² hasta 1100 m² e) Mayor a 1100 m² hasta 3000 m² f) Mayor a 3000 m² hasta 5000 m² g) Mayor a 5000 m² hasta 10000 m² h) Mayor a 10000 hasta 20000 m² i) Mayor a 20000 hasta 50000 m² j) Mayor a 50000 a mas m²</p>	9.73% 11.73% 13.70% 16.46% 19.03% 21.28% 27.45% 36.55% 44.23% 48.01%	S/. 408.60 S/. 492.60 S/. 575.20 S/. 691.50 S/. 799.30 S/. 893.80 S/. 1,153.10 S/. 1,534.90 S/. 1,857.70 S/. 2,016.40				Mesa de Partes	Gerente Servicios a la Comunidad	Gerente Municipal

M.P.S. SEC. GENERAL 000202

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUBSENERGIA DE PLANIFICACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y ESTADISTICA

000598

000598



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTU ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES SEGÚN REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (DECRETO SUPREMO N° 058-2014-PCM)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (F)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Examen Previa				Posi-tivo	Negati-vo
10.06	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE Base Legal * Ley N°30230, artículo 64 (12/07/2014) * Ley N°28976, artículo 9 (05/02/2007) * Ley N°27444, artículo 113 (11/04/2001) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 27 (numeral 27.1), Art. 34 (numeral 34.1), Art. 40	<p>Notas:</p> <p>(a) Las municipalidades se encuentran impedidas de solicitar la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad.</p> <p>(b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.</p> <p>1) Solicitud de Levantamiento de observaciones. 2) Pago por derecho de tramite.</p> <p>Tramos</p> <p>a) Hasta 100 m2 b) Mayor a 100 m2 hasta 500 m2 c) Mayor a 500 m2 hasta 800 m2 d) Mayor a 800 m2 hasta 1100 m2 e) Mayor a 1100 m2 hasta 3000 m2 f) Mayor a 3000 m2 hasta 5000 m2 g) Mayor a 5000 m2 hasta 10000 m2 h) Mayor a 10000 hasta 20000m2 i) Mayor a 20000 hasta 50000 m2 j) Mayor a 50000 hasta a mas m2</p> <p>Notas:</p> <p>(a) El administrado deberá proceder con el pago del derecho de tramitación correspondiente a la diligencia de levantamiento de observaciones y solicitar dicha diligencia por escrito al organo ejecutante, hasta 04 días hábiles antes de la fecha programada para la diligencia, caso contrario se procederá con la finalización del procedimiento. b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia de acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.</p>	4.89% 5.09% 5.03% 5.28% 8.75% 8.81% 9.73% 14.12% 16.32% 16.35%	S/ 205.50 S/ 213.60 S/ 211.40 S/ 221.70 S/ 367.70 S/ 370.20 S/ 408.50 S/ 583.10 S/ 685.50 S/ 686.10	X				Gerente Servicios a la Comunidad	Gerente Servicios a la Comunidad	Gerente Municipal
10.07	INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES MULTIDISCIPLINARIAS Base Legal * Ley N°30230, artículo 64 (12/07/2014) * Ley N°28976, artículo 9 (05/02/2007) * Ley N°27444, artículo 113 (11/04/2001) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 11 (numeral 11.3).	<p>1) Solicitud de inspección. 2) Copia de plano de ubicación. 3) Copia de planos de arquitectura (distribución) y detalle del cálculo de aforo por áreas. 4) Copia de plano de diagramas unifilares y tableros eléctricos 5) Copia de plano de señalización y rutas de evacuación. 6) Copia de plan de seguridad o planes de contingencia según corresponda. 7) Copia de protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad. 8) Copia de constancia de mantenimiento de calderas, cuando</p>	56.76%	S/ 2.384,10	X	9 días	Mesa de Partes	Gerente Servicios a la Comunidad	Gerente Servicios a la Comunidad	Gerente Municipal	

M.P.S. SEC. GENERAL 000203



000309

Faint, illegible text running vertically down the right side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES SEGÚN REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES
(DECRETO SUPREMO N° 058-2014-PCM)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario 7 Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2019) (en S/)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábil)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDA- D COMPE- TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto- matic o	Posti- Negi- tivo				RECONSI- DACIÓN	APELACION
ART. 26 (numeral 26.2), ART. 34 (numeral 34.1) ART. 40 Aplica para los objetos de inspección señalados en el artículo 11.1 del D.S. 058-2014-PCM	9 Copia del certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra. 10 Copia de los certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN, cuando corresponda. 11 Copia del estudio de impacto ambiental (EIA) o Programa de Adecuación de Manejo Ambiental (PAMA) o Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP), vigente aprobado por la entidad competente, según corresponda. 12 Pago por derecho de trámite. Notas: a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspecciones deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.		17, 15%	S/. 720.20	X		15 días	Mesa de Partes	Gerente Servicios a la Comunidad	Gerente Municipal	
10.08 LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES MULTIDISCIPLINARIA Base Legal * Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) * Ley N° 28976, artículo 8 (05/02/2007) * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.08.14), Art. 24 (numeral 24.2), Art. 27	1 Solicitud de levantamiento de Observaciones. 2 Pago por derecho de trámite. Notas: a) El administrado deberá proceder con el pago del derecho de tramitación correspondiente a la diligencia de levantamiento de observaciones y solicitar dicha diligencia por escrito al órgano ejecutante, hasta 04 días hábiles antes de la fecha programada	Solicitud de levantamiento de observaciones.	17, 15%	S/. 720.20	X		15 días	Mesa de Partes	Gerente Servicios a la Comunidad	Gerente Municipal	

M.P.S. M°
SEC. 000204
GENERAL



203

000504

Faint, illegible text running vertically down the right side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



Faint, illegible text in the bottom left corner, possibly a stamp or footer.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES SEGÚN REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (DECRETO SUPREMO N° 058-2014-PCM)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRÁMITE (AÑO 2018)		CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCESO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2018)	(en S/)						Evaluación: Apto o No Apto
			4,200.00							
10.09	INSPECCION TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA A EVENTO Y/O ESPECTACULO PÚBLICO Base Legal * Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones: Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.08.14), Art. 8 (numeral 8.7), Art. 12 (numeral 12.2) Art. 28, Art. 31, Art. 34 (numeral 34.2), Art. 40 Aplica para los objetos de inspección señalados en el artículo 10.2 del D.S. 058-2014-PCM	<p>para la diligencia, caso contrario se procederá con la finalización del procedimiento.</p> <p>b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia de acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.</p> <p>1 Solicitud de inspección. 2 Copia de plano de ubicación. 3 Copia de Plano de arquitectura (distribución de estacano, mobiliario, grupo de electrogenos, sistemas contra incendios) y detalle de calculo de aforo por areas. 4 Copia de plano señalización y rutas de evacuación. 5 Copia de Plano de diagramas unifilares y tableros electricos destinados para el evento. 6 Copia de plan de seguridad. 7 Copia de protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de extintores. 8 Pago por derecho de tramite. a) Hasta 3000 espectadores. b) Mas de 3000 espectadores.</p> <p>Notas: a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia de acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias. b) En caso se realicen eventos y/o espectáculos, en edificaciones tales como: estadios, coliseos, plaza de toros, teatros o centros de convenciones y similares, a fines a su diseño y siempre que dichos establecimiento cuenten con Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones vigente, solo será necesario una Visita de Seguridad en Edificación (VISE).</p>	Solicitud ITSE	6.51% 20.34%	S/ 273.30 S/ 854.30	X	4 días 6 días	Mesa de Partes	Gerente Servicios a la Comunidad	Gerente Municipal
10.10	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD DE EDIFICACIONES Base Legal * Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas De Seguridad en Edificaciones, (14.09/2014), Art. 37.5 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11/04/2001), artículo 133.	<p>1 Formato de Solicitud o Solicitud del administrado, con carácter de declaración jurada señalando perdida o deterioro del Certificado. 2 Pago de derecho de tramite.</p>	Solicitud	0.98%	S/ 41.30	X	3 días	Mesa de Partes	Gerente Servicios a la Comunidad	Gerente Servicios a la Comunidad

M.P.S.
SEC.
GENERAL
000205



204

00500

Faint, illegible text running vertically down the right side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SEJUNA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN GERENCIA DESARROLLO SOCIAL

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Calificación Previa				Positivo	Negativo
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL- PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
11.01	AUTORIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS DE CARÁCTER CULTURAL O RELIGIOSO Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03)	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud Aprobación del Plan de seguridad por Defensa Civil Resolución de inscripción en la Municipalidad; Autorización de los vecinos; Contrato de banda de músicos; Autorización de la Parroquia; Autorización del Gobernador 		GRATUITO	GRATUITO		X	3 Días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Social	Gerente de Des. Social	Gerente Municipal
11.02	RECONOCIMIENTO DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES - JUVECO Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03)	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud Copia del Acta de Elecciones Copia del Acta de Juramentación Copia de los DNI de los Miembros de la JUVECO 		GRATUITO	GRATUITO		X	3 Días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Social	Gerente de Des. Social	Gerente Municipal
11.03	REGISTRO DE LA DIRECTIVA DE LAS JUNTAS VECINALES, AA. HH. CONJUNTOS HABITACIONALES, CENTROS POBLADOS Y OTROS. Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03)	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud Copia de los DNI de los Miembros de la JUVECO Copia de la Resolución de reconocimiento como JUVECO Copia de los Estatutos de la JUVECO 		GRATUITO	GRATUITO		X	3 Días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Social	Gerente de Des. Social	Gerente Municipal
11.04	RECONOCIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03)	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud Copia del Acta de Elecciones Copia del Acta de Juramentación Copia de los DNI de los Miembros de la Organización 		GRATUITO	GRATUITO		X	3 Días	Mesa de Partes	Gerente de Des. Social	Gerente de Des. Social	Gerente Municipal

M.P.S. SEC. GENERAL N° 000206

205
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SEJUNA
V/B
SU GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA E INFORMATICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION Evaluación		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Formulario / Código / Ubicación	Número y Denominación	(en % UIT Año 2019)	(en SI)	Auto-mático	Previa				Post-tivo	Reconside-ración
12.01	SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APERTURA Y PROCESO DE CONCILIACIÓN EXTRA JUDICIAL: ASISTENCIA ALIMENTARIA, REGIMEN DE VISITA, TENENCIA EN MUTUO ACUERDO, OTROS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE. Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Ley 27337 R.M. 234-99-PROMUDEH R.M. 669-2006-MIMDES	1 Copia simple del DNI del(a) solicitante 2 Copia simple de la partida de nacimiento del niño o adolescente.	GRATUITO	GRATUITO	X		22 Días	DEMUNA	DEMUNA	Subgerente de Programas Sociales	Gerente de Desarrollo Social	
12.02	APERTURA Y PROCESO DE RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO DE FILIACIÓN Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Ley 27337 R.M. 234-99-PROMUDEH R.M. 669-2006-MIMDES	1 Copia simple del DNI del(a) solicitante 2 Copia simple de la partida de nacimiento del niño o adolescente.	GRATUITO	GRATUITO	X		22 Días	DEMUNA	DEMUNA	Subgerente de Programas Sociales	Gerente de Desarrollo Social	
12.03	APERTURA Y PROCESO DE NORMAS DE COMPORTAMIENTO Y OTROS DERECHOS DEL NIÑO O ADOLESCENTE Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Ley 27337 R.M. 234-99-PROMUDEH R.M. 669-2006-MIMDES	1 Copia simple del DNI del(a) solicitante 2 Copia simple de la partida de nacimiento del niño o adolescente.	GRATUITO	GRATUITO	X		22 Días	DEMUNA	DEMUNA	Subgerente de Programas Sociales	Gerente de Desarrollo Social	
12.04	EXPEDICIÓN DE COPIA SIMPLE DE ACTAS DE CONCILIACIÓN O COMPROMISO Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Ley 27337 R.M. 234-99-PROMUDEH R.M. 669-2006-MIMDES	1 Solicitud de partes	GRATUITO	GRATUITO	X		1 Día	DEMUNA	DEMUNA	Subgerente de Programas Sociales	Gerente de Desarrollo Social	
12.05	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - SEMAPED Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Ley 27337 R.M. 234-99-PROMUDEH R.M. 669-2006-MIMDES Ley N° 27806	1 Solicitud 2 Copia simple de DNI del apoderado; 3 Ficha de Inscripción; 4 01 fotografía tamaño carné; 5 Copia de DNI y/o Acta de Nacimiento; 6 Certificado de discapacidad.	GRATUITO	GRATUITO	X		1 Día	SEMAPED	SEMAPED	Subgerente de Programas Sociales	Gerente de Desarrollo Social	

M.P. SE GENE 000207

902





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECURUBAMBA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (T)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	RÍNGO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Emisión Previa				Post-tivo	Nega-tivo
12.06	RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE COMITÉS DE VASO DE LECHE, CLUB DE MADRES Y COMEDORES POPULARES. Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03).	<ol style="list-style-type: none"> 1 Solicitud 2 Copia simple del Acta de Constitución del Comité 3 Copia simple del Estatuto del Comité 4 Copia fedateada del Padron de Beneficiarios 5 Relación de integrantes de la Junta Directiva, adjuntando copia de DNI 6 Fotostática simple de Acta de Elecciones y de Juramentación 		GRATUITO	GRATUITO			X	3 Días	Mesa de Partes	Alcalde	Alcalde

M.P.S. 000208
SEC. GENERAL



000508





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SEGURIDAD

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE REGISTROS CIVILES

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático				Evacuación Previa	Post-tivo
SUB GERENCIA DE REGISTROS CIVILES: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 13.01 ANOTACIONES MARGINALES EN PARTIDA DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 73. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 44, 45 y 46. Ley N° 29462 (28.11.04). Art. 2. Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. Ley N° 26497 (12.07.95). Arts. 44 y 55. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Decreto Supremo N° 015-98-PCM (25.04.98). Arts. 3, 65, 67 y 70. Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96). Art. 1. Informe Defensorial N° DP/AE-2006-017 Decreto Legislativo N° 1049 (26.06.08). TUO de la Ley 27444, Art. 46*	Por mandato judicial 1 Oficio conteniendo la sentencia consentida. 2 Copia certificada de la Sentencia Consentida o Ejecutoriada u original. 3 Copia del Documento Nacional de Identidad del solicitante 4 El administrado deberá informar el día de pago y número de constancia de pago. Por parte notarial 1 Oficio conteniendo el documento notarial original. 2 Copia certificada del documento Notarial u original. 3 Copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante. 4 El administrado deberá informar el día de pago y número de constancia de pago.		0.86%	S/ 36.00	X	20 Días	Subgerencia de Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Gerente de Desarrollo Social
13.02 INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO: INSCRIPCIÓN ORDINARIA Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 73. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 44 y 45. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. Ley N° 29462 (28.11.04). Art. 2. Ley N° 28720 (25.04.06). Art. 1. Ley N° 26497 (12.07.95). Arts. 44 y 46. Decreto Supremo N° 015-98-PCM (25.04.98). Arts. 3, 23, 25, 31, 35, 65 y 98 Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96). Art. 1.	Nacimiento ocurrido en la jurisdicción de la OREC 1 Solicitud verbal dentro de los sesenta (60) días de ocurrido el nacimiento. 2 Certificado de nacimiento otorgado por la Clínica u Hospital, llenado, firmado y sellado por el profesional competente. 3 Presencia de padres con su Documento Nacional de Identidad original. Nota: La madre podrá inscribir el nacimiento de su hijo con sus apellidos. La madre podrá inscribir el nacimiento de su hijo revelando el nombre del presunto padre progenitor llenando declaración jurada con los datos del padre en presencia del Registrador para la notificación correspondiente (Ley 28720). Las inscripciones deben efectuarse dentro de los plazos y forma prevista en el Art. 46 de la Ley N° 26497. Nacimiento ocurrido en otro distrito Adicionalmente a los requisitos solicitados: Constancia de no inscripción del lugar de nacimiento emitida por la Jefatura de la Oficina de Registros de Estado Civil, o de quien haga sus		GRATUITO	GRATUITO	X	1 Día	Subgerencia de Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Gerente de Desarrollo Social

M.P.S.
SEC.
GENERAL 000209



000508

1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE REGISTROS CIVILES

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRÁMITE (en % UIT Año 2019)		CAUFIACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Postivo				Positivo	Negativo
	2	veces o Declaración Jurada legalizada por Notario. Declaración jurada de domicilio.		4200.00							
		Nota: Luego de la inscripción, se expedirá una Primera Copia Certificada Gratuita del Acta de nacimiento. Asimismo, se expedirá una copia certificada gratuita para el trámite del Documento Nacional de Identidad de Menores									
13.03 INSCRIPCIÓN EXTEMPORÁNEA Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 73. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts 44 y 45. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. Ley N° 29462 (28.11.04). Art. 2. Ley N° 26487 (12.07.95). Arts. 44 y 46. Ley N° 28720 (25.04.06). Art. 1. Decreto Supremo N° 015-98-PCM (25.04.98). Arts. 3, 25, 26, 27, 65, 67 y 98. Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96). Art. 1.	1 Menores de 18 años de edad Formulario Único de Procedimiento Registral (distribución gratuita). 2 Acreditar del parentesco con el menor a inscribir ante el Registrador. 3 Certificado de nacimiento otorgado por la Clínica u Hospital, llenado, firmado y sellado por el profesional competente. En sustitución la persona que inscribe al menor puede presentar cualquiera de los siguientes documentos: Partida de bautismo o Certificado de matrícula escolar, con mención de los grados cursados. Declaración Jurada suscrita por dos personas en presencia del Registrador o Certificado de antecedentes policiales u homologación de huella dactilar, efectuada por la Policía Nacional del Perú. 4 Presencia de padres individual o conjuntamente con su Documento Nacional de Identidad original, de ser el caso.	GRATUITO	GRATUITO	X		De 01 día a 60 días calendario	Subgerencia de Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Gerente de Desarrollo Social	
		Nota: La madre podrá inscribir el nacimiento de su hijo con sus apellidos. La madre podrá inscribir el nacimiento de su hijo revelando el nombre del presunto padre progenitor llenando declaración jurada con datos del padre en presencia del Registrador para la notificación correspondiente (Ley 28720). Mayores de 18 años de edad Puede solicitar la inscripción el mismo interesado mayor de 18 años no inscrito, sus padres o uno de ellos, con consentimiento escrito del interesado. Para lo cual se requiere: Formulario Único de Procedimiento Registral (distribución gratuita). 2 Certificado de nacimiento otorgado por la Clínica									

M.P.S. SEC. GENERAL
N° 000210





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE REGISTROS CIVILES

N° DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario (en caso de ser necesario) Ubicación	Monto (en Soles) (en S/)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INSTANCIA DEL PROCESO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario (en caso de ser necesario)	Ubicación	Asesoramiento	Pravía				Reconside- ración	Apelación
13.04 INSCRIPCIÓN DE HIJOS DE PERUANOS NACIDOS EN EL EXTERIOR Base Legal Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 73. Ley Nº 27444 (11.04.01). Arts. 44 y 45. Ley Nº 29462 (28.11.04). Art. 2. Ley Nº 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04) Art. 68. Ley Nº 26497 (12.07.95) Art. 44, 46 y 51. Ley Nº 28720 (25.04.06). Art. 1. Decreto Supremo Nº 015-98-PCM (25.04.98). Arts. 3, 25, 30, 65, 67, 70 y 98. Resolución Jefatural Nº 023-96-JEF (11.04.96). Art. 1.	<p>u Hospital, llenado, firmado y sellado por el profesional competente, en sustitución se puede presentar cualquiera de los siguientes documentos:</p> <p>Partida de bautismo o Certificado de matrícula escolar, con mención de los grados cursados;</p> <p>Declaración Jurada suscrita por dos personas en presencia del Registrador o Certificado de antecedentes policiales u homologación de huella dactilar, efectuada por la Policía Nacional del Perú.</p> <p>4 Presencia de los padres individual o conjuntamente con su Documento Nacional de Identidad original, de ser el caso.</p>		GRATUITO	GRATUITO			De 01 día a 60 días calendario	Subgerencia de Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Gerente de Desarrollo Social
13.05 INSCRIPCIÓN DE ADOPCIÓN: JUDICIAL/ NOTARIAL Base Legal Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 73. Ley Nº 27444 (11.04.01). Arts. 44 y 45. Ley Nº 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. Ley Nº 26497 (12.07.95). Art. 44. Código Civil, Decreto Legislativo Nº 295 (24.07.84). Arts. 378 y 379. Decreto Supremo Nº 015-98-PCM (25.04.98). Arts. 3, 39.70. Resolución Jefatural Nº 023-96-JEF	<p>1 Por mandato judicial</p> <p>2 Oficio contenido en el Parte Judicial. Copia certificada de la Sentencia Consentida o Ejecutoriada u original.</p> <p>Por Parte Notarial</p> <p>1 Oficio conteniendo el Parte Notarial</p> <p>2 Copia certificada del documento Notarial u original.</p> <p>3 Copia de Documento Nacional de Identidad del</p>		GRATUITO	GRATUITO			5 Días	Subgerencia de Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Gerente de Desarrollo Social

M.P.S.
SEC.
GENERAL

000211





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE REGISTROS CIVILES

CÓDIGO	REQUISITOS	PLAZO	CATEGORÍA			PLAZO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN				
			Formulario	Ubicación	Código de trámite			Código de trámite	Código de trámite	Código de trámite	Código de trámite	Código de trámite
13.06	(11.04.96). Art. 1. Informe Defensorial N° DF/AAE-2006-017 (17.03.06) Decreto Legislativo N° 1049 (26.06.08). INSCRIPCIÓN DE ADOPCIÓN POR RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 73. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 44 y 45. Ley N° 29462 (28.11.04). Art.2 Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2 Ley N° 26497 (12.07.95). Arts. 44 y 55. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Decreto Supremo N° 015-98-PCM (25.04.98). Arts. 3, 65, 67 y 70. Ley N° 26981 (03.10.08). Art. 12. Decreto Supremo N° 010-2005-MIMDES (23.10.05) Arts. 8 y 31. Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96). Art. 1.	4200.00 (en S/)	Gratuito	Gratuito	Gratuito	Gratuito	Subgerencia de Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Gerente de Desarrollo Social		
13.07	INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN: INSCRIPCIÓN ORDINARIA Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 73. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 44 y 45. Ley N° 29462 (28.11.04). Art.2 Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2 Ley N° 26497 (12.07.95). Arts. 44 y 55. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Decreto Supremo N° 015-98-PCM (25.04.98). Arts. 3, 49, 50, 53, 65, 67, 70 y 98. Resolución Jefatural N° 782-JNAC-RENEIC (26.11.09) Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96). Art. 1.	Gratuito	Gratuito	Gratuito	Gratuito	Subgerencia de Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Gerente de Desarrollo Social			

M.P.S.
SEC. GENERAL
000212



000518

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text at the bottom left corner.

000313



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SEGURIDAD

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE REGISTROS CIVILES

REQUISITOS	CALIFICACIÓN		PLAZO hábil(es)	RESOLVER	NACIONAL	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN
	tipo	tiempo				
Decreto Supremo N° 015-98-PCM (25.04.98). Arts. 3, 44, 65, 67, 70 y 98. Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96). Art. 1.	4200.00					
13.11 INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO CELEBRADO EN EL EXTRANJERO Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 73. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 44 y 45. Ley N° 29462 (28.11.04). Art.2. Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. Ley N° 26497 (12.07.95). Arts. 44 y 55. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68 Decreto Supremo N° 015-98-PCM (25.04.98). Arts. 3, 47, 65, 67, 70 y 98. Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96). Art. 1.	GRATUITO	GRATUITO	1 Día	Subgerente Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Gerente de Desarrollo Social
<ol style="list-style-type: none"> Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción), presentado por el cónyuge peruano. Acta de matrimonio original visada por el Cónsul Peruano del país de origen y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú con traducción oficial en el Perú de ser el caso. Copia del Documento Nacional de Identidad. 			X			
13.12 INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO POR MANDATO JUDICIAL Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 73. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 44 y 45. Ley N° 29462 (28.11.04). Art.2. Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. Ley N° 26497 (12.07.95). Arts. 44 y 55. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68 Decreto Supremo N° 015-98-PCM (25.04.98). Arts. 3, 43, 65, 67 y 70. Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96). Art. 1. Informe Defensorial N° DP/AAE-2006-017	GRATUITO	GRATUITO	1 Día	Subgerente Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Gerente de Desarrollo Social
<ol style="list-style-type: none"> Oficio de la autoridad competente solicitando la inscripción. Copia certificada de la Sentencia Consentida o Ejecutoriada u original. Copia de Documento Nacional de Identidad del cónyuge solicitante. Parte judicial con senencia al proceso no contencioso. 			X			
13.13 MATRIMONIO CIVIL Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 20, 40 y 44. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 44 y 45. Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 (24.07.84). Arts. 241, 244, 248, 250, 261, 264 y 265. Ley N° 26497 (12.07.95). Arts. 7 y 26. Resolución Jefatural N° 023-96-JEF						
REQUISITOS GENERALES: <ol style="list-style-type: none"> Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). Partida de nacimiento legible de cada uno de los contrayentes o dispensa judicial. Documento Nacional de Identidad de los contrayentes y exhibición de los originales en la ceremonia. 			X			
			15 Días	Subgerente Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Gerente de Desarrollo Social

M.P.S.
SEC. GENERAL
000214

213



MISCO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SEGURIDAD

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE REGISTROS CIVILES

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<p>(11.04.96). Art. 1. Convenio de la Haya sobre Convenio que suprime la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros (apostilla), aprobado mediante Resolución Legislativa 29445. Ley N° 30338 Art° 4, que modifica a la Ley 28882. Ley de Simplificación de la Certificación Domiciliaria</p>	4200.00	<p>4 Documento Nacional de Identidad de dos testigos y exhibición de los originales en la ceremonia.</p>			
		<p>5 Certificado médico de los contrayentes (vigencia tres meses luego de su expedición).</p>		S/. 90.00	
		<p>6 Certificado de soltería emitido por la municipalidad donde está inscrito su nacimiento.</p>		S/. 180.00	
		<p>7 Declaración Jurada Simple Domiciliaria de los contrayentes.</p>		S/. 225.00	
		<p>8 Recibo de pago del derecho de ceremonia</p>		S/. 120.00	
		<p>a) De lunes a viernes</p>		S/. 200.00	
		<p>- En el Local Municipal (horario de oficina)</p>		S/. 240.00	
		<p>- Fuera del Local Municipal (dentro del distrito)</p>		S/. 36.00	
		<p>- Fuera del Local Municipal (fuera del distrito)</p>			
		<p>b) Sábados</p>			
		<p>- En el Local Municipal</p>			
		<p>- Fuera del Local Municipal</p>			
		<p>c) Domingos y feriados:</p>			
		<p>9 Recibo de pago por derecho de Edicto Matrimonial</p>			
		<p>REQUISITOS ADICIONALES SEGÚN CORRESPONDA:</p>			
		<p>PARA MENORES DE EDAD</p>			
		<p>1 Autorización expresa de los padres, de no existir éstos últimos, de los ascendientes y a falta de éstos la autorización judicial, conforme lo indica el artículo 244 del Código Civil y la Ley del Notariado.</p>			
		<p>PARA DIVORCIADOS(AS) EN LA VÍA NOTARIAL</p>			
		<p>1 Partida de matrimonio con la inscripción del divorcio o anulación del matrimonio anterior.</p>			
		<p>2 Copia autenticada por fedatario municipal del Documento Nacional de Identidad en el que figure el estado civil actualizado.</p>			
		<p>3 Declaración jurada de no administrar bienes de hijos menores, según sea el caso.</p>			
		<p>4 Certificado médico negativo de embarazo de la contrayente expedido por el Ministerio de Salud si es que no han transcurrido 300 días de producido el divorcio.</p>			
		<p>PARA VIUDOS(AS)</p>			
		<p>1 Partida de defunción de cónyuge fallecido.</p>			
		<p>2 Documento Nacional de Identidad en el que figure el estado civil actualizado.</p>			
		<p>3 Certificado médico negativo de embarazo de la</p>			

M.P.S.
SEC.
GENERAL
M^o
000215



000512





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE REGISTROS CIVILES

	4200.00	<p>contrayente expedido por el Ministerio de Salud si es que no ha transcurrido 300 días de producido la viudez.</p> <p>PARA EXTRANJEROS(AS)</p> <ol style="list-style-type: none"> Partida de nacimiento y/o certificado de naturalización según corresponda, visado por el Consulado peruano en el país de origen, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillado, con traducción oficial de ser el caso. Copia de pasaporte y/o carné de extranjería autenticado por fedatario municipal. En caso de ser divorciado, presentará partida de matrimonio anterior con la disolución o sentencia del divorcio, con las visaciones respectivas, o apostillado. <p>PARA MATRIMONIOS POR PODER</p> <ol style="list-style-type: none"> Poder por Escritura Pública inscrito en los Registros Públicos. Si el poder fue otorgado en el extranjero debe estar visado por el Consulado peruano del país donde lo dió el poderdante, debiendo legalizarlo en Relaciones Exteriores y con traducción oficial de ser el caso. Copia autenticada por fedatario municipal del Documento Nacional de Identidad del apoderado. <p>Nota: Con posterioridad a la presentación del expediente, se deberá cumplir con la publicación del edicto matrimonial o gestionar la dispensa de publicación del mismo.</p> <p>En caso de matrimonios celebrados fuera de la jurisdicción deberá tener la autorización previa de la autoridad del otro distrito.</p>	GRATUITO	GRATUITO	X	5 Días	Subgerencia de Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Subgerente Registro Civil	Gerente de Desarrollo Social
13.14		<p>RECONOCIMIENTO DE HIJO:</p> <p>JUDICIAL/ NOTARIAL</p> <p>Base Legal</p> <p>Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 73. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 44 y 45. Ley N° 29462 (28.11.04), Art. 2. Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. Ley N° 26497 (12.07.95), Arts. 44 y 55. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68.</p>								

M.P.S.
SEC.
GENERAL 000216



25

000518





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE REGISTROS CIVILES

<p>Decreto Supremo N° 015-98-PCM (25.04.98), Arts. 3, 65, 67 y 70. Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 (24.07.84), Arts. 388 al 402. Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96), Art. 1. Informe Defensorial N° DP/AAE-2006-017 (17.03.06). Decreto Legislativo N° 1049 (26.06.08).</p>	<p>2 Copia certificada de la escritura pública o del testamento u original.</p>	<p>GRATUITO</p>	<p>GRATUITO</p>	<p>X</p>	<p>1 Dia</p>	<p>Subgerencia de Registro Civil</p>	<p>Subgerente Registro Civil</p>	<p>Subgerente Registro Civil</p>	<p>Subgerente Registro Civil</p>	<p>Gerente de Desarrollo Social</p>
<p>13 15 RECONOCIMIENTO DE HIJO PERSONAL Y VOLUNTARIO Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 73. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 44 y 45. Ley N° 28462 (28.11.04), Art.2. Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. Ley N° 28497 (12.07.95), Arts. 44 y 55. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 (24.07.84), Arts. 388 al 402. Decreto Supremo N° 015-98-PCM (25.04.98), Arts. 3, 65, 67, 68 y 70. Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96), Art. 1.</p>	<p>1 Solicitud verbal. 2 Presencia física de los padres reconocientes. 3 Copia del Documento de Identidad Nacional del presunto padre o de la madre solicitante.</p>	<p>GRATUITO</p>	<p>GRATUITO</p>	<p>X</p>	<p>De 10 días a 15 días calendario</p>	<p>Subgerencia de Registro Civil</p>	<p>Subgerente Registro Civil</p>	<p>Subgerente Registro Civil</p>	<p>Subgerente Registro Civil</p>	<p>Gerente de Desarrollo Social</p>
<p>13 16 RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN, POR ERROR Y OMISION Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 73. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 44 y 45. Ley N° 29462 (28.11.04), Art. 2. Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. Ley N° 28497 (12.07.95), Arts. 44 y 55. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Decreto Supremo N° 015-98-PCM (25.04.98), Arts. 3, 65, 67, 70, 71, 72, 97 y 98. Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96), Art. 1.</p>	<p>1 Solicitud simple 2 Copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante. 3 Copia del documento a rectificar disponible</p> <p>NO ATRIBUIBLE AL REGISTRADOR 1 Formateo de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante. 3 Copia del Edicto publicado en el diario local cuando se declara procedente la solicitud. 4 Copia, según sea el caso, de los siguiente documentos, en forma adicional:</p>	<p>GRATUITO</p>	<p>GRATUITO</p>	<p>X</p>	<p>20 Días</p>	<p>Subgerencia de Registro Civil</p>	<p>Subgerente Registro Civil</p>	<p>Subgerente Registro Civil</p>	<p>Subgerente Registro Civil</p>	<p>RENIEC</p>

M.P.S. SEC. GENERAL N° 000021

912





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN SUB GERENCIA DE REGISTROS CIVILES

<p>13.19 Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96), Art. 1. REPROGRAMACIÓN DE FECHA DE MATRIMONIO (PEDIDO EFECTUADO CON ANTICIPACIÓN) Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 44. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 37, 40, 44 y 45. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Código Civil, Decreto Legislativo N° 295, (25.07.1984), Art. 248.</p>	<p>1 Solicitud 2 Recibo de pago por derecho de trámite</p>	<p>0.86% S/. 36.00</p>	<p>X</p>	<p>6 Días</p>	<p>Mesa de Partes</p>	<p>Alcaldía</p>	<p>Alcaldía</p>	<p>Alcaldía</p>	<p>Gerente de Desarrollo Social</p>
<p>13.20 Base Legal Ley N° 29312 Ley N° 26497 DS N° 015-98-PCM CERTIFICADO DE SOLTERÍA, VIUDEZ Y NO INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 44. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 37, 40, 44 y 45.</p>	<p>1 Solicitud por parte legitimada 2 Documento de sustentación.</p>	<p>GRATUITO</p>	<p>X</p>	<p>15 Días</p>	<p>Subgerencia de Registro Civil</p>	<p>Subgerente Registro Civil</p>	<p>Subgerente Registro Civil</p>	<p>Subgerente Registro Civil</p>	<p>Gerente de Desarrollo Social</p>
<p>13.21 Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 44. Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 37, 40, 44 y 45. AUTORIZACIÓN DE ENTIERRO EN CEMENTERIO MUNICIPAL Base Legal Ley N° 27972</p>	<p>1 Solicitud 2 Copia de DNI 3 Pago de derecho Nota: Para el caso de Certificado de no inscripción: 1. Copia de DNI de los padres 2. Copia de Certificado de Nacido Vivo.</p>	<p>0.43% S/. 18.00</p>	<p>X</p>	<p>De 1 a 3 días</p>	<p>Subgerencia de Registro Civil</p>	<p>Subgerente Registro Civil</p>	<p>Subgerente Registro Civil</p>	<p>Subgerente Registro Civil</p>	<p>Gerente de Desarrollo Social</p>
<p>13.22 Base Legal Ley N° 27972 AUTORIZACIÓN DE TRASLADO DE RESTOS A OTRO SEPULCRO DENTRO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL Base Legal Ley N° 27972</p>	<p>1 Solicitud por parte legitimada 2 Pago de derecho 3 Declaración Jurada de familiares; 4 Autorización por parte de la autoridad de salud; 5 Copia de DNI.</p>	<p>0.50% 0.29% S/. 21.00 S/. 12.00</p>	<p>X</p>	<p>1 Día Inmediato</p>	<p>Subgerencia de Registro Civil</p>	<p>Subgerente Registro Civil</p>	<p>Subgerente Registro Civil</p>	<p>Subgerente Registro Civil</p>	<p>Gerente de Desarrollo Social</p>
<p>13.23 Base Legal Ley N° 27972 Ley N° 26298</p>	<p>1 Solicitud por parte legitimada 2 Pago de derecho 3 Declaración Jurada de familiares; 4 Autorización por parte de la autoridad de salud; 5 Copia de DNI.</p>	<p>0.24% S/. 10.00</p>	<p>X</p>	<p>3 días</p>	<p>Subgerencia de Registro Civil</p>	<p>Subgerente Registro Civil</p>	<p>Subgerente Registro Civil</p>	<p>Subgerente Registro Civil</p>	<p>Gerente de Desarrollo Social</p>

M.P.S.
SE
GEN
N° 219

